

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Martes 11 de Noviembre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 72 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
EXPEDIENTE: N° 3617/25

APERTURA: 26/11/2025 HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR DE STENT PERIFERICOS
DESTINO: Servicio de Hemodinamia.
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 52.853.178,06 (Cincuenta y dos Millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento setenta y ocho con 06/00)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)
SELLADO FISCAL: \$ 5.400 -

S/C 47576 Nov. 11 Nov. 12

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 029/2025

OBJETO: "Adquisición de Insumos destino Depósito Central III- 5 Meses"
Apertura: 2 de Diciembre de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: \$145.910.396,92 (Pesos: Ciento Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Diez Mil Trescientos Noventa y Seis con 92/100).
Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.
Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 47568 Nov. 11 Nov. 12

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2025
EXPTÉ N° 4224/2025

APERTURA: 27/11/2025
HORA: 09:30 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA - PROVISION DE MEDICAMENTOS POR EL TERMINO DE CUATRO MESES CON TRES ENTREGAS, IGUALES Y CONSECUTIVAS
FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$790.000.000 PESOS SETECIENTOS NOVENTA MILLONES.
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.
// 0341 - 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 05/11/2025
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 47542 Nov. 11 Nov. 12

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2025
(Expte. N° 30049)

OBJETO: Adquisición de material descartables/biomédicos de uso hospitalario para período de consumo estimado de 6 (seis) meses con destino al servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria.
DIA DE APERTURA: 28/11/2025.
Hora: 10:00 hs..
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, APLICA DECRETO N° 1605/2024.
SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (Pesos: cinco mil cuatrocientos c/00)
DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645- CP 2152 - Granadero Baigorria.
LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645, CP 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a viernes - 8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156-497042 - Email: comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar
S/C 47583 Nov. 11 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57 (LP 57-SC-25)
- RESOLUCIÓN 369/25.

MOTIVO: "Adquisición de consola de luces, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.404.263,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
\$ 150 552514 Nov. 11 Nov. 13

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 27/2025
SEGUNDO LLAMADO

Llámesse a Licitación Pública N° 27/2025 - Segundo llamado, para la: "Adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal Municipal", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 24 Noviembre de 2025 - 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 70.000
Presupuesto oficial: \$ 75.000.000
\$ 270 552461 Nov. 11 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DEL UCLE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025.
(Ordenanza N° 07/2025)

Llamase a Licitación Pública N° 1/2025 para la Compra de una Pick-Up 0 km. marca Chevrolet, versión WT 4x2 MT, conforme a los pliegos elaborados por la Municipalidad de Cañada del Ucle.
IMPUTACION OFICIAL: \$49.000.000,00 (pesos cuarenta y nueve millones).
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Cañada del Ucle - Rivadavia 769

PRESENTACION DE OFERTAS: Municipalidad de Cañada del Ucle: Mesa General de Entradas - Hasta el día 18 de noviembre de 2025 a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Cañada del Ucle: Sala de Reuniones, en acto de carácter público - El día 19 de noviembre de 2025 a las 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00 (pesos dos mil)
\$ 500 552413 Nov. 11 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 12/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (una cuadra).

FECHA DE APERTURA: Día 01 de Diciembre de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 07 de Noviembre de 2025.

\$ 450 552417 Nov. 11 Nov. 26

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PRIVADA N° 001-2025
(Decreto de apertura N° 0304/2025)

OBJETO: "Adquisición de pantallas LED para exterior para la Ciudad de Funes".

Presupuesto Oficial: \$120.000.000 (pesos ciento veinte millones).

Fecha de apertura: 17 de Noviembre de 2025.

Hora de apertura: 10:00 hs. En la oficina de Desarrollo Económico Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: <https://funes.gob.ar/>.

Funes, 5 de Noviembre de 2025.

\$ 45 552367 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 09/2025

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 09/2025 para la concesión del servicio de atención, limpieza y operación de locales comerciales en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad.

La apertura se efectuará el día 03 de diciembre de 2025, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.-.

\$ 225 552382 Nov. 11 Nov. 17

COMUNA DE VILLADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2025
(ORDENANZA N°28/2025)

OBJETO:

Lote 1: un automóvil marca Chevrolet modelo Corsa Classic 4p super 1.6N, tipo sedán 4 puertas, año 2004, DOMINIO EPN135.

Lote 2: un Camión marca Ford modelo F-600D, tipo camión semitracción, año 1969, DOMINIO VEZ515

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 27 de noviembre de 2025 a las 10.30 horas en calle Belgrano N° 647 de la localidad de Villada.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día 27 de noviembre de 2025 a las 11.00 horas en calle Belgrano N°647 de la localidad de Villada.

Consultas: Sede comunal Belgrano N° 647 de la localidad de Villada o al correo Electrónico: comunadevillada@gmail.com

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).

\$ 330 552439 Nov. 11 Nov. 27

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025
(Ordenanza N° 2280/2025)

Llámesse a Licitación Pública, un (1) camión usado, marca Volkswagen, año de modelo del 2014 en adelante, garantía de uso de 6 meses. Con carrocería de vuelco trasero nueva, montada sobre el vehículo, año 2025 (0 km), tipo batea de 10 m3, puerta trasera doble apertura, apertura ma-

nual y lateral, c/cajón de herramientas, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerde a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 26 de noviembre del 2025, a la hora 09:30, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$20.000 (pesos veinte mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 552369 Nov. 11 Nov. 26

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 35/2025
Expediente N.º 16108-0005617-9

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "RUTA PROVINCIAL N° 13, TRAMO: VIRGINIA – SAN CRISTÓBAL, SEC.: KM 227+800 – 256+329 (CAPIVARA) - REPAVIMENTACIÓN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.035.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 28 de noviembre de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sociedad Rural de San Cristóbal, sita en calle Alvear 769, San Cristóbal.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Mutti 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-tosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Sociedad Rural de San Cristóbal, sita en calle Alvear 769, San Cristóbal. Desde las 08:30 a 09:30 horas del 28 de noviembre de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 47559 Nov. 10 Nov. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1615

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LLAVES, EMPALMES Y OTRAS PIEZAS DE RACORERÍA

Presupuesto oficial: \$ 440.175.786,00 +IVA

Garantía de Oferta: \$ 4.401.758,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 14:00 del 18/11/25 en Ituzaingó 1501, Santa Fe – Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/11/25 –14:00 en Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 47545 Nov. 10 Nov. 11

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/25
EXPEDIENTE N°: 2658/25

APERTURA: 25/11/25

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL para un período de doce meses, con opción de renovación.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS: En el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Mail licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras, Patricia Capurro, 4/11/25

S/C 47529 Nov. 10 Nov. 11

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/2025
EXPEDIENTE N° CO 1336/2025

Apertura: 26/11/2025 - Hora: 09:00hs.
Objeto: Adquisición de Material Descartable
Imputación Preventiva: \$ 200.262.230,32
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-
División Compras.
S/C 47549 Nov. 10 Nov. 11

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 05/2025.
EXPEDIENTE: N° 3622/25.

APERTURA: 02/12/2025 - HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS Y DESCARTABLES
DESTINO: Servicio de Laboratorio Central.
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 324.887.128,23 (Trecientos veinticuatro Millores ochocientos ochenta y siete Mil con ciento veintiocho con 23/100)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)
SELLADO FISCAL: \$ 5.400 -
División Compras
S/C 47519 Nov. 10 Nov. 11

ENTE ADMINISTRADOR DEL PUERTO DE SANTA FE**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El EAPSF llama a presentación de ofertas para la Venta, remoción y traslado de una SECADORA DE ARROZ AGRIMAQ instalada en la Terminal de Agrograneles del Puerto de Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta las 12 hs. del 19/11/25 en Mesa de Entradas del EAPSF (Cabeceira Dársena I, Puerto Santa Fe), de lunes a viernes de 08:00 hs a 15:00 hs.
Fecha de apertura de ofertas: 12:30 hs. del 19/11/25.
Se invita a los interesados a consultar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de manera gratuita, en la página web del SF www.puertosfe.com
\$ 300 552361 Nov. 10 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA - BAJO LA MODALIDAD CONVENIO MARCO.
Apertura: Jueves 20 de Noviembre de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).
Recepción de ofertas Jueves 20 de Noviembre de 2025 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).- Valor del Pliego: \$50.000 (pesos cincuenta mil).- En venta hasta las 09.00 horas del 20/11/2025.-
Presupuesto Oficial: \$ 58.100.000 (pesos cincuenta y ocho millones cien mil).- Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloes-ther.gob.ar
\$ 450 552103 Nov. 10 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56 (LP 56-SPS-25)
- RESOLUCIÓN 368/25

MOTIVO: "Contratación de servicio de transporte de personas para colonia de vacaciones 2026, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.000.000,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de noviembre de 2025 a las 10:00

hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
\$ 150 552332 Nov. 07 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Decreto N° 479/2025
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025

Objeto: Adquisición de:
- 15 Unid. P1 - Puerta Principales de 0,90x 2,05 mt (Planos en Anexo I y IV)
- 45 Unid. P2 - Puerta Placa de 0,80 x 2,05 mt (Planos en Anexo I y IV)
- 1 Unid. P2 Disc. - Puerta Placa de 0,90 x 2,05 mt (Plano en Anexo I)
- 1 Unid. p3 Disc. - Puerta Placa c/ Vidrio de 0,90 x 2,05 mt (Plano en Anexo I)
- 14 Unid. PV1 - Puerta Ventana de 1,50 x 2,05 mt (Planos en Anexo I y IV)
- 36 Unid. V1 - Ventana de 1,50 x 1,00 mt. (Planos en Anexo II)
- 14 Unid. V2 - Ventana de 0,60 x 1,15 mt. (Planos en Anexo II y IV)
- 15 Unid. V3 - Ventiluz de 0,60 x 0,40 mt. (Planos en Anexo II y IV)
- 1 Unid. P y V2 Disc.- Puerta + Ventana de 1,50 mt (total) x 2,05 mt. (Plano en Anexo II)
- 9 Unid. V1 - Ventana de 1,00 x 1,50 mt. (Plano en Anexo IV)
Aberturas destinados a Cerramiento de 12 Viviendas en Lotes Municipales N° 3647 y 3 Viviendas en Lote Propios según Planes N° 7613/7, 7613/5 y 7613/4, confeccionadas en Aluminio Color Blanco, Calidad "Herrero Pesado"
La Adjudicación se hará por Ítems.-
Plazo de Entrega: 30 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.-
Presentación de Ofertas: Hasta el día 24 de NOVIEMBRE de 2025, a las 13:00 hs.-
Fecha de apertura: 25 de NOVIEMBRE de 2025, a las 09:00 hs.-
Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.
Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar
Valor del pliego: Pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00)
\$ 450 552374 Nov. 07 Nov. 20

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 20
(Expediente N° 20/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:
ADQUISICIÓN: LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0549/2025) la construcción, reforma y/o ampliación de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 (\$ 48.000.000,00.-) según el siguiente detalle:
1- Construcción, reforma y/o ampliación de un (1) módulo áulico
Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.
FECHA DE APERTURA: 17 de noviembre de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-
\$ 450 552172 Nov. 5 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA 19/2025
"FE DE ERRATAS"

Desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera pertinente, que debido a que el día 7 de noviembre se conmemora el "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL" y dadas las circunstancias dichas Municipalidad no tendría atención administrativa al público. Dada la presente modificación esta Secretaría también ve pertinente prorrogar la presentación y aperturas de sobres para el día 10 de noviembre de 2025.
Cabe aclarar que se recibirán los sobres de ofertas hasta las 10.30hs. del día 10 de noviembre de 2025 y llevándose a cabo la apertura de los mismos a las 11 hs. en sede municipal de los mismos.
COMUNICA LA PRESENTE DE DE ERRATAS DEL Expte. 19-2025

aceptando dichas modificaciones.
Sauce Viejo, 31 de Octubre 2025
\$ 450 552173 Nov. 5 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019
EXPEDIENTE N° 019/2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N.º 543/2025) la adquisición de una retroexcavadora nueva/usada, con la aplicación de fondos de rentas generales, según el siguiente detalle: Retroexcavadora nueva/usada.

Forma de Pago: Según lo detallado en el pliego general de bases y condiciones. FECHA DE APERTURA: 7 de noviembre de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas. VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
\$ 450 551171 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2025

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 010/2025, para la Adquisición de 667 m3 de Hormigón Elaborado H25. Para la obra "Conectividad Barrio Belgrano. 2° Etapa Pavimento Calle 121 y Calle 126".

APERTURA DE LOS SOBRES: 18 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 18 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 17 de noviembre de 2025, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.

\$ 500 551785 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 08/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para: otorgar la concesión de la Administración y Explotación del Quincho Comedor y Parrilla que funciona en el Balneario Municipal Virginia L. de Díaz. Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 19/11/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 19/11/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 19/11/2025.

Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-).

\$ 450 551680 Oct. 30 Nov. 12

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 07/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de 1 Camión ligero apto para transporte de materiales y herramientas de construcción fabricado año 1975 o posterior.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 19/11/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 19/11/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 19/11/2025.

Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-).

\$ 450 551681 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE CANADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA
(Resolución N° 9.429/25)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE: 500 M3 (QUINIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGÓN ELABORADO PARA MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS URBANOS".

Apertura: el día 12 de Noviembre d 2025, a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 12 de No-

vembre de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 12 de Noviembre de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 24 de octubre de 2025, en División Compras (Sarmiento N° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 400 551418 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/25

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, durante el período anual 2026 solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.0

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (\$ 461.667.418).

Valor del Pliego: Pesos novecientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro c/84/100 (\$ 935.334,84).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

\$ 1000 551624 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 040/25

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 5.000kg, con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y cinco millones cien mil (\$ 155.100.000.-)

Valor del Pliego: Pesos trescientos diez mil doscientos (\$ 310.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551623 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/25

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 2.500 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, durante el período anual 2026, y solicitado por la Secretaría de obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento noventa y cinco millones (\$ 195.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551622 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 038/25

OBJETO: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo y un camión con batea de 25m3, ambos con operadores, y por una cantidad máxima de hasta 2.600 horas cada uno, destinados a la ejecución de tareas en distintos sectores de tránsito pesado, durante el período anual 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos tres millones doscientos sesenta mil (\$ 403.260.000).

Valor del Pliego: Pesos ochocientos seis mil quinientos veinte (\$ 806.520).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil an-

terior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551621 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/25

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadora, todas con operador, destinadas a distintas tareas del Departamento de Operaciones, y por una cantidad total de hasta 7.800 horas, durante el período anual 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos treinta y un millones ochocientos mil (\$ 631.800.000).

Valor del Pliego: Pesos un millón doscientos sesenta y tres mil seiscientos (\$ 1.263.600).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 —Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551620 Oct. 29 Nov. 11

LICITACION PUBLICA N° 036/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por una cantidad máxima de hasta 5.200 horas; y para el servicio de hidrolavado de espacios públicos por una cantidad máxima de hasta 2.600 horas, ambos durante el año 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y siete millones setecientos veintinueve mil ochocientos cuarenta (\$ 167.721.840).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres c/68/100 centavos (\$ 335.443,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551619 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/25

OBJETO: contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2026, y por un total de hasta 15.000 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y cinco millones (\$ 165.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo— Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, basta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551618 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/25

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y nueve millones ciento cincuenta mil (\$ 89.150.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento setenta y ocho mil trescientos (\$ 178.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551617 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para poda y extracción de árboles de baja, mediana, y alta complejidad, en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y cuatro millones ciento cincuenta mil seiscientos (\$ 174.150.600).

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta y ocho mil trescientos uno c/20/100 centavos (\$ 348.301,20).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de Sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551616 Oct. 29 Nov. 11

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 01/2025 (Ordenanza N° 25/2025)

OBJETO: Compra de 330 artefactos led para alumbrado público, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$ 35.000.000 (millones treinta y cinco)

Venta de Pliego: Desde el día 05 de noviembre hasta el día 25 de noviembre de 2025, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 26 de noviembre de 2025, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 26 de noviembre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

Valor del Pliego: \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil).

\$ 1000 552354 Nov. 10 Nov. 25

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 07/2025.

OBJETO: Venta de terrenos ubicados en Manzana N° 84 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 03 y 05. Venta de terrenos ubicados en Manzana N° 94 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 10,11,12, 14, 15, 16 y 17.

Venta de terrenos ubicados en Manzana N° 53 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 28 de octubre de 2025 hasta el 13 de noviembre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 13 de noviembre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce

FECHA DE APERTURA: 13 de noviembre de 2025. a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).

\$ 405 552273 Nov. 6 Nov. 18

COMUNA DE SANTO DOMINGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2025

VENTA DE VEHICULO: Automóvil marca Volkswagen modelo Gol Trend 1.6 año 2011.-

VALOR BASE: \$ 12.000.000.- (Pesos Doce Millones).

APERTURA DE OFERTAS: FECHA 20/11/2025 — HORA: 9.00 HS

LUGAR: COMUNA DE SANTO DOMINGO — Avenida Américas 357

RECEPCION DE CONSULTAS: HASTA EL 20/11/2025 - 8.00 hs.-

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA A LA 8.30 Hs DEL DÍA 20/11/2025

LUGAR: COMUNA DE SANTO DOMINGO - Avenida Américas 357 -

TEL: 03497 - 498011/498134 / e-mail: comunasd@gmail.com

\$ 225 551896 Nov. 3 Nov. 7

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.025 ORDENANZA N° 2805/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 10/2.025 para la venta del Lote 1 del Plano de Mensura N° 262557, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 055675/0001-2, con una superficie de 500 m2, ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N ente calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula Real 2048394, Departamento Castellanos.- Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 10:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 10:45 horas.-
Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, el día 18 de noviembre de 2.025 a las 11 horas.-
Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprino.gov.ar o iairasca@humbertoprino.gov.ar hasta el día 17 de noviembre de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 10/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º www.humbertoprino.com .-
\$ 655 552232 Nov. 04 Nov. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.025 ORDENANZA N° 2806/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 11/2.025 para la venta del Lote 1 Polígamo ABCDA del Plano de Mensura N° 260866, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 056269/0003-8, con una superficie de 312,50 m2, ubicado en calle Rivadavia (O) S/N ente calles Neuquén (S) y Emilio Polo (S) de la localidad de Humberto 1º, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en fecha 7 de junio de 2.023 bajo Matrícula 2049216, Departamento Castellanos.-
Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).-
Valor del Pliego: \$ 3.000.-
Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 11:30 horas.-
Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 11:45 horas.-
Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, el día 18 de noviembre de 2.025 a las 12 horas.-
Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprino.gov.ar o iairasca@humbertoprino.gov.ar hasta el día 17 de noviembre de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 11/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º www.humbertoprino.com .-

\$ 650 552236 Nov. 04 Nov. 17

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 6/2025

OBJETO: ADQUISICION TONELADAS DE ESCORIA DE ACERIA O PIEDRA GRANITICA O TRITURADO DE HORMIGON DE HORMIGON DE GRANULOMETRIA 10-30 mm
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/11/2025 - Hora: 10:30 hs..
Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N°555 - Pueblo Andino.
INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (pesos cuarenta mil).
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- Tel.: 03476-15203280 - mail: presidencia@puebloandino.gov.ar
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:00 hs del 18/11/25

\$ 675 552001 Nov. 4 Nov. 26

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 5/2025

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL SERVIVIO AGUA DE RED PARA PUEBLO ANDINO.
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/11/2025- Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.
INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (pesos cuarenta mil).
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - Tel: 03476-15203280- mail: presidencia@puebloandino.gov.ar
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:00 hs del 18/11/25
\$ 675 552002 Nov. 4 Nov. 26

COMUNA DE HUMBERTO 1º

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2.025 (Ordenanza N° 2804/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 9/2.025 para la venta del Lote 2 del Plano de Mensura N° 262557, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 055675/0001-2, con una superficie de 500 m2, ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N ente calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1º, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula 2048394, Departamento Castellanos.-
Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).-
Valor del Pliego: \$ 3.000.-
Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 9:30 horas.-
Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 9:45 horas.-
Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, el día 18 de noviembre de 2.025 a las 10 horas.-
Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprino.gov.ar o iairasca@humbertoprino.gov.ar hasta el día 17 de noviembre de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 9/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º www.humbertoprino.com.
\$ 660 551654 Oct. 31 Nov. 13

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Rio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.644.484,42-
CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede de la Sub Secretaría de Economía Social sita en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 12 de noviembre de 2025 a las 10:00hs.
FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 13 de noviembre de 2025 a las 10:30hs. en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe)
\$ 4300 551587 Oct. 31 Nov. 13

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de Limpieza para el Mercado del Rio - Ciudad de Rosario.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.896.924 (IVA incluido).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas de la sub secretaria de Economía Social sita en Buenos Aires 856 4to. piso, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.
FECHA. HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 14 de noviembre de 2025 a las 10:30hs. en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe).
\$ 10000 551788 Oct. 31 Nov. 13

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 16/2025

OBJETO: Venta de vehículo Pick up cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4 año 2014, Dominio NXV670, base \$7.000.000.-
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 11/11/2025.-
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 11/11/2025.-
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 11/11/2025.
Valor del pliego: pesos veintiocho mil (\$28.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$70.000)
\$ 333 551528 Oct. 30 Nov. 12

COMUNA DE CHOVET**LICITACION PUBLICA N° 16/2025**

OBJETO: Venta de vehículo Pick up cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4 año 2014, Dominio NXV670, base \$7.000.000.-
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 11/11/2025.-
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 11/11/2025.-
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 11/11/2025.
 Valor del pliego: pesos veintiocho mil (\$28.000)
 Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$70.000)
 \$ 333 551528 Oct. 29 Nov. 11

CONSORCIO FERIAL ROSARIO**LICITACIÓN**

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Río - Ciudad de Rosario.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.556.928 (IVA incluido).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas de la sub secretaría de Economía Social sita en Buenos Aires 856 4to. piso, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 12 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.
 FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 13 de noviembre de 2025 a las 10:30hs. en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe).
 \$ 2000 551584 Oct. 29 Nov. 11

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CORDOBA HECTOR OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 552336 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. NAVAS NOEMI ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 552339 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. FERNANDEZ PABLA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552337 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SUMANSKI BLANCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552338 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MARTINI LILIANA AMELIA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552340 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANOLI NICOLAS ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552341 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OVIEDO HORACIO ELADIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 552342 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BIGANI NORA NYDIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 551349 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GOMEZ CARMEN ELVIRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 551346 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Pensionado LOSADA IGNACIO EGIDIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 551348 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALMADA RAMON ELISEO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 551344 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GUIDA MARCELO AGUSTIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 551342 Oct. 30 Nov. 12

AVISOS

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 12 de noviembre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

01.- MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA, CARITAS PARROQUIAL RECONQUISTA, Matrícula individual, CUIT:30-67433599-3 y 33-67435243-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MANZANA 8 CASA N°5 (BARRIO VIRGEN DE LUJAN) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 5 manzana 8 Plano N°121.700/1993, Partida inmobiliaria N°03-20-00-511490/0224-9 inscripto el dominio al T° 169P F°1522 N°74918 Año 1986; T° 141P F°989 N°88979 Año 1980, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126877-8, iniciador: REYNOSO MIGUEL ANGEL.

02.- ACQUAROLI SUSANA CRISTINA, ACQUAROLI LUCIA ENRIQUETA, Matrícula individual, LC:6.544.950, DNI:10.908.349, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Pasaje 40/42 N°2046 (BARRIO LANCEROS DEL SAUCE) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 10 manzana "C" Plano N°127.172/1997, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011123/0021-0 inscripto el dominio al T° 204P F°470 N°45791 Año 1997, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127952-3, iniciador: VALDEZ MIGUEL ANGEL.

03.-VICENTIN ROSENDO ALBERTO, VICENTIN STELLA MARIS, Matrícula individual, LE:7.882.603, DNI:11.879.140, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 49 N°2555 (BARRIO VICENTINA) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 7 manzana "C" Plano N°129.067/1999, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011170/0091-7, inscripto el dominio al T°113I F°91 N°2271 Año 1970; T°173I F°1566 N°73657 Año 1987; T°173I F°1569 N°73658 Año 1987, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126876-7, iniciador: ORDUÑA WALTER DANIEL.

LOCALIDAD: GUADALUPE NORTE

04.-COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 21 N°543 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 17 manzana F Plano N°115137/1988, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8018-7 inscripto el dominio al T° 228P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128532-8, iniciador: OCAMPO CARLA ADELMA.

LOCALIDAD AVELLANEDA

05.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 126 N° 905 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 1 manzana 76-O Plano N°134.025/2002, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0223-8 inscripto el dominio al T°217I F°467 N°47331 Año 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127927-9, iniciador: FABIANO LEONARDO NICOLAS.

LOCALIDAD: LAS TOSCAS

06.- MASSARO Viuda de GEROMETTA ANA, Matrícula individual, LC:6.450.655, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 2 ESQUINA 23 y 25 N°1146 (BARRIO ASUNTA) de la localidad de LAS TOSCAS, identificado como lote 1(polígono ABCDA) manzana S/N Plano N°214.103/2018, Partida inmobiliaria N°03-05-00-012460/0009-0 inscripto el dominio al T°130I F°1219 N°30626 Año 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128536-2, iniciador: VERON ORLANDO RAMON.

LOCALIDAD TACUARENDI

07.- COMUNA DE TACUARENDI, Matrícula individual, CUIT:30-67433889-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 11 ESQUINA 4 y 6 S/N (BARRIO SAN ANTONIO) de la localidad de TACUARENDI, identificado como lote 3 manzana 29 Plano N°184124/2016, Partida inmobiliaria N°03-07-00-013760/8106-2 inscripto el dominio al T°182I F°1538 N°63895 Año 1989, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127924-6, iniciador: STEEMAN JULIO ALBERTO.

LOCALIDAD ARROYO CEIBAL

08.- NOBILE DAVID ANTONIO, Matrícula individual, LE:6.310.771, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ZONA URBANA (BARRIO CENTRO) de la localidad de ARROYO CEIBAL, identificado como lote 1 manzana 7 Plano N°107420/1985, Partida inmobiliaria N°03-14-00-516939/0043-6 inscripto el dominio al T°110P F°563 N°23357 Año 1968, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126516-2, iniciador: AGUSTINI NIDIA MARGARITA.

DEPARTAMENTO SAN JAVIER: LOCALIDAD SAN JAVIER

09.-ZAPATA SANTIAGO, Matrícula individual, LE:2.082.199, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FLORIAN PAUCKE N° 1678 (BARRIO JARDIN) de la localidad de SAN JAVIER, identificado como lote 1(polígono ABCDA) manzana S/N Plano N°Dupl.623/2014, Partida inmobiliaria N°04-04-00-020968/0140-8 inscripto el dominio al T° 107 F°420 N°27281 Año1978, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125278-8, iniciador: MIGNO ELBA ALCIRA.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD LAGUNA PAIVA

10.- KNUTTSEN ANA AIDE o HAYDEE (1/4 parte indivisa), GAMBOA ELBIO RAUL y ROSSI de GAMBOA CLAUDIA MARCELA (3/4 parte indivisa), Matrícula individual, DNI: 14.992.976, DNI:16.867.495, LC:1.123.595, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MORENO N° 1513 de la localidad de LAGUNA PAIVA, identificado como lote I (uno romano) manzana 13 Plano N°60.652/1971, Partida inmobiliaria N°10-05-00-136605/0001-8 inscripto el dominio al T°123I F°622 N°19695 Año 1950; T°123I F°622 N°9390 Año 1988; T°497I F°2536 N°37433 Año 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124947-4, iniciador: GAMBOA ELVIO RAUL. S/C 47579 Nov. 11 Nov. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- ROSARIO -**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 276/25 de Fecha 06 de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 17.696 referenciado administrativamente como "LESCANO, VALENTINA GISEL - DNI N.º 48.604.751 - S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. FELIX DARIO LESCOANO - DNI N.º 26.874.672 - y a la SRA. ANALIA PAOLA CAMPS - DNI N.º 33.733.214 - AMBOS CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ECUADOR N.º 1728 - PUERTA 3 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Noviembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 276/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente VALENTINA GISEL LESCOANO - DNI N° 48.604.751 - Nacida en Fecha 25 de Julio de 2008 - hija de la Sra. Analia Paola Camps - DNI N° 33.733.214 - y del Sr. Felix Dario Lescano - DNI N° 26.874.672 - ambos con domicilio en la calle Ecuador N.º 1728 - Puerta 3 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación de la adolescente VALENTINA GISEL LESCOANO - DNI N° 48.604.751 - Nacida en Fecha 25 de Julio de 2008 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. ANALIA PAOLA CAMPS - DNI N° 33.733.214 - y del SR. FELIX DARIO LESCOANO - DNI N° 26.874.672 - ambos con domicilio en la calle Ecuador N.º 1728 - Puerta 3 - de la Ciudad de Rosario, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley

N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 47578 Nov. 11 Nov. 13

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0424 - TCP

SANTA FE, 10 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente n.º 00901-0141276-3 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, que tramita el llamado a Licitación Pública con el objeto de adquirir un (1) vehículo cero kilómetro, tipo PICK-UP, con destino a la flota oficial del Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante informe C.S.C. y C. N° 178/25, tramita la adquisición de un (1) vehículo cero kilómetro, tipo PICK-UP, con destino a la flota oficial del Tribunal de Cuentas de la Provincia (fs. 1/2);

Que la citada Coordinación General señala que la gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 116º de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y en el artículo 1º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación, excede el importe establecido por el artículo 36º de la Ley N° 14385 de Presupuesto del Ejercicio 2025;

Que a fs. 3, la Coordinación General de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, informa la existencia de saldo disponible de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se pro-

yecta en la contratación referenciada en el VISTO, e indica la imputación presupuestaria que le corresponde a la presente gestión;

Que en Reunión Plenaria realizada en fecha 6-11-2025, registrada en Acta N° 2079, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP (fs. 6);

Que a fs. 9 consta la registración de la etapa preventiva del compromiso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82º del Anexo Único del Decreto N° 3748/06 (reglamentario de la Ley N° 12510);

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6º del Régimen de Contrataciones TCP);

Que asimismo, corresponde publicar la citada convocatoria a Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se expida, según lo establecido en el artículo 8º del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones emite informe de su competencia a fs. 29/30, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de Resolución correspondiente;

Que Fiscalía Jurídica en dictamen n.º 903/25 (fs. 32 y vuelta), se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 y modificatoria N° 13985, y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 2º, inciso a) y 6º, del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, en Reunión Plenaria realizada en fecha 10-11-2025 y registrada en Acta N° 2080;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Convocar a Licitación Pública N° 05/25 con el objeto de adquirir un 1) vehículo cero kilómetro, tipo PICK-UP, con destino a la flota oficial del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) aprobados por el artículo precedente, y cuyo acto de apertura de las ofertas se realizará el día 2 de diciembre de 2025 a las 9 horas.

Artículo 3º: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510.

Artículo 4º: Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a las profesionales que se nombran a continuación: CPN Claudia Patricia Quintana, Dr. Victor Fabio Bonaveri, CPN Diego Raúl Dipangrasio, y a los siguientes profesionales como integrantes suplentes: CPN Ángel Francisco Soriano, Dr. Carlos Esteban Batalla y CPN Karina Alejandra Lotto Gómez. La Comisión deberá expedirse hasta el día 10 de diciembre de 2025.

Artículo 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 3 - Maquinaria y equipo, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 00, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 6º: Regístrese, dese intervención a la Dirección General de Administración para que realice las publicaciones de ley, comunicaciones pertinentes y la prosecución de la presente gestión; y finalizada la misma, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 47580 Nov. 11 Nov. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 4420

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
11 NOV 2025

VISTO:

El Expte. N° 15201-0196988-2 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada

como: LOTE 23 - MANZANA 8820 - VIVIENDA 89 - (LAS HERAS N° 8838) - N° DE CUENTA 05029-0039-8 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuya titularidad corresponde a GOMEZ ESPIRO por Resolución N° 1341/00, según Boleto de CompraVenta de fs. 21;

Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 16);

Que el Área Comercial interviene a fs. 20 vlt. y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 17/19, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 140235 (fs. 23), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 23 - MANZANA 8820 - VIVIENDA 89 - (LAS HERAS N° 8838) - N° DE CUENTA 05029-0039-8 - {localidad} - (DPTO. (DPTO. LA CAPITAL)), que fuera asignada a GOMEZ ESPIRO (D.N.I. N° 4.768.227), por aplicación ' . de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1341/00.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retarda-

ción indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 47585 Nov. 11 Nov. 13

RESOLUCIÓN N° 4423

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 11 NOV 2025

VISTO:

El Expte. N° 15201-0225809-9 y su agregado N° 15201-0226598-5 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 52 - LOTE N° 03 - (Bv. 25 de Mayo N° 936) - N° DE CUENTA 03607-0006-2 - ZENON PEREYRA - (DPTO. CASTELLANOS), cuya titularidad corresponde a ACOSTA EMILIO ARTURO y MAFFINI CATERINA por Resolución N° 1435/22, según Boleto de CompraVenta de fs. 11;

Que a fs. 15 interviene el Área Social manifestando que la unidad de referencia no se encuentra habitada efectivamente por el grupo familiar adjudicatario. Y a fs. 29/30 vuelve a intervenir dicha Área dejando constancia que continúa la situación irregular de la vivienda, según constatación del día 28 de Agosto del año 2025.

Que el Área Comercial interviene a fs. 18 vlt. y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 22, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 136489 (fs. 19), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 52 - LOTE N° 03 - (Bv. 25 de Mayo N° 936) - N° DE CUENTA 03607-0006-2 - {localidad} - (DPTO. CASTELLANOS), que fuera asignada a y MAFFINI CATERINA (D.N.I. N° 38.446.121), por aplicación ' . de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1435/22.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compraVenta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de

derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retarda- ción indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 47586 Nov. 11 Nov. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 279/25 de Fecha 10 de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.332 referenciados administrativamente como "MONTELPARE, CELESTINA – DNI N° 59.908.878 – s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. AGUSTINA MONTELPARE - DNI N° 36.508.101 – CON DOMICILIO EN CALLE CORRIENTES N° 1774 – PISO 14 – DPTO 4 - DE LA CIUDAD ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 10 de Noviembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 279/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña CELESTINA MONTELPARE - DNI N° 59.908.878 – Nacida en Fecha 08 de Julio de 2023 - hija de la Sra. Agustina Montelpare - DNI N° 36.508.101 - con domicilio en calle Corrientes N° 1774 - Piso 14 – Dpto. 4 - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a la progenitora de la niña y al Juzgado de Familia interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución admi-

nistrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47587 Nov. 11 Nov. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. RAMÍREZ, Adalberto Ariel, 31.572.614, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "RAMÍREZ, V. y T. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Orden Nro. 18/25 - San Lorenzo, 31/10/2025.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de vulneración en que se encuentra la adolescente, Valeria Yakelina Ramirez, DNI. N° 50.663.165, F/N 01/12/2010, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Jéssica Mabel Schroder, DNI N° 39.229.170, con domicilio en calle San Martín Nro. 1250 de la Comuna de Timbúes, Provincia de Santa Fe, y el Sr. Adalberto Ariel Ramirez, 31.572.614, con domicilio desconocido, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de violencia física y vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, en este caso "Derechos a la Vida, " y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9, y 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. Melania Heinzen, en su carácter de Directora de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas; DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y la continuidad del alojamiento con familia de la comunidad para su protección y resguardo (art. 52 inc. a) ley 12967), a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de la adolescente, la misma no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o allegado y/o conocido del mismo o egresarlo del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo tempera-

mento, se hace saber al responsable legal de la adolescente, que tiene derecho a ser asistida o patrocinada por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- FDO. Melania A. Heizen – Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior – Y otra del siguiente tenor: Orden Nro. 20/25 - San Lorenzo, 01/11/2025.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de vulneración en que se encuentra el niño, Tihago Alex Ramirez, DNI. N° 52.943.060, F/N 06/01/2013 siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Jéssica Mabel Schroder, DNI N.º 39.229.170, con domicilio en calle San Martín Nro. 1250 de la Comuna de Timbúes, Provincia de Santa Fe, y el Sr. Adalberto Ariel Ramirez, 31.572.614 con domicilio desconocido, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, en este caso "Derechos a la Vida," y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9, y 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. Melania Heizen, en su carácter de Directora de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas; DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y la continuidad del alojamiento en el establecimiento de salud designado para su protección y resguardo dentro del ámbito hospitalario (art. 52 inc. c ley 12967), a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo, y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica del niño, el mismo no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o allegado y/o conocido del mismo o egresarlo del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo temperamento, se hace saber al responsable legal del niño, que tiene derecho a ser asistida o patrocinada por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- FDO. Melania A. Heizen – Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del

recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.----

S/C 47588 Nov. 11 Nov. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICION N° 0027

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
06 NOV. 2025

VISTO:

El Expediente N 00201-0286962-0 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, mediante el cual se gestiona la habilitación de un Centro de Mediación con domicilio en calle Buenos Aires 856 de la localidad de Santa Rosa de Calchines;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11 se reglamenta la Ley N° 13151 de Mediación;
Que mediante Disposición N° 63/11 de la Dirección Provincial de Mediación se regula lo referido a Oficinas y Centros de Mediación;
Que los Artículos 3º, 4º, 5º y 7º de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los Centros de Mediación para su habilitación, aprueban los formularios de Croquis de Arquitectura -los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;
Que el Artículo 6 establece que: "...el estado general, las dimensiones e instalaciones del inmueble que el croquis describa podrán ser verificadas por esta Dirección Provincial...la habilitación otorgada podrá ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente disposición...";
Que, el Sr. Carlos A. Yossen, DNI 32.995.080, en su carácter Presidente Comunal de la localidad de Santa Rosa de Calchines, presenta documentación tendiente a obtener la habilitación de las instalaciones destinadas a mediación de un Centro de Mediación, ubicadas en Buenos Aires 856 de la localidad de Santa Rosa de Calchines. Que se consigna que será Responsable del nuevo Centro la Srta Carolina Osuna Mora, DNI 37.684.182, domiciliada en calle Buenos Aires 810 de Santa Rosa de Calchines, correo electrónico osunamocarolina@gmail.com.;
Que obran en las presentes actuaciones croquis de las instalaciones, Anexo I, declaración jurada Anexo II Disposición N° 63/11, fotos de las instalaciones e informe correspondiente;
Que dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N° 63/11 para su habilitación;
Que por lo expuesto, y en uso de facultades conforme Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad, lo establecido en los Decretos N° 146/23 y N° 102/24;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACION DISPONE:

ARTICULO 1º: Habilítense las instalaciones destinadas al "CENTRO DE MEDIACION SANTA ROSA DE CALCHINES", ubicadas en calle Buenos Aires 856 de la localidad de Santa Rosa de Calchines de la provincia de Santa Fe y expídase el correspondiente certificado de habilitación N° 0099.

ARTICULO 2º: Téngase por responsable del Centro de Mediación a la Srta. Carolina Osuna Mora, DNI 37.684.182, correo electrónicoosunamocarolina@gmail.com.

ARTICULO 3º: Establécese que la habilitación otorgada en el Artículo 1 podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 63/11 o la norma vigente en la materia.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 47561 Nov. 10 Nov. 12

DISPOSICION N° 0028

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
06 NOV. 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0018406-1 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, mediante el cual la Institución Formadora Amparo habilitada bajo el N° 31, solicita homologación del curso "Las neurociencias aplicadas a la mediación" como Capacitación Continua; y,

DISPOSICION N° 0029

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
06 NOV. 2025

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial (artículo 2°), creando el Registro de Mediadores/as y Co-mediadores/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación (artículo 3°);

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, Artículos 24 y 25, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente;

Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es en la actualidad la Dirección Provincial de Mediación, del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe;

Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas;

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/as, comediadores/as para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley N° 13151 y mantenerse inscriptos en el Registro;

Que los Anexos II y IV del Decreto N° 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que en el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 se establecen los objetivos de "...promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley 13.151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos...";

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores, que a tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que Amparo, institución habilitada bajo el N° 31 del Registro de Instituciones Formadoras en mediación de la Provincia de Santa Fe, a través de su responsable institucional Rosa Vercelli, se presenta y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Las neurociencias aplicadas a la mediación" con una carga horaria de quince (15) horas, para acreditar en el fuero civil y comercial y de familia, docente titular a cargo Dra. Jimena Adriana Lopez y docentes invitados de la Institución;

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando informe de la Coordinadora y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado, cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto N° 1747 /11, para ser homologado como capacitación continua en el fuero civil y comercial;

Que sus contenidos no cumplan las especificidades requeridas en materia de familia para ser válido para acreditar horas en dicho fuero;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE

ARTICULO 1°: Homologúese como Capacitación Continua el curso "Las neurociencias aplicadas a la mediación" con una carga horaria de quince (15) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial conforme exigencias de los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y 184/19.

ARTICULO 2°: Establézcase que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47562 Nov. 10 Nov. 12

VISTO:

El Expediente N° 00201-0285225-1 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, mediante el cual se gestiona la habilitación de un Centro de Mediación con domicilio en Guemes 1466 de la ciudad de Esperanza;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11 se reglamenta la Ley N° 13151 de Mediación;

Que mediante Disposición 63/11 de la Dirección Provincial de Mediación se regula lo referido a Oficinas y Centros de Mediación;

Que los Artículos 3, 4, 5 y 7 de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los Centros de Mediación para su habilitación, aprueban los formularios de Croquis de Arquitectura, los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que el Artículo 6 establece que: "...el estado general, las dimensiones e instalaciones del inmueble que el croquis describa podrán ser verificadas por esta Dirección Provincial...la habilitación otorgada podrá ser revocada por esta Dirección Provincial en caso de que no se cumplan con los requisitos previstos en la presente Disposición...";

Que, María Elena Engler y Ana Maria Bugdahl, en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente de la Asociación Alemana Deutscher Verein de Esperanza, Cuit 30-71526882-1 presentan documentación a fin de obtener la habilitación de las instalaciones destinadas a mediación de un Centro de Mediación, ubicadas en Guemes 1466 de la localidad de Esperanza Planta Alta;

Que a fs 1, consigna que será Responsable del nuevo Centro la María Elena Engler, actual Presidente de la Institución, Tel 3496461846. correo electrónico asocalemanaesperanza@gmail.com;

Que obran en las presentes actuaciones croquis de las instalaciones, Anexo I, declaración jurada Anexo II Disposición N° 63/11, fotos de las instalaciones e informe correspondiente;

Que dichas instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N° 63/11 para su habilitación;

Que por lo expuesto, y en uso de facultades conforme Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad, lo establecido en los Decretos N° 0146/23 y N° 102/24.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACION
DISPONE:

ARTICULO 1°: Habilítense las instalaciones destinadas al CENTRO DE MEDIACION DE LA "ASOCIACION ALEMANA DEUTSCHER VEREIN DE ESPERANZA", ubicadas en calle Guemes 1466 de la ciudad de Esperanza de la provincia de Santa Fe y expídase el correspondiente certificado de habilitación N° 0098.

ARTICULO 2°: Téngase por responsable del Centro de Mediación a la Sra María Elena Engler, correo electrónico asocalemanaesperanza@gmail.com, teléfono 3496461846.

ARTICULO 3°: Establézcase que la habilitación otorgada en el Artículo 1 podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 63/11 o la norma vigente en la materia.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 47563 Nov. 10 Nov. 12

DISPOSICION N° 0030

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
06 NOV. 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0018407-2 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, mediante el cual la Institución Formadora Amparo habilitada bajo el N° 31; solicita homologación del curso "La Mediación restaurativa con enfoque ontológico y sistémico" como Capacitación Continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial (artículo 2°), creando el Registro de Mediadores/as y Co-mediadores/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación (artículo 3°);

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, en sus Artículos 24 y 25, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente; Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Dirección Provincial de Mediación, del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe; Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas; Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/as, comediadores/as para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley N° 13151 y mantenerse inscriptos en el Registro; Que los Anexos II y IV del Decreto N° 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua; Que en el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "...promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos..."; Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores; Que a tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación; Que, Amparo, institución habilitada bajo el N° 31 del Registro de Instituciones Formadoras en mediación de la Provincia de Santa Fe, a través de su responsable institucional Rosa Vercelli, se presenta y solicita la homologación del curso de capacitación continua "La Mediación restaurativa con enfoque ontológico y sistémico" con una carga horaria de quince (15) horas, para acreditar en el fuero civil y comercial y de familia, docente titular a cargo Dra. Jimena Adriana Lopez y docentes invitados de la Institución; Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando informe de la Coordinadora y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto N° 1747 /11 para ser homologado como capacitación continua en el fuero civil y comercial; Que sus contenidos no cumplimentan las especificidades requeridas en materia de familia para ser válidos para acreditar horas en dicho fuero. Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1º: Homológuese como Capacitación Continua el curso "La Mediación restaurativa con enfoque ontológico y sistémico" con una carga horaria de quince (15) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial conforme exigencias de los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 y sus decretos reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2º: Establézcase que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47564 Nov. 10 Nov. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 3180

Santa Fe. 07 de Noviembre de 2025.

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00028246-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBO", en cuyas actuaciones se gestiona la ampliación de los términos de la Resolución Ministerial N° 2888/25 en el marco de la apertura de inscripciones para el ingreso a las filas del Ser-

vicio Penitenciario de la Provincia -Escalafón Cuerpo General - Personal Subalterno-, conforme Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia N° 14234 y Régimen para Ingresos, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario de Santa Fe (Decreto N° 3588/78 y modificatorios); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 2888 de fecha 25 de septiembre de 2025, se dispone la apertura de inscripciones para el ingreso a las filas del Servicio Penitenciario De La Provincia, para cubrir servicios en el Escalafón Cuerpo General - Personal Subalterno, correspondiente a la Promoción 64, conforme al detalle obrante en el Anexo I, y cuyos requisitos para participar del proceso de selección se encuentran contenidos en el Anexo II de la referida norma legal;

Que la Secretaría de Asuntos Penales a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita la ampliación del plazo de inscripción y entrega de documentación por el término de quince (15) días corridos, exclusivamente para postulantes de sexo masculino de las zonas Centro y Sur de la Provincia;

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de completar la proporción operativa establecida en el Anexo I de la citada norma (75% masculinos y 25% femeninos), dado que el proceso de inscripción actual ha evidenciado una menor proporción de aspirantes varones respecto de los cupos previstos para la cobertura de servicios en unidades penitenciarias de alojamiento masculino;

Que en tal sentido, se propone extender el período de inscripción on-line hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive; y la entrega de documentación hasta el 13 de diciembre de 2025 inclusive, manteniéndose inalteradas las restantes condiciones, requisitos y procedimientos dispuestos por la referida Resolución Ministerial;

Que se cuenta con la anuencia del señor Ministro de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite;

Que tomó intervención la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera;

Que por lo expuesto, sin objeciones que formular, corresponde acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Ampliar los términos de la Resolución Ministerial N° 2888 de fecha 25 de septiembre de 2025, en la parte correspondiente de su ANEXO I – INSCRIPCIÓN, extendiéndose el período de inscripción on-line hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, y la entrega de documentación hasta el 13 de diciembre de 2025 inclusive, exclusivamente para postulantes de sexo masculino de las zonas Centro y Sur de la Provincia, manteniéndose inalteradas las restantes condiciones, requisitos y procedimientos dispuestos por la referida Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

S/C 47573 Nov. 10 Nov. 12

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR –

EDICTO NOTIFICATORIO

En autos caratulados: "GÓNGORA, EMILY SHARON Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (CUIJ 21-27900698-1), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Rafaela (SF); se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 22 de Octubre de 2025.- Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Ratificar la legalidad de la medida excepcional de protección, consistente en la separación temporal de la convivencia de Emily Sharon GÓNGORA, D.N.I. N°58.328.177, nacida el día 05/05/2020; Eymi Cámeron GÓNGORA, D.N.I. N°58.866.642, nacida el 16/04/2021 y de Isaac Rodrigo Natanahel GÓNGORA, D.N.I. N°70.037.566, nacido el 04/09/2023, respecto de sus progenitores Antonela Ida PALAVECINO, D.N.I. N°40.360.067 y Rodrigo Emiliano GÓNGORA, D.N.I. N°35.772.906 y su alojamiento para cuidado y protección en el ámbito de acogimiento familiar alternativo-modalidad familia ampliada.- II) A los fines de proceder a la notificación de Antonela Ida PALAVECINO, atendiendo a su situación excepcional, se autoriza a publicar edictos en el Boletín Oficial y en la página web institucional del Poder Judicial -conforme lo dispuesto por la Circular Nro. 05/25 por el término y bajo apercibimientos de ley. III) Recomendar a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la presentación en tiempo razonable de las medidas excepcionales adoptadas para su control de legalidad pertinente y el cumplimiento en forma de los requerimientos durante el proceso. Protocolizar y hacer saber. Fdo.: DANIELA PIAZZO -Secretaria- LIZA BASCOLO OCAMPO -Jueza-.-

S/C 47552 Nov. 10 Nov. 12

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 383

SANTA FE 5 de Noviembre de 2025

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal CASTAGNANI FLORENCIA CUIT N.º 27-24325661-0, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sra. CASTAGNANI FLORENCIA, es dependiente de la Administración Pública Provincial; Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N.º 0535/2025 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Septiembre/2025 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N.º 12.510 y Dcto. Reglamentario N.º 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran otros antecedentes laborales fuera de esa jurisdicción, del agente: CASTAGNANI FLORENCIA DNI N.º 24.325.661; Situación de Revista: reemplazante cargo 20 hs catedras – Niv. Sup. F-43; Lugar de trabajo Escuela Nro 3021, Dpto Rosario dependiendo del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N.º 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma CASTAGNANI FLORENCIA CUIT N.º 27-24325661-0; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado; Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa CASTAGNANI FLORENCIA CUIT N.º 27-24325661-0;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20 Y Decretos N.º 2479/09 y 0065/23 ;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma CASTAGNANI FLORENCIA CUIT N.º 27-24325661-0, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N.º 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47565 Nov. 10 Nov. 11

RESOLUCIÓN N.º 390

SANTA FE, 07 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00029192-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renova-

ción de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CURLETTI FRANCO JAVIER CUIT N.º 20-28331722-7; DS GROUP S.R.L. CUIT N.º 30-71642978-0; GRUPO AMAZONAS S.R.L. CUIT N.º 30-71901529-4; SILVERKO INFRAESTRUCTURA S.R.L. CUIT N.º 33-71781713-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DE FILIPPO GUSTAVO ADOLFO CUIT N.º 20-25079683-9; FLEMMATTI JUAN MANUEL CUIT N.º 20-29483294-8; LOPEZ AZCURRA FEDERICO ALBERTO CUIT N.º 20-32556690-7; LORENZÓN NORBERTO ARSENIO CUIT N.º 20-16237805-9; TOTARO DÉBORA LUCRECIA CUIT N.º 27-21690336-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AU-79 S.A. CUIT N.º 30-71042458-2; DAR HEALTH SOLUTIONS S.R.L. CUIT N.º 30-71808453-5; LO=PUB PRODUCCIONES PERIODÍSTICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L. CUIT N.º 30-70961003-8.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47566 Nov. 10 Nov. 11

**SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR****NOTIFICACIÓN**

Por Disposición de Cynthia Karina Teresita Pellegrini, Delegada de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN-FERNANDEZ VIRGINIA LORELEY Y FERNANDEZ GUADALUPE ESTEFANI ARAMIS", se notifica a la Sra. María Isabel Vijarra, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 24 de Octubre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la adolescente VIRGINIA LORELEY FERNANDEZ, DNI. N.º 50.121.703, nacida a los 03 días del mes de febrero del año 2010, de 15 años de edad, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Ma. Isabel Vijarra, DNI. N.º 35.770.506, con último domicilio denunciado en Mz. 6, Casa 2, Barrio Luján de la ciudad de Reconquista; y el Sr. Fabio Olindo Joaquín Fernández, DNI. N.º 28.274.717, con domicilio legal constituido en calle Iriondo Nro. 1394 de la ciudad de Reconquista, Departamento Gral. Obligado de la Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, sugiriendo el discernimiento oportunamente y previo trámites de ley, de tutela a favor de los Sres. Luis Alberto Fernandez, DNI. N.º 18.478.605; y Ma. Fernanda Ramirez, DNI. N.º 27.530.986; domiciliados en Colón s/N, Comuna de Las Bandurrias, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO N.º 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que inicie el proceso de discernimiento de tutela de Virginia Loreley Fernández a favor de los integrantes de su familia ampliada y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos. ARTÍCULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional com-

petente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.

Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.- Reconquista, 3 noviembre de 2025.-

S/C 47567 Nov. 10 Nov. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 3190

Santa Fe, 07 de Noviembre de 2025.

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00027822-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores del hecho del cual resultó víctima la quien en vida fuera la llamada MARÍA FLORENCIA MORELLO (D.N.I N° 30.939.442), ocurrido el 1° de octubre del año 2005, en calle Irigoyen Freyre N° 3034, de la Ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles sobre el hecho en particular, para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores del hecho del cual resultó víctima la quien en vida fuera la llamada María Florencia Morello (D.N.I N° 30.939.442), ocurrido el 1° de octubre del año 2005, en calle Irigoyen Freyre N° 3034, Ciudad de Santa Fe; investigado en el legajo CUIJ N° 21-06995275-2 caratulado "NN s/ ABUSO SEXUAL SEGUIDO DE MUERTE", a cargo de la Fiscal Dra. Jorgelina Moser Ferro, Fiscal Jefa de la Fiscalía Especial de Género, Familiar y Sexual -GEFAS- de la Fiscalía Regional de Santa Fe;

Que mediante Resolución N° 053 de fecha 29 de octubre de 2025, la Fiscal General Dra. María Cecilia Vranichich ordena la reapertura de la investigación fiscal;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que brinden datos útiles sobre el hecho en particular, para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores del hecho del cual resultó víctima la quien en vida fuera la llamada MORELLO MARÍA FLORENCIA (D.N.I. N° 30.939.442), ocurrido el 1° de octubre del año 2005,

en calle Irigoyen Freyre N° 3034, de la Ciudad de Santa Fe; investigado en el legajo CUIJ N° 21-06995275-2 caratulado "NN s/ ABUSO SEXUAL SEGUIDO DE MUERTE", a cargo de la Fiscal Dra. Jorgelina Moser Ferro, Fiscal Jefa de la Fiscalía Especial de Género, Familiar y Sexual -GEFAS- de la Fiscalía Regional de Santa Fe.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 47574 Nov. 10 Nov. 12

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 11 de Noviembre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:

ROSARIO- LOCALIDAD: GRANADERO BAIGORRIA

1.-EL ESPINILLO S.A.I.C.F.I.M.-Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIO NEGRO 2421 de la Localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote 16 Manzana 56 plano N.º90842/1977, Partida inmobiliaria N°160200 335415/1716 inscripto en el dominio T°484B F°330 N°114651, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0010043-4 Iniciador: GUZMAN DANIEL ALEJANDRO

2.-FAPAG SACIFIAM.-CUIT: 30-70736073-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SUIPACHA 1576 de la Localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote T Manzana--plano N.º237079/2021, Partida inmobiliaria N°160200 335434/0307 inscripto en el dominio T°356B F°1404 N°97623, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0010041-2 Iniciador: TORRE ALBERTO

3.-EL ESPINILLO S.A.I.C.F.I.M.-Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: IRIGOYEN 263 de la Localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote 2 Manzana 55 plano N.º90842/1977, Partida inmobiliaria N°160200 335415/1725 inscripto en el dominio T°484B F°330 N°114651, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0010038-6 Iniciador: SABATUCCI MIGUEL ANGEL

4.-VANZINI S.A.-Matrícula Individual: DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUNIN 923 de la Localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote 14 Manzana 53B

plano N.º33920/1963, Partida inmobiliaria N.º160200 334182/0052 inscripto en el dominio T.º514 F.º207 N.º141071, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte 01502-0010039-7 Inicialor: VARELA SANDRA MARIELA

DEPARTAMENTO:
ROSARIO- LOCALIDAD: ROSARIO

5.-ROSSETTI ROSA MARIA/TEJERA NOELIA VIOLETA/ZUNINO VERONICA DANIELA/JUAN GUILLERMO VELAZQUEZ WILSON, Matrículas Individuales DNI: 264234/ LC.4953146/ DNI:21490494/DNI:20087208, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE. 1451 7668 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 10 manzana B plano N.º139703/1987, Partida inmobiliaria N.º 160314312809/0039, inscripto en el dominio T.º708 F.º350 N.º306289, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0010061-8, Inicialor DEL DEBIO PABLO CESAR.

6.-ROSSETTI ROSA MARIA/TEJERA NOELIA VIOLETA/ZUNINO VERONICA DANIELA/JUAN GUILLERMO VELAZQUEZ WILSON, Matrículas Individuales DNI: 264234/ LC.4953146/ DNI:21490494/DNI:20087208, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARTINEZ DE ESTRADA 7651 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 8 manzana A plano N.º139703/1987, Partida inmobiliaria N.º 160314312809/0025, inscripto en el dominio T.º708 F.º350 N.º306289, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0010058-2, Inicialor TERAN DANIELA EDIT.

DEPARTAMENTO:
ROSARIO- LOCALIDAD: PEREZ

7.-BRESSI OMAR RICARDO/ LOPEZ EDUARDO Matrículas: DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS CASUARINAS 702 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 13 manzana B plano N.º33205/1962, Partida inmobiliaria N.º 160600339565/0390, inscripto en el dominio Tomo 389A Folio 370 N.º 114881, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte: 01502-0009988-4, Inicialor: MENDEZ VILMA ELSA.

8.-CIDELO S.R.L Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS TALAS 234 de la localidad de: PEREZ, identificado como Lote 7 Manz 10 plano N.º 57480/1969 Partida inmobiliaria N.º160600339560/0696, inscripto en el dominio Tomo 319A Folio 715 N.º102363, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte:01502-0009978-1, Inicialor MEZA RAMONA EUSEBIA.

DEPARTAMENTO:
ROSARIO- LOCALIDAD: VILLA GOBERNADOR GALVEZ

9.-ADELA MAGDALENA CASELLA DE REBORA/ALBERTO TOMAS CONSTANTINO CASELLA/ LUIS JUAN DAVID REBORA, MATRICULA INDIVIDUAL: DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle : ESPORA 346 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ identificado como Lote 19 manzana G plano N.º64008/1949, Partida inmobiliaria N.º160200 33544157/0230, inscripto en el dominio Tomo 204C Folio 1984 N.º78422, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, Expte.:01502-0009702-6, Inicialor ALMEIDA IRMA BEATRIZ.

DEPARTAMENTO:
CONSTITUCION LOCALIDAD: VILLA CONSTITUCION

10.-NARCISO ESTEVEZ Matrícula Individual LE. 2190286, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle LASSAGA 4716 de la localidad de: V. CONSTITUCION, identificado como lote 2 manzana 10 plano N.º26375/1960, Partida inmobiliaria N.º 191800418268/0652, inscripto en el dominio Tomo 160 FOLIO 462 N.º181785 Departamento CONSTITUCION Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario Expte.01502-0009668-1 Inicialor ANGIOI CLAUDIA EDIT S/C 47547 Nov. 10 Nov. 12

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N.º 0120

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
04 NOV 2025

VISTO:

el Expediente N.º 00101-0198495-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Venado Tuerto solicita

firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N.º 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/ 2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables;

Que la Municipalidad de Venado Tuerto celebró el respectivo convenio en fecha 20 de Enero de 2021, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 10.768, Folio N.º 191, Tomo XXI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunales que se hallen debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N.º 13.133);

Que en dicho contexto y conforme Resolución N.º 0042 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial -del 18 de Julio de 2022- se dispuso la habilitación de la Municipalidad de Venado Tuerto para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado, y por Resolución N.º 0037/25 -de fecha 02 de Junio de 2025- se habilitaron controles por exceso de velocidad sobre Ruta Nacional N.º 33 km 633 y sobre Ruta Nacional N.º 8 km 370,1 ambos de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe;

Que por su parte, ya en orden a la habilitación de un nuevo punto de control, la solicitante ha dado cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Dirección del Observatorio Vial, acompañando la documentación respaldatoria emitida por el INTI;

Que habiendo cumplimentado la Municipalidad de Venado Tuerto con las formalidades correspondientes, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N.º 13.133

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de Venado Tuerto para efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Nacional N.º8, Km 371,994 en jurisdicción de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, carril con sentido de circulación descendente - captura frontal o en aproximación.

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N.º8, Km 371,994 en jurisdicción de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, carril con sentido de circulación descendente, conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP , Número de Serie: 902.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá -vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Municipalidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto en el que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Municipalidad y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones

establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Venado Tuerto registrado al N.º 10768, Folio 191 Tomo XXI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47540 Nov. 10 Nov. 12

RESOLUCIÓN N° 0122

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
04 NOV 2025

VISTO:

el Expediente N° 00215-0011340-9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Lucio V. López solicita autorización para colocar radar de control de velocidad en Ruta Nacional N° 34;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/ 2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables;

Que la Comuna de Lucio V. López celebró el respectivo convenio en fecha 16 de Junio de 2021, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 11234, Folio N° 023, Tomo XXIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autoptistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto y conforme Resolución N.º 0036 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial -del 16 de Junio de 2022- se dispuso la habilitación de la Comuna de Lucio V. López para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

Que la Comuna solicita la habilitación provincial en el marco de la Resolución N.º 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que es deber de la Autoridad municipal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los ob-

jetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Lucio V. López con las formalidades correspondientes, y recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Lucio V. López para efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Nacional N.º 34, Km 35,4 en jurisdicción de la localidad de Lucio V. López, Provincia de Santa Fe: Carril 1 con sentido de circulación ascendente y Carril 2 con sentido de circulación descendente - Captura frontal o en aproximación para ambos carriles.

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización del siguiente dispositivo electrónico:

- Ruta Nacional N.º 34, Km 35,4 en jurisdicción de la localidad de Lucio V. López, Provincia de Santa Fe conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija, con medición de velocidad en dos carriles de circulación mediante cuatro espirales individuales asociadas, Marca: SYSTECO. Modelo: DIGIMAX 4.0 Número de Serie: K4000-0120.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Lucio V. López registrado al N.º 11234, Folio 023, Tomo XXIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica de los equipos emitidos por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o

dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: El personal designado e informado por la Comuna de V. López y/o prestataria, autorizados para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrarán con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0287	26.424.369	GONZÁLEZ, Daniel Mauricio
E0288	41.492.758	STEFONI, Micaela Daiana
E0289	33.502.469	GUZMAN PRIETO, Saul Exequiel

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47541 Nov. 10 Nov. 12

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 392

SANTA FE, 10 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00029580-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los

Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: BLATTER FRANCO Y GAROLA GONZALO DAVID SOCIEDAD SIMPLE CUIT N.º 30-71912225-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47577 Nov. 10 Nov. 11

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

LLAMADO A PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El EAPSF llama a presentación de ofertas para la venta, remoción y traslado de una SECADORA DE ARROZ AGRÍMAQ instalada en la Terminal de Agrograneles del Puerto de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 12 hs. del 19/11/25 en Mesa de Entradas del EAPSF (Cabecera Dársena I, Puerto Santa Fe), de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12:30 hs. del 19/11/25.

Se invita a los interesados a consultar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, de manera gratuita, en la página web del EAPSF www.puertofsfe.com/licitaciones

\$ 300 552361 Nov. 10 Nov. 12

COMUNA DE EMILIA

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025

La Comuna de Emilia, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, llama a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025 para la ADQUISICION DE UNA PICK UP USADA FORD RANGER D/C XL PLUS 2.8 T, año de fabricación: 2005 a 2008.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: desde el día 10/11/2025 hasta el

día 12/11/2025 a las 11,30 hs. en la Comuna de Emilia (B. E. López 314).
APERTURA DE PROPUESTAS: se realizará el día 12/11/2025 a las 12,00 hs.

\$ 1000 552412 Nov. 10 Nov. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR "GRAL. SAN MARTÍN"

LLAMADO A CONCURSO

Llamado de Aspirantes al Concurso de Nivel Secundario según se indica:

* Treinta y siete (37) horas cátedra Nivel Medio (02)

* Nueve (9) horas cátedra Nivel Medio (02) CPIT (Inglés Técnico)

* Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Funciones Laboratorio Inglés)

PLANTA PERMANENTE, dependientes del DEPARTAMENTO DE PRECEPTORES

Apertura de Inscripción: Lunes 1 de diciembre de 2025.

Cierre de Inscripción: Viernes 5 de diciembre de 2025 inclusive.

Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Mayores Informes: Tel.: 480-2643/45 Int. 229 - email: of_concurso@ips.edu.ar

ROSARIO, Viernes 31 de octubre de 2025.

NOTA:

Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una primera instancia el día 10 de noviembre de 2025 y en una segunda instancia el día 17 de noviembre de 2025 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 5° de la Ordenanza N° 664.

\$ 200 552287 Nov. 10 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

DECRETO N° 061 /2025.

FIRMAT, 28 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 966/1999, y lo solicitado por los interesados, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los registros de la Sección Cementerio, familiares y titulares del arrendamiento del Nicho Solar N° 15 A sección L, titularidad de GABBA Jorge Alberto, donde se encuentran los restos de quien en vida fuera CHOCHOY SARA CLORINDA, han solicitado expresamente traslado de la misma a fosa común;

Que tras las aludidas presentaciones, se realizó la publicación concretada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el semanario "El Correo de Firmat", con el siguiente texto:

"Se convoca a los herederos de quien en vida fuera, SARA CLORINDA CHOCHOY, fallecida el 07/05/81 e inhumada en el solar N° 15 A de la sección L propiedad de Jorge Alberto Gabba, ubicado en el cementerio local; para que en el plazo de 10 días a partir del 02/09/25, se presenten en la Sección Cementerio de la Municipalidad de Firmat, para expresar su conformidad u oposición, respecto a la solicitud de TRASLADO A FOSA COMÚN, formalizada "ante esta administración. FIRMAT, 22/08/2025".-

Que se trata de remisión a fosa común, en virtud de requerimientos expresos de los titulares de los nichos, o familiares directos del occiso inhumado en los nichos; lo que supone una autorización previa de parte del titular para ocupar el nicho, ergo, también para solicitar su desocupación; A mayor abundamiento, la remisión resultaría procedente a la luz de lo establecido por el art. 3 de la Ord. 966/1999, han prestado la conformidad del acto requerido más de dos herederos, tal como la norma lo indica; con lo cual, concretadas las publicaciones de rigor y habiendo transcurrido el plazo legal contemplado por la normativa citada, la Municipalidad de Firmat

ostenta la potestad inherente al poder de policía en materia mortuaria, para desocupar los nichos y remitir los restos a fosa común;

Que para todo ello, resulta pertinente emitir el acto administrativo formal que así lo disponga;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades, DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el traslado a fosa común de quien en vida fuera SARA CLORINDA CHOCHOY, fallecida el 07/05/81 e inhumada en el solar N° 15 A de la sección propiedad de Jorge Alberto Gabba, ubicado en el cementerio local.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

\$ 1350 552015 Nov. 10 Nov. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Sra. FERNÁNDEZ, LUCAS ALEJANDRO N.º 36.656.061. Por Disposición Administrativa N.º 273/25 de fecha 04 de noviembre de 2025 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano I - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "FERNÁNDEZ PAULO ALEJANDRO N.º 54.203.826 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. FERNÁNDEZ, LUCAS ALEJANDRO DNI N.º 36.656.061 con domicilio en calle Liniers 2414 de Granadero Baigorria que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 04 de noviembre de 2025... Disposición N.º 273/25y Vistos....y... Considerandos, DISPONE: DICTAR: la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, con relación al niño PAULO ALEJANDRO FERNÁNDEZ, DNI 54.203.826, FN: 11/10/2014; hijo de la Sra. María Elsa García, DNI 27.276.548, FN: 02/02/1979, con domicilio en calle Camino Muerto S/N de la localidad de Granadero Baigorria, y del Sr. Lucas Alejandro Fernández, DNI 36.656.061, FN: 20/09/1991, con domicilio en calle Camino Muerto S/N de Granadero Baigorria.- B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores del niño y/o representantes legales del mismo.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TÉNGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente, a los fines pertinentes. ARCHIVESE Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará

notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47554 Nov. 07 Nov. 11

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Sra. GARCIA, MARIA ELSA N.º 27.276.548. Por Disposición Administrativa N.º 273/25 de fecha 04 de noviembre de 2025 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano I - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "FERNÁNDEZ PAULO ALEJANDRO N.º 54.203.826 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. García María Elsa DNI N.º 27.276.548 con domicilio en calle LINIERS 2414 de Granadero Baigorria que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 04 de noviembre de 2025... Disposición N.º 273/25y Vistos....y... Considerandos, DISPONE: DICTAR: la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, con relación al niño PAULO ALEJANDRO FERNÁNDEZ, DNI 54.203.826, FN: 11/10/2014; hijo de la Sra. María Elsa García, DNI 27.276.548, FN: 02/02/1979, con domicilio en calle Liniers N.º 2414 de la localidad de Granadero Baigorria, y del Sr. Lucas Alejandro Fernández, DNI 36.656.061, FN: 20/09/1991, con domicilio en calle Camino Muerto S/N de Granadero Baigorria.- B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores del niño y/o representantes legales del mismo.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TÉNGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente, a los fines pertinentes. ARCHIVESE Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.

das. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47553 Nov. 07 Nov. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. GÓZALEZ, Micaela Betiana, D.N.I. N° 34.732.673, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: “ZALAZAR SOFÍA s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: “San Lorenzo, 22/10/2025.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de abandono y vulneración en que se encuentra la adolescente, SOFÍA BEATRIZ ZALAZAR, DNI 50.351.839 F/N 17/05/2010, siendo sus progenitores la Sra. Micaela Betiana Gonzalez, DNI N.º 34.732.673 y Ramón Antonio Zalazar DNI N.º 28.829.141 ambos con domicilio desconocido, y la titular de los cuidados personales y responsabilidad parental la Sra. Celsa Beatriz Gonzalez (tutora) DNI N.º 12.480.683 con domicilio en calle Avila 389 de San Jerónimo Sud, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de abandono y vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, en este caso “Derechos a la Vida”; Derecho a la Salud” y “Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria” (Arts. 9, 12 y 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. María Florencia Biré, en su carácter de Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas; DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida del alojamiento para su protección y resguardo dentro del ámbito de convivencia alternativa a la de su grupo familiar del sistema provincial de protección (art. 52 inc. b) ley 12967), a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de los hermanos, los mismo no podrán mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o allegado y/o conocido del mismo o egresarlo del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo temperamento, se hace saber al responsable legal del niño, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables.” FDO. Biré Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior; Y otra del siguiente tenor: “San Lorenzo, 31/10/2025.- Disposición Nro. 80/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente SOFÍA BEATRIZ ZALAZAR, D.N.I. N° 50.351.839 fecha de nacimiento 17/05/2010 de 15 años de edad siendo sus progenitores la señora Micaela Betiana González, D.N.I. N° 34.732.673 y Ramón Antonio Zalazar, DNI N.º 28.829.141, ambos con domicilio actual desconocido; privados de la responsabilidad parental, siendo la titular de los cuidados personales y responsabilidad parental su abuela materna Celsa Beatriz González, en su carácter de tutora, DNI N.º 12.480.683, con domicilio en calle Avila 389 de San Jerónimo Sud. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus responsables de cui-

dados, siendo la misma alojada, de acuerdo al art. 52, inc. 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, desde el día 22 de octubre de 2025; ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Delegación Regional de San Lorenzo perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.” FDO. Melania Heinzen - Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47551

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ZALAZAR, Ramón Antonio, DNI N.º 28.829.141, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: “ZALAZAR SOFÍA s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por

el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 22/10/2025.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de abandono y vulneración en que se encuentra la adolescente, SOFIA BEATRIZ ZALAZAR, DNI 50.351.839 F/N 17/05/2010, siendo sus progenitores la Sra. Micaela Betiana Gonzalez, DNI N.º 34.732.673 y Ramón Antonio Zalazar DNI N.º 28.829.141 ambos con domicilio desconocido, y la titular de los cuidados personales y responsabilidad parental la Sra. Celsa Beatriz Gonzalez (tutora) DNI N.º 12.480.683 con domicilio en calle Avila 389 de San Jerónimo Sud, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de abandono y vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, en este caso "Derechos a la Vida"; Derecho a la Salud" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9, 12 y 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. María Florencia Biré, en su carácter de Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas; DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida del alojamiento para su protección y resguardo dentro del ámbito de convivencial alternativa a la de su grupo familiar del sistema provincial de protección (art. 52 inc. b) ley 12967), a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de los hermanos, los mismo no podrán mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o allegado y/o conocido del mismo o egresarlo del cuidado y responsabilidad de quien lo aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo temperamento, se hace saber al responsable legal del niño, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables." FDO. Biré Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior; Y otra del siguiente tenor: "San Lorenzo, 31/10/2025.- Disposición Nro. 80/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente SOFIA BEATRIZ ZALAZAR, D.N.I. N° 50.351.839 fecha de nacimiento 17/05/2010 de 15 años de edad siendo sus progenitores la señora Micaela Betiana González, D.N.I. N° 34.732.673 y Ramón Antonio Zalazar, DNI N.º 28.829.141, ambos con domicilio actual desconocido; privados de la responsabilidad parental, siendo la titular de los cuidados personales y responsabilidad parental su abuela materna Celsa Beatriz González, en su carácter de tutora, DNI N.º 12.480.683, con domicilio en calle Avila 389 de San Jerónimo Sud. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus responsables de cuidados, siendo la misma alojada, de acuerdo al art. 52, inc. 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, desde el día 22 de octubre de 2025; ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Delegación Regional de San Lorenzo perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." FDO. Melania Heinzen - Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene

derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-- S/C 47550 Nov. 07 Nov. 11

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. XVII, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto, según lo estipulado en el Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Sr. Subcomisario N.I. 569.615
MEDINA LUCAS SEBASTIÁN

PRESENTE:

Llevo a su conocimiento que, dentro de la tramitación del Expediente U.R. XVII S.A. N° 24/23, se ha dictado la siguiente Resolución J.P.P. (D-5) Nro. 2.050/25 de fecha 05/11/25: "Visto: ... Considerando: ... Atento: ... El Jefe de Policía Resuelve: Art. 1º) Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, vía Secretaría de Seguridad Pública, se aplique la medida disciplinaria de destitución al Subcomisario N.I. 569.615 Lucas Sebastián Medina, numerario de la Unidad Regional XVII -Departamento San Lorenzo, por infracción a la falta administrativa prevista en el Art. 43 inc. f) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, conforme lo normado en el Art. 44 inc. c) punto 1) y en el Art. 8 inc. f), ambos de la citada ley, sin la percepción de haberes de acuerdo al Art. 113 de la citada ley en mérito a lo expresado anteriormente. Art. 2º) Dar Intervención a la Dirección General de Administración, facultándola a realizar las gestiones y trámites correspondientes, tendientes a hacer cesar la totalidad de los haberes del Subcomisario N.I. 569.615 Lucas Sebastián Medina, ello en consonancia con el Art. 113 de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 y la Resolución Ministerial N° 2.076/18. Art. 3º) Dar Intervención a la División Administración y Finanzas de la Unidad Regional XVII -Departamento San Lorenzo-, con el propósito de que se inicien las gestiones pertinentes a los efectos de que -de ser factible- se disponga el correspondiente descuento en los haberes del Subcomisario N.I. 569.615 Lucas

Sebastián Medina, respecto al periodo no trabajado (desde el 25-02-23 al 29-05-23), conforme a lo establecido en el Art. 43 inc. f) última parte de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06: en mérito a lo antes considerado. Art. 4°) Para conocimiento del causante, Gírese copia del presente acto resolutivo al Departamento Personal (D-1), haciéndose lo propio a la Dirección General de Administración, para toma de conocimiento, registro, y a la Unidad Regional XVII -Departamento San Lorenzo-, de acuerdo a lo ordenado en el Art. 3°; cumplido, Elévese al Superior Gobierno Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2.076/18. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional, 05 NOV 2025. Fdo. Lic Luis Pablo Martín Maldonado. Director General de Policía. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 47555 Nov. 07 Nov. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CARRIZO, Natalia Gisela, DNI N° 31.024.639, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "CARRIZO N T S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 – CUIJ 21-27883028-1, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 2398 - San Lorenzo, 28/10/2025.-Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Ratificar la resolución n° 1146, que declara en situación de adoptabilidad a Nataniel Tyron Carrizo. Librese oficio al RUAGA a sus efectos.. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.-" Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).-
S/C 47556 Nov. 07 Nov. 11

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 034

Santa Fe. 06 de Noviembre de 2025.

VISTO:

El Expediente EE-2025-00029442-APPSF-PE, donde se gestiona autorización para utilizar software propietario para la Secretaría de Tecnología para la Gestión, determinadas en Licencias de Qlik Cloud Analytics Premium - 25GB Data Pack, por un plazo de tres años; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración; Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y au-

tonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Tecnología para la Gestión; en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;
POR ELLO;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Tecnología para la Gestión, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-2 (dos) Licencias de Qlik Cloud Analytics Premium - 25GB Data Pack, por un plazo de determinado de tres (3) años.ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47557 Nov. 07 Nov. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 82/25 de fecha 6de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "L.N.G s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. GONZÁLEZ, JUAN RAMÓN, DNI 30808.844, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 6 de Noviembre de 2025.- Sr. GONZÁLEZ, JUAN RAMÓN, DNI 30808.844, domicilio desconocido. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "L.N.G S/ MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 6 de Noviembre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 82/25.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente LXXX NXXXX, GXXXXX DNI XXXXX, FN 19/03/2009, hija de la Sra. Vanesa Soledad, Direnzo, DNI 29.983.227 con domicilio en calle General Paz N.º 567 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez y del Sr. González, Juan Ramón, DNI 30.808.844, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico existiendo graves vulneraciones de derechos ocurridas en el centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Ela-

bórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.

S/C 47560 Nov. 07 Nov. 11

BAUEN ARQUITECTURA SRL- PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04/ 631, suscrito con fecha 16/11/2007 entre Bauen Arquitectura SRL- Pilay S.A. - Pilares y la señora Susana Teresa Chiarito, DNI 18.440.282, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 551798 Nov. 7 Nov. 13

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 764 suscrito en fecha 02/01/2013 entre Bauen ArquitecturasRL-Pilay S.A. Pilares y el Sr. Hugo Ricardo Ruiz DNI:14.143.609 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 551949 Nov. 7 Nov. 13

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 764 suscrito en fecha 02/01/2013 entre Bauen ArquitecturasRL-Pilay S.A. Pilares y el Sr. Hugo Ricardo Ruiz DNI:14.143.609 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 551949 Nov. 7 Nov. 13

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo indi-

vidual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10-804, suscrito con fecha 17/5/2012, entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la señora Cuttica Alejandra, dni 23.356.420, ha sido extraviado por la misma. Publicar por 5 días.

\$ 500 552052 Nov. 7 Nov. 13

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F10-805, suscrito con fecha 17/5/2012, entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la señora Cuttica Alejandra, dni 23.356.420, ha sido extraviado por la misma. Publicar por 5 días-

\$ 500 552055 Nov. 7 Nov. 13

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 785,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1570,00 (MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1733,00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 47527 Nov. 06 Nov. 19

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 0861 suscrito en fecha 22/04/2021 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Mariana Memler DNI: 21885376 ha sido extraviado por la misma.-

\$ 500 551859 Nov. 05 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de la Nichera Simple, cita lote N° 31, Calle 2 Sección A, padrón 00022, en favor de la Sra. ABELLO, Liliana Mabel. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, GARCÍA DIEZ Amador, fallecido el 22/07/1969; ALVAREZ RODRIGUEZ, Antonia, fallecida el 31/07/1995; y ALVAREZ, María Ester, fallecida el 23/04/2016, sepultados en la Nichera Simple, sita Lote N° 3 Calle 7 D del cementerio local, para ser inhumados en el Lote sito N° 1 AVDA 1 A del mismo cementerio; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 ele Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, d(í): lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.
\$ 250 552151 Nov. 5 Nov. 11

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**INTIMA**

A los deudos, familiares y/o responsables de las personas fallecidas cuya nómina se detalla a continuación, por el improrrogable plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la publicación del presente, a comparecer ante esta Institución, sita en calle San Lorenzo 1055 de la ciudad de Rosario, en el horario de 07:00 a 13:00 horas. Motiva la presente intimación el vencimiento del término de comodato gratuito de los nichos ocupados por sus familiares en el Panteón "Seguro y Subsidio Mutua Municipal" del Cementerio La Piedad. El objeto de la convocatoria es arbitrar los medios necesarios para la desocupación de los mencionados espacios. Vencido el plazo indicado, se procederá al desalojo y posterior remisión de los restos al crematorio, conforme a lo prescripto en el Art. 109 bis de la Ordenanza N.º 6484/98 y los Arts. 3 y 13 del Reglamento General de Panteones Sociales de este Instituto, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna. ARISTIZABAL MÁXIMO V. (15/12/1991); MONTERO MANUEL (05/08/1991); BOSSA LUIS ANTONIO (22/12/1990); CÁMPORA HIPÓLITO BENITO (20/12/1990); PALERMO ROLANDO ISIDRO (13/12/1990); ALONSO ALFREDO OSCAR (20/12/1990); PELLITIERI ANTONIA (24/11/1990); LÓPEZ DE FERREYRA SERGIA (19/12/1990); ALEMAN JOSÉ (22/12/1990); GUATELLO JUAN (24/12/1990); GONZÁLEZ JUANA SOLEDAD (04/01/1991); ANDINO DOLORES CARMEN (18/07/1991); CUDINA AUDELINA (05/01/1991); NOBLE ALFREDO NAPOLEÓN (07/01/1991); CASTAGNOLE PASCUA (08/01/1991); POTOU LORENZO (08/01/1991); RODRÍGUEZ PABLO (10/01/1991); ASTORGA VICENTA (14/01/1991); GONZÁLEZ JOSÉ RICARDO (16/01/1991); DIAZ JORGE JOSÉ ERNESTO (22/03/1991); COSSIO ADELA (24/01/1991); TORASSO MARCOS ANTONIO (26/01/1991); CABRERA JUANITA HILDA (31/01/1991); MARINI LIVIO DANTE (07/02/1991); CASTRO SILVIA DEL VALLE (08/02/1991); VIALE HÉCTOR DOMINGO (08/02/1991); ACUÑA MARÍA EUGENIA (14/02/1991); SAMPAN ELISA (21/02/1991); LÓPEZ MARÍA SUSANA (19/04/1991); HURTADO DELIA (25/02/1991); LÓPEZ IRENE (25/02/1991); CAPARELLI HUGO HORACIO (02/03/1991); CERDÁN ARCADIO (02/03/1991); GUALCO HÉCTOR (06/03/1991); NOCITO JUAN (08/03/1991); ENSIZO RAFAEL (29/03/1991); JAIME MARES RENES (08/04/1991); MALDONADO ADRIANA ALICIA (09/04/1991); AGUINAGA ANTONIO GERVAZI (14/04/1991); FERRARO ANTONINA (19/07/1991); DESTRADE NÉSTOR EDUARDO (22/04/1991); FAJARDO HERMENEGILDO S. (22/04/1991); GALLARDO NILDA ANGÉLICA (27/04/1991); SAVASINI ADELINA LIBERTAD (02/05/1991); GIOVANNONI MARCELO LUIS (03/05/1991); MAZZAGLIA MARTA BEATRIZ (04/05/1991); GRAFFIGNA CARLOS CLAUDIO (06/05/1991); ROLÓN MONTESINO SIXTO I. (11/05/1991); GALVANO CARMELA (13/05/1991); ROSANO TERESA GESUALDA (15/05/1991); QUIRICONI OLGA (16/05/1991); RONDANO ANITA ROSA (16/05/1991); CIPULLO ELIO HERNÁN (20/05/1991); TUROLDO LUIS MARCOS (20/05/1991); ARENA SANTOS (23/05/1991); PICICELO NICOLÁS GERMÁN (28/05/1991); URIANI SERAFINA ITALIA (28/05/1991); RAFANELLO JOSÉ (10/08/1991); TOLEDO ROBERTO RAMÓN (29/05/1991); PEDALINO JUAN (29/05/1991); GAITIERI JOSÉ (30/05/1991); ALONSO JOSÉ (08/06/1991); MUSCIO EUFEMIA ANTONIA (13/06/1991); ORTIZ JULIO CÉSAR (14/06/1991); QUINTEROS RAÚL (25/09/1991); MUSANTE BASILIA (19/06/1991); SOSA NICOLÁS MARTÍN (22/06/1991); DÁBILA ANTONIO GUMERSINDO (20/08/1991); CAVIAL JUANA (24/06/1991); ARRIOLA VIRGINIA (28/06/1991); PALAVECINO LUCÍA (01/07/1991); SOTELO JOSÉ BENITO (02/07/1991); CEBALLOS NELLY E. (02/07/1991); FARIAS ÁNGEL NARCISO (04/07/1991); VARELA AMADEO FERNANDO (07/07/1991); BRUNORI EUGENIO LUIS (09/07/1991); LUNA HORTENCIA (11/07/1991); RICARDO JULIO JORGE (11/07/1991); BAZÁN DE MARCONI CARMEN (15/07/1991); MALDONADO GREGORIA (24/07/1991); RINALDI AURELIO BERNABÉ (26/07/1991); BENÍTEZ SEGUNDO (26/07/1991); GUALLINI IRMA (21/11/1991); RODRÍGUEZ CARMEN (03/08/1991); PIÑEIRO ROSA (05/08/1991); ORGE ÁNGELA (17/08/1991); URIARTE JOSÉ MARTÍN (19/08/1991); MAIDANA MANUEL ENRIQUE (26/08/1991); BOANO IDA LUISA (24/11/1991); WILLI ZULEMA (11/09/1991); LESA TERESA SEGUNDA MILA (16/09/1991); PONCE HÉCTOR (22/09/1991); MIGLIORISI JOSÉ (04/10/1991); CABALLERO JUANA ARGENTINA (05/10/1991); CALONGE PRUDENCIO (16/10/1991); LÓPEZ ESTER IRENE (17/10/1991); VARETTI INÉS MICHAELA (17/10/1991); POGGI MARÍA (18/10/1991); OJEDA RAMONA (21/10/1991); VILLARREAL TELMO (23/10/1991); RUIZ IRENE

(17/11/1991); PUGLISI SALVADOR (25/11/1991); ORTIZ REGINA (25/11/1991); SCARDILE JOSÉ (25/11/1991); LESCANO NATALIA DELFINA (26/11/1991).

\$ 3000 552044 Oct. 31 Nov. 11

TRIBUNAL DE FALTAS DE VENADO TUERTO**AVISO**

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 26.348, Resolución Nro. 542/21 y la Ordenanza Nro. 5550/22, intima por el plazo de quince (15) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, de Lunes a Viernes en calle Sarmiento Nro. 479 de la localidad de Venado Tuerto, debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 2 de la Ordenanza Nro. 5550/22 e ingresar al régimen de Pro.De.Co. Fdo.: Dr. Stefano Quaglia. Juzgado de Faltas N° 2. Municipalidad de Venado Tuerto. Santa Fe.
\$ 500 551696 Oct. 30 Nov. 19

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACIÓN MUTUAL GUASTAVINO E IMBERT Y CIA S.R.L.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual entre Colaboradores de Guastavino e Imbert y Cia SRL, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de calle San Martín 2765/71, de esta ciudad, para el día 12 de Diciembre de 2025, a las 10 hrs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de (2) dos socios a los efectos de suscribir el Acta de Asamblea respectiva.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Memoria, Balance y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico No. 52 finalizado el día 30 de Junio de 2025.
- 4) Lectura de acta y consideración de la asamblea N° 53 de fecha 24/11/2023 que no fue debidamente notificada.
- 5) Lectura de acta y consideración de la asamblea N° 54 de fecha 04/10/2024 que no fue debidamente notificada.
- 6) Consideración de todo lo actuado por el presente Consejo Directivo y Junta de Fiscalización.
- 7) Toma de posesión de las autoridades designadas para el período 2025/2027.

GABRIEL E. MARENGO
Presidente

FERNANDO R. PORTA

Secretario

\$ 200 552436 Nov. 11 Nov. 12

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE VILLA CAÑAS LIMITADA CO.E.VI.CAL**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo prescripto por nuestros Estatutos Sociales, Art. 40º, y, en concordancia con lo que determina el Art. 47º de la Ley N° 20337- (Régimen Legal de Cooperativas), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de noviembre de 2025 a las 20:00 horas en el salón del C.A.S, sito en calle 59 N° 982, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.
- 2.- Tratamiento de la modificación de la Denominación Social de 19 Cooperativa.
- 3.- Tratamiento de la modificación de los Artículos 5, 18 y 41 del Estatuto Social.

JORGE OSCAR PAGANI
Presidente

Dra. NORMA GLADIS FERREYRA
Secretaria

NOTA:

LEY DE COOPERATIVAS N° 20337 - Art. 49°: Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Participación en Asamblea: La credencial se expedirá hasta 48 horas antes de la celebración de la Asamblea. Art. 42 Estatuto Social.
\$ 225 552394 Nov. 11 Nov. 17

**COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS,
VIVIENDA Y CRÉDITO DE VILLA CAÑAS LIMITADA
CO.E.VI.CAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto por nuestros Estatutos Sociales, Art. 40°, y, en concordancia con lo que determina el Art. 47° de la Ley N° 20337- (Régimen Legal de Cooperativas), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de noviembre de 2025 a las 19:00 horas en el salón del C.A.S., sito en calle 59 N° 982, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y CUADROS ANEXOS, INFORME DEL SÍNDICO Y AUDITOR Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN, correspondiente al Septuagésimo Noveno Ejercicio Económico cerrado el 31/07/2025.
- 3.- Designación de la Comisión de Credenciales, voto y Escrutinio.
- 4.- Renovación de autoridades
- * Elección de cinco (5) miembros Titulares en reemplazo de los Señores: PAGANI, Jorge Oscar; ZEBALLOS, Oscar Daniel; NOCA, Victorio Silvino; FORTE, Benjamín e ISOLA, Nicolás.
- * Elección de tres (3) miembros suplentes, en reemplazo de los Señores: SYLVESTER Marcos, VIDAL Lorena, DOFFI Carlos.
- * Elección de un Síndico Titular y uno Suplente en reemplazo de los Señores: CARRIZO Carlos O y JANER Leandro A.

JORGE OSCAR PAGANI
Presidente

Dra. NORMA GLADIS FERREYRA
Secretaria

NOTA:

LEY DE COOPERATIVAS N° 20337 - Art. 49°: Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Participación en Asamblea: La credencial se expedirá hasta 48 horas antes de la celebración de la Asamblea. Art. 42 Estatuto Social.
\$ 225 552384 Nov. 11 Nov. 17

**CÁMARA DE SUPERMERCADOS
Y AUTOSERVICIOS DE ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Cámara de Supermercados y Autoservicios de Rosario en un todo de acuerdo con su Estatuto Social, Título 10 de las Asambleas, art. 31, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas en la sede principal de la Cámara de Supermercados y Autoservicios de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la presente convocatoria.
 - 2) Designación de dos socios para que firmen el acta de Asamblea.
 - 3) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e informe del Síndico del ejercicio social administrativo y gremial empresario al 31 de Enero de 2025.
 - 4) Elección de autoridades de comisión directiva.
- ROSARIO, 6 de Noviembre de 2025
\$ 100 552378 Nov. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO SA
(EN LIQUIDACIÓN)**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Por resolución del Síndico y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y modificatorias), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que

tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 27 de noviembre de 2025 a las 17 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria, juntamente con el liquidador.
- 2 - Tratamiento del Balance Final y proyecto de distribución a los accionistas, en el marco del artículo N°110 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias.
- 3 - Conservación de libros y papeles de la Sociedad. (Artículo N°112 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder participar de la asamblea.
Rosario, 5 de noviembre de 2025.

JORGE FERNANDO FELCARO
Síndico

\$ 500 552437 Nov. 10 Nov. 14

AC INVERSORA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los señores accionistas de AC Inversora S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de noviembre de 2025, a la hora 12:00 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 13:00 en segunda convocatoria. La asamblea se realizará bajo la modalidad a distancia conforme lo prevé el art. 15° del Estatuto Social. Será llevada a cabo a través de la plataforma "Zoom Meetings", a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.
2. Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234° inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.
3. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la actuación del Síndico durante el mismo período.
5. Consideración de la remuneración de Directores y Sindicatura conforme con el Estatuto Social y a las disposiciones del artículo 261° de la Ley 19.550.
6. Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes para ejercer el cargo por el término de tres (3) ejercicios.
7. Designación de Directores Titulares y Director Suplente conforme lo resuelto en el punto anterior para ejercer el cargo por el término de tres (3) ejercicios. Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de tres (3) ejercicios.
8. Autorizados para realizar todos los trámites y presentaciones necesarias para la obtención de las inscripciones correspondientes según lo resuelto en esta asamblea.

EL DIRECTORIO.

NOTAS:

- i) La documentación que se refiere el punto 2) se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, sita en calle Zeballos 2016 de la ciudad de Rosario, la que podrá ser solicitada de lunes a viernes de 10hs a 17hs. También podrán los accionistas solicitar su envío por correo electrónico, requiriéndolo a través del correo electrónico accionistas@rofex.com.ar
 - ii) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: accionistas@rofex.com.ar con el asunto: Confirmación Asistencia a Asamblea, indicando: nombre y apellido completo o razón social del accionista y CUIT/L, o en la sede social, declarando un correo electrónico a tal efecto.
 - iii) La Sociedad remitirá, a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia, el vínculo de acceso a la plataforma Zoom.
- \$ 500 552390 Nov. 10 Nov. 14

"PUERTO NORTE HOTEL S.A."

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "PUERTO NORTE HOTEL S.A." convoca a los Sres. Accio-

nistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2025, a las 17:30 hs. en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 18:30 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social Puerto Norte Hotel S.A. sita en Avenida Cándido Carballo N° 148 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para considerar el orden del día propuesto:

ORDEN DEL DÍA:

I°) Ratificación de todo lo tratado y aprobado en la última Asamblea de fecha 30/07/2025.-

II°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.-

III°) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros anexos y Notas aclaratorias, Informe Auditores, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-

IV°) Tratamiento del resultado del ejercicio.-

V°) Consideración, si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores.-

EL DIRECTORIO

HORACIO G. ANGELI
Puerto Norte Hotel S.A.
Presidente

\$ 500 552400 Nov. 10 Nov. 14

ROFEX INVERSORA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Rofex Inversora S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de noviembre de 2025, a la hora 10:30 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 11:30 en segunda convocatoria. La asamblea se realizará bajo la modalidad a distancia conforme lo prevé el art. 15° del Estatuto Social. Será llevada a cabo a través de la plataforma "Zoom Meetings", a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

2. Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234° inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.

3. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la actuación del Síndico durante el mismo período.

5. Consideración de la remuneración de Directores y Sindicatura conforme con el Estatuto Social y a las disposiciones del artículo 261° de la Ley 19.550.

6. Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes para ejercer el cargo por el término de tres (3) ejercicios.

7. Designación de Directores Titulares y Director Suplente conforme lo resuelto en el punto anterior para ejercer el cargo por el término de tres (3) ejercicios. Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de tres (3) ejercicios.

8. Autorizados para realizar todos los trámites y presentaciones necesarias para la obtención de las inscripciones correspondientes según lo resuelto en esta asamblea.

El Directorio.

NOTAS:

i) La documentación que se refiere el punto 2) se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, sita en calle Zeballos 2016 de la ciudad de Rosario, la que podrá ser solicitada de lunes a viernes de 10hs a 17hs. También podrán los accionistas solicitar su envío por correo electrónico, requiriéndolo a través del correo electrónico accionistas@rofex.com.ar

ii) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: accionistas@rofex.com.ar con el asunto: Confirmación Asistencia a Asamblea, indicando: nombre y apellido completo o razón social del accionista y CUIT/L, o en la sede social, declarando un correo electrónico a tal efecto.

iii) La Sociedad remitirá, a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia, el vínculo de acceso a la plataforma Zoom.

\$ 500 552389 Nov. 10 Nov. 14

DAMACLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de "DAMACLA SA" se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para la Designación de Autoridades, el día 28 de noviembre de 2025 a las 10.00hs., en primera convocatoria y a las 11.00hs en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en 1° de Mayo 168 de la localidad de María Juana (CP2445), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.

2) Designación de autoridades por vencimiento de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto Social y por los art. 238 y concordantes de la Ley 19.550, respecto del depósito de acciones o constancia de cuenta custodia de los plazos estatuidos

Además deberán presentarse con 10 minutos de anticipación a la hora acordada para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes en caso de corresponder y firmar el libro de Asistencia de Accionistas.

MARÍA JUANA, 05/nov/2025

MARTÍN BELTRAMO
PRESIDENTE
Nov. 10 Nov. 14

\$ 1500 552404

CINCO HERMANOS SACIFA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

El Directorio convoca a los Señores Accionistas de CINCO HERMANOS S.A.C.I.F.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre del año 2025, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 14,30 horas en segunda convocatoria, hora de Argentina a celebrarse de forma virtual a través de la modalidad zoom con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

I- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

II- Presentación de Balance y Estado de Resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024.

III- Fijación de los honorarios del directorio y consideración y aprobación de la gestión realizada.

IV- Distribución de dividendos.

Venado Tuerto, 7 de Noviembre de 2025

ANALIA BOMRAD SAEZ
Presidente

\$ 250 552446 Nov. 10 Nov. 14

NUEVA ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORES ESTATALES (N.Or.T.E.)

ELECCIONES DE JUNTA INTERNA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a Elecciones de integrantes de Junta Interna de Delegados que se realizarán el 19 de Diciembre de 2025 en las siguientes sedes y horarios: Pami I (Sarmiento 373, Rosario) de 07:00 a 18:00 hs.; Pami 2 (Olive 1159, Rosario) de 07:00 a 18:00 hs; UGL IX (San Lorenzo 926, Rosario) de 08:00 a 15:00 hs. y Anexo Pami I Sarmiento 373) de 08 a 15 hs. La presentación de Listas de Candidatos, con los avales correspondientes y requisitos de admisión deberán ser presentadas ante la Junta Electoral, sita en San Lorenzo 1047 Piso 7 B en el horario de 10:00 a 15:00 desde 10 días posteriores a la presente y hasta 30 días previos a la realización del acto electoral para su aprobación. Los candidatos deberán cumplir con las condiciones impuestas por el Estatuto y no estar comprendido en ninguna incompatibilidad allí indicada, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por los arts. 64 a 79 del Estatuto. (Fdo) Héctor Colombini (Secretario Administrativo, de Actas y Legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).

CLAUDIA ALEJANDRA INDIVIGLIA
Secretaria General

HECTOR COLOMBINI
Sec. Adm. Actas y Legales
\$ 300 552319 Nov. 10 Nov. 12

NUEVA ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORES ESTATALES (N.Or.T.E.)

ELECCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a Elecciones

nes de integrantes del Consejo Directivo Provincial que se realizarán el 19 de Diciembre de 2025 en las siguientes sedes y-horarios: Pami I (Sarmiento 373, Rosario) de 07:00 a 18:00 hs.; Pami 2 (Olive 1159, Rosario) de 07:00 a 18:00 hs; UGL IX (San Lorenzo 926, Rosario) de 08:00 a 15:00 hs, Anexo de Pami I (Sarmiento 373) de 08 a 15 hs y en la Sede del Sindicato (Brown 1746) de 08:00 a 15:00 hs. La presentación de Listas de Candidatos, con los avales correspondientes y requisitos de admisión deberán ser presentadas ante la Junta Electoral, sita en Brown 1746 en el horario de 10:00 a 15:00 desde 10 días posteriores a la presente y hasta 30 días previos a la realización del acto eleccionario para su aprobación. Los candidatos deberán cumplir con la condiciones impuestas por el Estatuto y no estar comprendido en ninguna incompatibilidad allí indicada, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por los arts. 64 a 79 del Estatuto. (Fdo) Héctor Colombini (Secretario Administrativo, de Actas y Legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).

CLAUDIA ALEJANDRA INDIVIGLIA
Secretaria General
HECTOR COLOMBINI
Sec. Adm. Actas y Legales
\$ 300 552318 Nov. 10 Nov. 12

RODADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "RODADOS" SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Diciembre de 2025, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea;
 - 2º) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1º de la Ley N° 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 48 finalizado el 31 de Julio de 2025, y Gestión del Directorio;
 - 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;
 - 4º) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;
 - 5º) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico suplente por el término de 1 (un) ejercicio.
- ROSARIO, Octubre de 2025.

FRANJO MORAVAC
Presidente

\$ 500 552296 Nov. 10 Nov. 14

SEMINO AGROPECUARIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 25 de noviembre de 2025, a las 9,00 horas, en el local de la sede social, Bvrd. Americano s/nº de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, correspondientes al ejercicio económico Nro. 15 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades acumuladas.
- 5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio.
- 6) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio.

FEDERICO SEMINO
Presidente

NOTAS:

1) Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art. 238 de la Ley 19.550 a Bv. Americano s/nº de la hasta el día 18 de noviembre de 2025, inclusive.
\$ 200 552288 Nov. 10 Nov. 11

COOPERATIVA TELEFONICA DE SAN VICENTE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Noviembre de 2025, a las 19:00 horas en el local de la Cooperativa Telefónica de San Vicente Ltda., sito en calle Independencia 155 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, tal como disponen los Estatutos Sociales, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2.- Consideración de los motivos de la convocatoria extemporánea de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2025, en los términos del Artículo Nro. 35 del Estatuto Social.
 - 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas; Informe del Síndico, Informe del Auditor; y consideración de la gestión del Consejo de Administración y del Síndico correspondiente al Sexagésimo primer Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio, correspondiente al Sexagésimo primer Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 5.- Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste de Capital, según resolución INAES Nro. 996/2021.
 - 6.- Consideración de las impugnaciones que se hubieran producido respecto de las listas oficializadas o sus candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Reglamento Electoral.
 - 7.- Designación de la Comisión Escrutadora y elección de seis Miembros Titulares del Consejo de Administración, en reemplazo de los Señores Daniel Antonio Masera, Damián Germán Russi, Ariel Edgardo Alanda Sterpone, Pablo Peretto, Osvaldo Roque Racca y Hugo Ramón Giovannini, por terminación de sus mandatos; un Miembro Suplente en reemplazo del señor Germán Muratore, por terminación de su mandato. Elección de un Síndico Titular en reemplazo del Señor Norberto Enrique Paschetta, por terminación de su mandato, y elección de un Síndico Suplente en reemplazo del Señor Osvaldo José Gigena por terminación de su mandato.
 - 8.- Autorización para la prestación de servicios a Terceros No Asociados.
 - 9.- Consideración y aprobación para la suscripción e integración de capital.
 - 10.- Autorización para disponer la aplicación de cargos adicionales por la prestación del servicio de telecomunicaciones, como complemento del valor de la tarifa.
 - 11.- Autorización al Consejo de Administración para rehusarse a los pedidos de reintegros de capital suscripto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 del Estatuto Social.
 - 12.- Autorización al Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social en el artículo 61 inciso j) para la adquisición y/o venta de bienes muebles o inmuebles.
 - 13.- Autorización al Consejo de Administración para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria.
- SAN VICENTE, 31 de Octubre de 2025.

DANIEL MESERA
Presidente

JOSE GUGLIELMONE
Secretario

NOTA:

Estatutos Sociales - Art. Nro. 37: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

Otra: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de nuestra Administración Social.

\$ 550 552310 Nov. 10 Nov. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL ARGUS SALUD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutual Argus Salud para el día JUEVES 18 de Diciembre de 2025, a las 15 horas de acuerdo a los Estatutos, en la Sede social ubicada en calle San Martín N° 320 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.-
 - 2) Consideración de todo lo tratado en asamblea de fecha 28/11/2023 y 21/06/2023 por falta de quórum, en un todo de acuerdo con el Art. N° 19 inc "f" de nuestro Estatuto Social y el Art. N° 24 inc "a" de la Ley N° 20.321 de Mutualidades.
- GÁLVEZ, 31 de octubre de 2025.-

MONTEVERDE RICARDO
Presidente

HUERGA GONZALO
Secretario

NOTA:

De nuestros Estatutos:

Artículo 32º: El llamado a Asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el BOLETÍN OFICIAL de la jurisdicción o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona,

puédiéndose utilizar completamente además otro medio de comunicación fehaciente que considere el Consejo Directivo con una anticipación no menor de treinta días. Se presentará en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y en el organismo local, en su caso y se pondrá a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Cuando se trate de la asamblea ordinaria deberán poner a disposición de los asociados la memoria del ejercicio, el balance general el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización.

Artículo 33°: Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo, b) Presentar el carnet, c) Estar al día con Tesorería, d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como socio.-

Artículo 34°: El padrón correspondiente se encontrará a disposición de los asociados en la sede social de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea, debiendo actualizarse cada cinco días.-

Artículo 39°: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Artículo 40°: Las resoluciones de la Asamblea se aprobarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 4710 552320 Nov. 10 Nov. 14

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISTRITO I

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a los matriculados del Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe - Distrito I (Ley 10.946), a realizarse en la sede de la calle San Martín N° 1748 -1° Piso- Santa Fe el día 28 de noviembre de 2025 a las 15,00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos matriculados para refrendar el acta de Asamblea.
- 2) Lectura Acta correspondiente a la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio N° 32 cerrado el 31 de Julio de 2025.

NOTA:

Se hace saber de conformidad a lo dispuesto por el art. 30 del Estatuto, que la Asamblea estará integrada por los miembros del Directorio de Distrito y los matriculados habilitados con matrícula vigente y que no audearen derecho de matriculación y/o inscripción anual.

\$ 300 552356 Nov. 10 Nov. 12

COOPERATIVA DE TRABAJO "LOS TOBAS" LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto y a disposiciones legales vigentes, El Consejo de Administración convoca a los Asociados de LA COOPERATIVA DE TRABAJO "LOS TOBAS" LIMITADA a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 05 de DICIEMBRE de 2025, a las 19.00 horas, en su domicilio legal Naala N° 6225 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta de Asamblea anterior y ratificación de la misma.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus Notas y Anexos) e Informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Anual finalizado al 30 de Setiembre del 2025.
- 4) Elección de la totalidad de los órganos sociales Consejo administrativo y Sindicatura, antes de la finalización del mandato, debido al fallecimiento de los vocales titulares.

ROSARIO, 29 de Octubre de 2025.

\$ 500 552347 Nov. 10 Nov. 14

COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ROCA" LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto y a disposiciones legales vigentes, El Consejo de Administración convoca a los Asociados de LA COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ROCA" LIMITADA a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 5 de DICIEMBRE del 2025, a las 19.00 horas, en su domicilio legal Pasaje 1821 N° 6112 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta de Asamblea anterior y ratificación de la misma.
- 3) Consideración de la Memorias y Balances Generales (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus Notas y Anexos) e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de setiembre del 2025.

ROSARIO, 29 de Octubre del 2025

\$ 500 552346 Nov. 10 Nov. 14

FEDERACION GREMIAL DEL COMERCIO E INDUSTRIAL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Federación Gremial del Comercio e Industria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día Martes 25 de NOVIEMBRE de 2025, a las 18.00 horas en la sede social de calle Córdoba 1868 de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación por Asamblea de dos Asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025.
3. Renovación parcial de Autoridades.

EDUARDO ESTEBAN MARADONA

Presidente

EVELINA MARÍA MONFRINI

Secretaria

NOTA. "Para asistir a las Asambleas los asociados deberán estar al día con Tesorería hasta el mes inmediato anterior y para votar y ser elegido el asociado deberá además contar como socio activo o activo institucional con una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la Asamblea" Art.14 inc. B) y 41 y su reglamentación. "Para el caso que el día y hora señalados no se logre el quórum estatutario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar indicados, media hora después con el número de asociados presentes" Art. 22 y su reglamentación. "Los asociados podrán hacerse representar en la Asamblea mediante autorización escrita que contenga los datos personales de mandante y mandatario, acto para el cual se lo habilita y firma del otorgante certificado por escribano público o autoridad judicial, policial o bancaria, no pudiendo una misma persona representar a más de un asociado.11 Art.23 y su reglamentación.

\$ 300 552244 Nov. 7 Nov. 11

GENERAL GUEMES TRANSPORTE AUTOMOTOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales se comunica a los señores accionistas que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA se llevará a cabo el día jueves 27 de noviembre de 2025, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y 15:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social, sita Lima 735, Rosario, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) accionistas para que en forma conjunta con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 2025, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Sindicatura. Consideración del Resultado del Ejercicio.
3. Gestión del Directorio. Retribución a directores y síndicos.
4. Situación de la flota de la empresa. Su posibilidad de renovación

Rosario, 15 de octubre de 2025.

\$ 500 552248 Nov. 6 Nov. 12

**MUTUAL PERMISIONARIOS
DE JUEGOS DE AZAR Y KIOSCOS****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N.º 2**

La Mutual de Permisarios de juegos de azar y kioscos, Mat. INAES 1328, Mat DPCyMSF 913 convoca a los señores asociados de la Asociación activos a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de Diciembre de 2025 a las 18hs. En el domicilio sito 1 de Mayo Nro 2943 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación balances 2024
 2. Actualización socios (Padrón)
 3. Modificación estatuto: Referido a la habilitación de servicios financieros para nuestros socios.
 4. Modificación y cambio de integrantes de comisión directivas por renunciaciones anunciadas
 5. Actualización de cuota societaria
- SANTA FE, 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOTA: De conformidad con el art. 38, el quorum para sesionar es la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y de no alcanzarse se realizará treinta minutos después con los presentes siempre que superen a las autoridades directivas.

Para asistir a la asamblea es necesario estar al día con la cuota social y no estar purgando sanciones.

\$ 500 552285 Nov. 6 Nov. 12

**COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA
DE VILLA CAÑAS LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****Señores Asociados:**

De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de noviembre de 2025 a las 19.00 hs., a llevarse a cabo en el salón de los Bomberos Voluntarios sito en calle 52 N° 146 de la localidad de Villa Cañas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 24/25, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.
 - 3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.
 - 4) Elección por renovación a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Alos; Fabian Alejandro Arditti y Hector Nicolás Pericich, por terminación de mandato. b) Cinco miembros suplentes, en reemplazo de los señores Luis Ángel Prats, Rubén Alberto Ferrario, Juan Jose Strukan, Néstor Julián Brusasca y Jorge Daniel Cugnóflis por término de mandatos. c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Cristián Ariel Zallio y Armando Marcelo Beltran, respectivamente por terminación de mandatos. Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.
 - 5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuatro de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.-
- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

DINO MAURO MONTEFIORE
Secretario

ANTONIO EVARISTO ALOS
Presidente

ART. 39º DE LOS ESTATUTOS: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno del número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

\$ 388,60 551794 Nov. 05 Nov. 11

ESTABLECIMIENTO SAN JUAN SCA (E.L.)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2025 a las 16hs. en primera convocatoria y a las 17hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el Establecimiento rural sito en el Distrito Soledad del Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la memoria, Balance general, Estado de los Resultados, Estado de situación Patrimonial y documentos anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025; 2) Informe del Síndico; 3) Retribución del Socio Comanditado Liquidador y del Síndico, aprobación de sus respectivas gestiones; 4) Destino del resultado del Ejercicio; 5) Designación de los Accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Socio Comanditado. Para participar de la Asamblea los socios comanditarios deberán depositar las acciones en la sede social con cinco días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del accionista.

JUAN CRUZ OLASO LATORRE
SOCIO COMANDITADO LIQUIDADOR

Nota: Artículo 8º de los Estatutos Sociales.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.- La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.-

\$ 2000 552179 Nov. 05 Nov. 11

BOCHIN CLUB PAZ**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El BOCHIN CLUB PAZ, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial, el día 21 de noviembre de 2025 a las 20,00 hs en su sede social sita en calle Maipú 954 de la localidad de Máximo Paz, Departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de asamblea ordinaria anterior;
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, junto con las Notas, Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2024/2025, clausurado el día 31 de julio de 2025;
- 3- Tratamiento del valor de la cuota societaria.

ROSANA POSEBON
Presidenta

MARIA CRISTINA JUSTRIBO
Secretaria

NOTA:

Estatuto Social: "Artículo 40º) Para que la Asamblea se considere constituida es necesario por lo menos el veinte por ciento de los socios de la Institución en primera citación. Pasada una hora de la designada para la primera reunión, la Asamblea se considerará constituida con cualquier cantidad de socios presentes."

\$ 310 552150 Nov. 5 Nov. 11

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****PLACE SA****MODIFICACION ESTATUTO**

Por resolución de los socios de PLACE SA adoptada en asamblea general extraordinaria de fecha 08/05/2025 se ha dispuesto el aumento de capital de la sociedad, modificando la cláusula CUARTA del estatuto que queda redactada de la siguiente forma: CUARTA – CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.), representados por cincuenta millones (50.000.000) de acciones de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 5 de noviembre de 2025.-

\$ 50 552500 Nov, 11

NASINI S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime (Acta Nro. 46) celebrada en la ciudad de Rosario a los 23 días del mes de junio de 2025, en la sede social de NASINI S.A. sita en la calle Córdoba 1060 tercer piso 1 oficina 2 de esta ciudad, los señores accionistas a los efectos de celebrar asamblea General Ordinaria conforme la convocatoria oportunamente efectuada. Son ellos los señores: Lisandro Daniel Nasini, argentino, D.N.I. 30.155.220, C.U.I.T. 20-30155220-4, con domicilio en Urquiza N° 869 piso 4 de la ciudad de Rosario; Matías Andres Nasini, argentino, D.N.I. 31.290.173, C.U.I.T. 20-31290173-1, con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 1184 piso 1 departamento 6 de Rosario; Guido Nasini, argentino, D.N.I. 37.797.036, C.U.I.T. 20-37797036-6, con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 1184 piso 1 de Rosario; Marco Alfredo Nasini Gimenez, argentino, D.N.I. 34.770.706, C.U.I.T. 20-34770706-7 y Francesca Nasini Gimenez, D.N.I. 30.099.625, C.U.I.T. 27-30099625-1 ambos con domicilio en Avenida del Huerto 1115 piso diecinueve de Rosario, todos ellos representando el 100% del Capital Social y que firman el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales N° 46. Así también se encuentran presentes el Sr. Daniel Alberto Nasini, argentino, D.N.I. 11.448.193, C.U.I.T. 23-11448193-9 con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1942 de la ciudad de Rosario, en carácter de Presidente del Directorio, y el Sr. el Sr. Bernardo Francisco Ferrero, DNI 13.169.867, C.U.I.T. 20-13169867-5 con domicilio en calle Alem 1076 Piso 11, de la ciudad de Rosario, en carácter de Sindico de la Sociedad. A efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. 2- Elección de miembros del directorio. Abierto el acto, se pone a consideración el primer punto del orden del día que dice "designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea" y luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad designar a los accionistas Lisandro Daniel Nasini, D.N.I. 30.155.220 y Marco Alfredo Nasini Gimenez, D.N.I. 34.770.706. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día que dice "Elección de miembros del directorio", el Sr. Lisandro Daniel Nasini manifiesta que se encuentra próximo a vencerse el término del mandato de las autoridades de la entidad. Ante esta situación, se propone que sean elegidos directores titulares los Sres. Daniel Alberto Nasini y Marco Alfredo Nasini Gimenez y como suplente el Sr. Lisandro Daniel Nasini.

Puesta la moción a consideración se aprueba por unanimidad. En consecuencia se designan como Directores titulares de NASINI S.A. a DANIEL ALBERTO NASINI, argentino, D.N.I. 11.448.193, C.U.I.T. 23-11448193-9 constituyendo domicilio especial en calle Juan Manuel de Rosas 1942 de la ciudad de Rosario, correo electrónico: danielnasini29@gmail.com y MARCO ALFREDO NASINI GIMENEZ, argentino, D.N.I. 34.770.706, C.U.I.T. 20-34770706-7 constituyendo domicilio especial en calle Avenida del Huerto 1115 piso 19 de Rosario, correo electrónico marco@nasini.com.ar y como director suplente al Sr. LISANDRO DANIEL NASINI, argentino, D.N.I. 30.155.220, C.U.I.T. N° 20-30155220-4, constituyendo domicilio especial en calle Urquiza N° 869 piso 4 de Rosario, correo electrónico: lisandro@nasini.com.ar. En este acto los miembros que fueron designados firman al pie en conformidad de aceptación de sus cargos. Asimismo por Acta Nro. 191 celebrada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2025, en la sede social de NASINI SOCIEDAD ANÓNIMA se encuentran presentes los miembros del Directorio. Son ellos: DANIEL ALBERTO NASINI, argentino, D.N.I. 11.448.193, C.U.I.T. 23-11448193-9 con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1942 de la ciudad de Rosario; MARCO ALFREDO NASINI GIMENEZ, argentino, D.N.I. 34.770.706, C.U.I.T. 20-34770706-7 y LISANDRO DANIEL NASINI, argentino, D.N.I. 30.155.220, C.U.I.T. 20-30155220-4, con domicilio en Urquiza N° 869 piso 4 de la ciudad de Rosario. Se declara abierta la reunión, a los efectos de tratar el único orden del día: Distribución de cargos de los miembros del Directorio. Habiendo sido designados Directores titulares de Nasini S.A., mediante acta de asamblea Nro 46 de fecha 23 de junio de 2025: DANIEL ALBERTO NASINI, argentino, D.N.I. 11.448.193, C.U.I.T. 23-11448193-9 con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1942 de la ciudad de Rosario; MARCO ALFREDO NASINI GIMENEZ, argentino, D.N.I. 34.770.706, C.U.I.T. 20-34770706-7 con domicilio en Avenida del Huerto 1115 piso 19 de Rosario y como Director suplente al Sr. LISANDRO DANIEL NASINI, argentino, D.N.I. 30.155.220, C.U.I.T. N° 20-30155220-4, con domicilio en calle Urquiza N° 869, piso 4 de Rosario. Y poniendo a consideración el único punto del orden del día que dice "Distribución de cargos de los miembros del Directorio", se decide por unanimidad designar Presidente del Directorio de Nasini S.A. al Sr. DANIEL ALBERTO NASINI, argentino, D.N.I. 11.448.193, C.U.I.T. 23-11448193-9 con domicilio real en Juan Manuel de Rosas 1942 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico daniel@nasini.com.ar, de estado civil divorciado, de profesión empresario, fecha de nacimiento 13/11/1954; Vicepresidente del Directorio al Sr. MARCO ALFREDO NASINI GIMENEZ, argentino, D.N.I. 34.770.706, C.U.I.T. 20-34770706-7 con domicilio real en Avenida del Huerto 1115 piso 19 de Rosario, domicilio electrónico marco@nasini.com.ar, de estado civil soltero, de profesión empresario, fecha de nacimiento 24/10/1989 y como Director Suplente al Sr. LISANDRO DANIEL NASINI, argentino, D.N.I. 30.155.220, C.U.I.T. N° 20-30155220-4, con domicilio real en calle Urquiza N° 869, piso 4 de Rosario, con domicilio electrónico

lisandro@nasini.com.ar, de estado civil casado, de profesión empresario, fecha de nacimiento 20/06/1983. Asimismo, todos los miembros del Directorio consignan que constituyen domicilio legal en calle Córdoba Nro 1060, piso 1, oficina 2. Para finalizar, los miembros del Directorio designados en este acto, cuyos datos fueron enumerados, proceden a aceptar sus cargos firmando al pie en conformidad.
Rosario, 30 de octubre de 2025.

\$ 500

552071

Nov. 11

MARKET HUB S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - ACTA N° 11 celebrada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de junio de 2025, en la sede social de MARKET HUB SOCIEDAD ANÓNIMA, de calle Córdoba 1060 piso 4 de esta ciudad de Rosario, se declara constituida en primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria, con la presencia de todos los accionistas representando el 100% de capital social, siendo ellos: Lisandro Daniel Nasini, argentino, D.N.I. 30.155.220, C.U.I.T. 20-30155220-4, con domicilio en Urquiza N° 869 piso 4 de la ciudad de Rosario, en su carácter de Presidente del Directorio - y accionista - Marco Alfredo Nasini Gimenez, argentino, D.N.I. 34.770.706, C.U.I.T. 20-34770706-1, con domicilio en Avenida del Huerto N° 1115 piso 19 de Rosario, en su carácter de Director Suplente - y accionista - ; Francesca Nasini Gimenez, argentina, D.N.I. 30.099.625, C.U.I.T. 27-30099625-1, con domicilio en Avenida del Huerto N° 1115 piso 19 de Rosario, Matías Andres Nasini, argentino, D.N.I. 31.290.173, C.U.I.T. 20-31290173-1, con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 1184 piso 1 departamento 6 de Rosario; Guido Nasini, argentino, D.N.I. 37.797.036, C.U.I.T. 20-37797036-6, con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 1184 piso 1 de Rosario; y que firman el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2) Elección de miembros del directorio. Puesto a consideración el primer punto del orden del día que dice "Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea" - se resuelve designar a los accionistas Lisandro Daniel Nasini, D.N.I. 30.155.220, C.U.I.T. 20-30155220-4, y Marco Alfredo Nasini Gimenez, argentino, D.N.I. 34.770.706, C.U.I.T. 20-34770706-7. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día que dice "Elección de miembros del directorio". El Sr. Marco Alfredo Nasini Gimenez toma la palabra y dice que atento al estatuto de la sociedad se cumplimenta el período legal por el que los miembros del Directorio deben ejercer sus cargos, por lo que corresponde renovar dichos cargos. Propone que sean elegidos directores titulares: Lisandro Daniel Nasini y quien expone - Marco Alfredo Nasini Gimenez y como director suplente, Daniel Alberto Nasini, Puesta la moción a consideración se aprueba por unanimidad. En consecuencia se designan como Directores titulares de MARKET HUB SOCIEDAD ANÓNIMA a LISANDRO DANIEL NASINI, argentino, D.N.I. 30.155.220, C.U.I.T. 20-30155220-4, de estado civil casado, de profesión empresario, fecha de nacimiento 20/06/1955, con domicilio real en calle Urquiza 869 piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico lisandro@nasini.com.ar; a MARCO ALFREDO NASINI GIMENEZ argentino, D.N.I. 34.770.706, C.U.I.T. 20-34770706-7, de estado civil soltero, de profesión empresario, fecha de nacimiento 24/10/1989, con domicilio real en Avenida del Huerto 1115 piso 19 de Rosario provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marco@nasini.com.ar. Por último se designa como director suplente al Sr. DANIEL ALBERTO NASINI, argentino, D.N.I. 11.448.193, C.U.I.T. 23-11448193-9, de estado civil divorciado, de profesión empresario, fecha de nacimiento 13/11/1954, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1942 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, domicilio electrónico daniel@nasini.com.ar. Por último se denuncia el domicilio electrónico de la referida sociedad: contact@markethub.com.ar. Asimismo por Acta Nro. 17 celebrada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de junio de 2025, se reúnen en la sede social de MARKET HUB SOCIEDAD ANÓNIMA, sita en calle Córdoba 1060 piso 4, de la ciudad de Rosario, los miembros del Directorio. Son ellos: Sr. Lisandro Daniel Nasini, D.N.I. N° 30.155.220, CUIT N° 20-30155220-4; Sr. Daniel Alberto Nasini, D.N.I. N° 11.448.193, CUIT N° 23.11448193.9; Sr. Marco Alfredo Nasini Gimenez, D.N.I. N° 34.770.706, CUIT N° 20-34770706-7. Siendo las 10 horas, se declara abierta la reunión, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Distribución de cargos de los miembros del Directorio. Habiendo sido designados Directores titulares de MARKET HUB S.A. los Sres: LISANDRO DANIEL NASINI, MARCO ALFREDO NASINI GIMENEZ y DANIEL ALBERTO NASINI mediante Asamblea de Accionistas Nro 11 de fecha 23 de junio de 2025 se procede a tratar el - único - punto del orden del día: "distribución de cargos de los miembros del Directorio", a continuación se mencionan en detalle los datos de los Directores con su consecuentes cargos. De esta forma: LISANDRO DANIEL NASINI, argentino, D.N.I. 30.155.220, C.U.I.T. 20-30155220-4, de estado civil casado, de profesión empresario, fecha de nacimiento 20/06/1983, con domicilio real en calle Urquiza 869, piso 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico lisandro@nasini.com.ar, es designado por unanimidad PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de MARKET HUB S.A.; MARCO ALFREDO NASINI GIMENEZ, argentino, D.N.I. 34.770.706, C.U.I.T. 20-34770706-7, de estado civil soltero, de profesión empresario, fecha de

nacimiento 24/10/1989, con domicilio real en Avenida del Huerto 1115 piso 19 de Rosario provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marco@nasini.com.ar, es elegido unánimemente VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO de MARKET HUB S.A. y DANIEL ALBERTO NASINI, argentino, D.N.I. 11.448.193, C.U.I.T. 23-11448193-9, de estado civil divorciado, de profesión empresario, fecha de nacimiento 13/11/1954, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1942 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, domicilio electrónico daniel@nasini.com.ar, es escogido de manera unánime como DIRECTOR SUPLENTE. Asimismo, todos los miembros del Directorio consignan que constituyen domicilio legal en calle Córdoba Nro. 1060, piso 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Por último todos los miembros, cuyos datos fueron enumerados, aceptan los cargos para los que han sido designados firmando al pie dando de esta forma conformidad para la aceptación de los mismos. Rosario, 30 de octubre de 2025.

\$ 500 552070 Nov. 11

BALLESTEROS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dr. Ricardo Alberto Ruiz –Juez- Dr. Guillermo Rogelio Coronel –Secretario- dentro de los caratulados "BALLESTEROS S.R.L. S/CESION DE CUOTA, RETIRO DE SOCIO, CAMBIO SEDE" CUIJ 21-05541900-8.- Expediente: 5179/2024.- se hace saber; Que en fecha 29 de julio de 2025, la socia Sra. BALLESTEROS MARISEL ROCIO, DNI nº26.547.163 cede la totalidad de sus acciones al Sr. BALLESTEROS CRISTIAN JAVIER DNI nº 29.221.969.-, Así mismo se pone en conocimiento que en fecha 9 de septiembre de 2025 se ha modificado el Contrato Social, cláusula Segunda, domicilio social y cláusula sexta, administración.-

\$ 100 552415 Nov. 11

KAPE STUDIOS S.A.S.

ESTATUTO. EE-2025-00028501-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "KAPE STUDIOS SAS s/Constitución de Sociedad", de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad: Denominación: KAPE STUDIOS S.A.S. Fecha de Constitución: 21/10/2025 Socios: CAPPELLETTI ANGEL AMADEO Documento Nacional de Identidad número 20.527.311, CUIT número 20-20527311-6, argentino, nacido el 01/01/1969, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio declarado en calle 1 de Enero nº93 Piso 3 Departamento 5 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe. Sede Social: ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: 30 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: dedicarse, tanto en el ámbito nacional como internacional, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Producción y comercialización de productos y servicios publicitarios en el ámbito radial, gráfico, televisivo, cinematográfico, electrónico, mural, impresos de toda clase, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara; B) Edición, redacción, impresión y publicación de diarios y revistas, su comercialización y distribución; producción y/o coproducción de programas radiales o televisivos, espectáculos, shows, o actos artísticos de variedades, de conciertos musicales, y la venta a terceros de toda obra artística que la productora pueda producir. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad relacionada, conexa o complementaria con las mencionadas, así como también participar en otras sociedades con objeto similar o diferente, siempre que ello contribuya a la realización de sus fines. La sociedad no realizará actividades comprendidas en el art 299 incisos 3, 4 y 5 de la LGS.- Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Novecientos mil (\$900.000,00), representado por novecientas (900) acciones ordinarias de valor nominal un mil pesos (\$1.000,00) cada una, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en este acto y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El Sr. Cappelletti Angel Amadeo suscribe 900 acciones, es decir la totalidad del capital social. Administración: La administración está a cargo de UNA (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual o menor número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuando la administración fuera plural podrán actuar en forma individual, indistinta o conjunta según así lo determine el acto de designación. El órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausen-

cia o impedimento del primero. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Fecha de Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año. A continuación, los socios de la S.A.S. establecen: a) Sede Social: en calle 1 de Enero nº93 Piso 3 Departamento 5 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe b) Designación como administradores: Se establece la composición plural del órgano de administración, quienes actuarán de modo individual e indistinto. Administrador y representante titular: : CAPPELLETTI ANGEL AMADEO, DNI 20.527.311, CUIT 20-20527311-6, nacido el 01/01/1969, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle 1 de Enero nº93 Piso 3 Departamento 5 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe; Administrador y representante suplente: Cappelletti Lautaro , DNI 40.892.035, CUIT 20-40892035-4 nacido el 24/02/1998, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes nº2769 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

COD. RPJEC 194. - Nov.11

DB PARTNERS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que entre los Señores: GUIDO DALLA BONA MAINI, DNI 23.964.082, CUIT 20-23964082-7, argentino, nacido el 16 de mayo de 1974, de profesión LICENCIADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES, casado en primeras nupcias con VICTORIA UGOLINI, domiciliado realmente en calle Av. Real 9191, lote 75 de la ciudad de Rosario y LUCIANO DALLA BONA MAINI, DNI 28.771.931, CUIT 20-28771931-1, argentino, nacido el 3 de agosto de 1981, de profesión LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, casado en primeras nupcias con MARÍA JULIA TETAMANTI, convienen constituir DB PARTNERS S.R.L.- Objeto social: análisis, diseño y evaluación de estrategias financieras, valuación de empresas activos y negocios en marcha, estructuración, asistencia y asesoramiento en procesos de fusiones adquisiciones, etc. CAPITAL SOCIAL \$3.500.000.-, dividido en 100 cuotas partes de \$35.000.- Participación GODO DALLA BONA MAINI 95 CUOTAS PARTES y LUCIANO DALLA BONA MAINI 5 CUOTAS PARTES. DURACIÓN: 10 AÑOS. CIERRE EJERCICIO: 31/12. FISCALIZACIÓN: TODOS LOS SOCIOS. ADMINISTRACIÓN: A CARGO DE GERENTE, SOCIO O NO. SOCIO GERENTE: GUIDO DALLA BONAMAINI, DOMICILIO: SCHWEITZER 9028 B, Edificio Buena Vista Work, unidad P2-08, Rosario, Santa RPJEC 193.- Nov.11

CORVUS SECURITY SAS

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: CORVUS SECURITY SAS s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD que se tramita por Expediente N° año 2025, ante el Registro de personas jurídicas, empresas y contratos, se hace saber lo siguiente: 1) Integrantes de la sociedad: CLAUDIO ELISANDRO ORTEGA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.781.589, CUIT 20-25781589-8, nacido el día 05 de abril de 1977, de profesión docente, casado, con domicilio real en calle Pasaje sin nombre 209- 50 4050, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe 2) Fecha del instrumento de constitución: 21 de noviembre de 2024 3) Razón Social: CORVUS SECURITY SAS 4) Domicilio legal: Pasaje Sin Nombre 209-50 4050- Santa Fe 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de Control de Admisión y Permanencia en eventos públicos o privados, espectáculos masivos, bares, discotecas, clubes y establecimientos similares, conforme a la Ley Nacional 26.370, la Ley Provincial 13.205 y demás normativa aplicable. A tal fin, la sociedad podrá realizar su actividad por cuenta propia, para terceros o en asociación con terceros, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá desarrollar actividades complementarias, accesorias o relacionadas con el objeto principal, que contribuyan directa o indirectamente a su cumplimiento. 6) Plazo de Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. 7) El capital social es de seiscientos sesenta mil (\$ 660.000,00), representado por seiscientos sesenta (660) acciones de mil (1000) pesos, valor nominal cada una, 8) Administración: La administración y representación está a cargo del socio único, quien asume el carácter de Administrador y Representante Legal Titular de la sociedad, con todas las facultades de ley y aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de disponer o gravar bienes registrables de la sociedad, actos que requerirán resolución expresa del socio único. El Administrador podrá celebrar contratos de trabajo de cualquier modalidad prevista en la legislación laboral, incluida la contratación de personal eventual o por tiempo determinado, con las facultades de dirección y organización necesaria. Se designará un administrador suplente mientras la sociedad ca-

rezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Administrador y Representante legal titular: CLAUDIO ELISANDRO ORTEGA, argentino, DNI N° 25.781.589, CUIT 20-25781589-8 con domicilio real y especial a estos fines en calle Pasaje sin nombre 209-50 4050, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe -Administrador suplente: JESICA GRACIELA FRANCO, argentina, DNI N° 27.117.295, CUIL 27-27117295-3, con domicilio real y especial a estos fines en calle Pasaje sin nombre 209-50 4050, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 11) Fiscalización: A cargo de los accionistas.-

RPJEC 196

Nov. 11

SURCOS S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO – CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por Asamblea General Extraordinaria N°62 celebrada el 30/10/2025 se resolvió, por unanimidad, trasladar la sede social a la Av Rivadavia 2553, local 18, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y reformar el artículo primero del Estatuto Social el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "SURCOS SOCIEDAD ANÓNIMA" por modificación de la razón social "Red Surcos Sociedad Anónima" y antes "Ciagro Santa Fe Sociedad Anónima", continuadora por transformación de "Ciagro Santa Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene su domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Santa Fe. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país y en el extranjero".

\$ 100

552184

Nov. 11

AZUL PROFUNDO S.A.S.**ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: 'AZUL PROFUNDO S.A.S. s/ Constitución de Sociedad - Expte. 1577/2025, se ordenó la siguiente publicación:

1—Socios señor NESTOR GUERECHET, Argentino, apellido materno APARO, nacido el 16 de JULIO de 1970, DNI 21.411.887, CUIT 20-21477887-5, casado, con domicilio en Club de Campo El Paso, Santo Tome, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Licenciado en Administración de Empresas.

2- Fecha del Instrumento de Constitución: 24 DE JUNIO DE 2025

3-Denominación: AZUL PROFUNDO Sociedad por Acciones Simplificada

4- Domicilio Social: BOULEVARD GALVEZ 2088 DE SANTA FE, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe

5 - Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles propios, urbanos y rurales y sus alquileres, urbanizaciones, lotes, fraccionamientos con fines de explotación, renta o enajenación, excepto la intermediación en la compra-venta, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21526 u otra por las que se requiera el concurso del ahorro público

6- Plazo duración: 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de personas jurídicas, empresas y contratos.

7-Capital social: El capital social es de \$2.000.000 (pesos dos millones) representado por 2.000 (dos mil) acciones de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una. En el acto se integra la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil) y el saldo según plazos legales. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto

8- Administración y Representación: La administración estará a cargo de 1 a 5 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerrepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes Se designa como ADMINISTRADOR : NESTOR GUERECHET Argentino, apellido materno APARO, nacido el 16 de JULIO de 1970, DNI 21.411.887, CUIT 20-21477887-5, casado, con domicilio en Club de Campo El Paso, Santo Tome, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Licenciado en Administración de Empresas, ADMINISTRADOR SUPLENTE MARIA LUCILA ITURRASPE, DNI 24.858.013, CUIT 27-24858013-0, Argentina, casada, nacida el 10 de agosto de 1976 con domicilio en Club de Campo El Paso, Santo Tome, Departamento La Capital, empresaria

9-Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscaliza-

ción que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LOS.

10- Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

SANTA FE

\$ 300

552520

Nov. 11

NORBERTO H. SNAIDER S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial -Primera Nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo -Dra. Corina Serricchio-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "NORBERTO H. SNAIDER S.R.L s/CAMBIO DE DOMICILIO Y SEDE SOCIAL-MODIF. AL CONTRATO SOCIAL (CLAUS. PRIMERA DENOMINACION)- (Expte. N° 160/AÑO 2025)- (CUIJ N° 21-05293156-5)", se ha ordenado la siguiente publicación: Por Acta de Reunión de socios de fecha 15/08/2025, se reunieron en la sede social de NORBERTO H. SNAIDER S.R.L., los Señores Socios: SNAIDER Norberto Hugo, Documento Nacional de Identidad N° 12.774.109, argentino, casado, nacido el 25 de Mayo de 1.957, de profesión transportista, CUIL N° 20-12774109-4, domiciliado en calle 13 N° 353, y el Señor SNAIDER Damián Alejandro, Documento Nacional de Identidad N° 31.242.353, argentino, soltero, Nacido el 01 de Noviembre de 1984, de profesión comerciante, CUIL N° 20-31242353-8, domiciliado en calle 27 N° 193, ambos de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe, y resolvieron el cambio de domicilio y sede social, los que fueron debidamente aprobados por los socios conforme acta de asamblea suscripta en fecha 15/08/2025, y proceden a modificar el contrato social en su cláusula Primera y disposiciones quedando redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social de "NORBERTO H. SNAIDER S.R.L.", teniendo su domicilio legal y administrativo en la ciudad de San Antonio de Obligado, Provincia de Santa Fe, estándole permitido a la misma, trasladar este domicilio y/o establecer agencias y/o sucursales, y/o cualquier otro tipo de representación dentro del territorio de la República Argentina y/o en el extranjero.

DISPOSICIONES GENERALES:

1)- Sede Social: Se establece la sede social en Ruta Nacional 11 Km. 888.80 de la Comuna de San Antonio de Obligado, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Reconquista, 28 de Octubre de 2025. Corina Serricchio, secretaria.

\$ 100

551882

Nov. 11

INGALL SA**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "INGALL S.A. S/designacion de Autoridades y cambio de domicilio Expte: 2905/2022, CUIJ N° 21-05210185-6, de trámite ante el Registro Público, se hace saber que los accionistas de la sociedad INGALL SA han resuelto mediante: Acta de Directorio N° 8 de fecha 10/02/2020 RENUNCIA DE AUTORIDADES: la Sra Antonela Ingaramo presenta su renuncia a su cargo como Directora Suplente y Sofia Ingaramo a su cargo como Directora Titular, las cuales son aceptadas por unanimidad.

Acta de Directorio N° 9 de fecha 28/02/2020 CAMBIO DE SEDE SOCIAL: decidieron cambiar la sede social fijando su nuevo domicilio en calle Coronel Domínguez 839, Santa Clara de Buena Vista, Santa Fe.

Acta de Asamblea N° 10 de fecha 30/11/2024 RATIFICACION ANTERIOR Y DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO: Designar por el término de tres ejercicios el nuevo directorio de la sociedad, compuesto de la siguiente manera: Director y Presidente del Directorio: Gallo Ricardo Angel, DNI 32.072.984, CUIT 20-32072984-0, argentino, nacido el 25 de Febrero de 1986, de sexo masculino, de ingeniero Agrónomo, soltero, con domicilio legal en zona rural de la localidad de Colonia Belgrano, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, Argentina; Director Titular: Gallo German Jorge, DNI: 33.596.114, CUIT: 20-33596114-6, argentino, nacido el 13 de Julio de 1988, de sexo masculino de profesión Aviador, soltero, con domicilio legal en zona rural de la localidad de Colonia Belgrano, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, Argentina; Director Titular: Gallo Ricardo Vicente, DNI: 10.061.687, CUIT: 20-10061687-5, argentino, nacido el 21 de Agosto de 1951, de sexo masculino, de profesión Productor Agropecuario, casado, con domicilio legal en zona rural de la localidad de Colonia Belgrano, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, Argentina; Director Suplente: Colombatto Alicia María, DNI: 16.638.393, CUIT: 27-16638393-0, argentina, nacida el 22 de Enero de 1964, de sexo femenino, empresaria, casado, con domicilio legal en zona rural de la localidad de Colonia Belgrano, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, Argentina. Y Cambiar la sede social fijando su nuevo domicilio en calle Coronel Domínguez 839, Santa Clara de Buena Vista, Santa Fe.

Santa Fe, 20/10/2025.

\$ 100

551924

Nov. 11

LOMAS DE CORONDA SRL**MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

El Sr Juez del Registro Público hace saber a usted que en autos. LOMAS DE CORONDA SRL s/Modificación al contrato social; Expte. CUIJ 21-05217472-1, se ha iniciado el trámite para modificar el contrato social y prorrogar el plazo societario de Lomas de Coronda SRL.

En la ciudad de Santa Fe, el día quince del mes de agosto de 2025, se reunieron los señores socios y usufructuarios de cuotas de "Lomas de Coronda SRL", María Eugenia Hidalgo, argentina, de estado civil soltera, D.N.I. N° 20.778.073, domiciliada en la calle Corrientes 779 Piso 6 Dpto. "B", de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Marcelo Ignacio Hidalgo, argentino, de estado civil soltero, D.N.I. N° 18.779.030, domiciliado en la calle Larrea 406, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y Rodrigo Ernesto Hidalgo, argentino, de estado civil casado, D.N.I. N° 23.676.781, domiciliado en la calle La Tablada 6226, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Los comparecientes son únicos socios de Lomas de Coronda SRL inscripta en el Registro Público de Santa Fe el 7.11.1960, legajo 2508, bajo el número 355, folio 156, libro V de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones al número 1831, folio 167, libro VI, de fecha 12 de noviembre de 1960, Registro Público de Comercio de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Libro VI, de fecha 12 de noviembre de 1960; N° 147, Folio 75, Libro X de S.R.L., el 10/11/70 con vencimiento el 20.10.70 con reconducción societaria del día 31/05/84 inscripta bajo el N° 58, Folio 28/29 Libro VI de SRL, el 18/02/85 en el Registro Público de Comercio, con modificación del plazo de duración inscripta bajo el número 113, F 28, Libro 12 de SRL el 06/03/95, y modificación estatutaria inscripta al Número 1170- Folio 314, del libro 19 de SRL, el 27 de septiembre de 2022. Los Sres. Juan Carlos Hidalgo, DNI 6.243.786, domiciliado en Larrea 406 de la ciudad de Santa Fe, y la Sra. Amalia Beatriz Hidalgo, DNI 4.147.709, domiciliada en calle Crespo 3130 Piso 11, Dpto A de la ciudad de Santa Fe, comparecen en su carácter de usufructuarios, suscriben y prestan conformidad para este acto, y resolvieron prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez años es decir hasta el 20 de octubre de 2035; y modificar del artículo Tercero del contrato social y en consecuencia el plazo de duración de la sociedad será desde el 20 de octubre de 1960 al 20 de octubre de 2035. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario. En Santa Fe, 22 de Octubre de 2025.

\$ 200 551905 Nov. 11

SETUBAL DEPORTES S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En los autos caratulados: "SETUBAL DEPORTES S.A. s/ Designación de Autoridades", Exp. 21-05216648-6, que tramita por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2024 se han designado nuevas autoridades del Directorio de la sociedad SETUBAL DEPORTES S.A., C.U.I.T. N° 33-71551461-9, con domicilio en calle San Martín 2441 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, resultando electo como Presidente del Directorio el Sr. Mariano Miguel García Seliman, argentino, casado, empresario, D.N.I. N° 24.293.938, C.U.I.T. N° 20- 24293938-8, domiciliado en calle Almirante Brown 6357 de la ciudad de Santa Fe, y como Director Suplente el Sr. Miguel Ángel García Adise, argentino, divorciado, empresario, D.N.I. N° 8.280.878, C.U.I.T. N° 20-08280878-8, domiciliado en calle Ayacucho 25 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. El mandato de las autoridades designadas tendrá una duración de tres (3) años, venciendo el 30 de septiembre de 2027, permaneciendo en sus cargos hasta tanto sean designados nuevos. Directores. El presente se firma para su publicación en el Boletín Oficial. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario

\$ 100 551893 Nov. 11

EL OVERO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

CUIT: 30-70894182-0

Domicilio en Juan B Alberdi N° 959- Venado Tuerto

Según acta general ordinaria n° 22 de fecha 30/03/2025 queda conformado el directorio de la siguiente manera: un director, que será presidido por la señora accionista MARIA ANGÉLICA GATTI, DNI 9.169.913 CUIT: 20-09169913-4, domicilio especial artículo 256 L.G.S. en Chacabuco 1035, 4° Piso, departamento A, Venado Tuerto, y un director suplente quien estará a cargo de la accionista, la señora Sandra Rosa Larraburu, D.N.I. 16.420.553, CUIT: 27-16420553-9, con domicilio especial artículo 256 L.G.S. en Los Horneros n° 1.615, Venado Tuerto. Ambas aceptan el cargo por el plazo y a estipulado de 3 (tres) años.

\$ 100 551890 Nov. 11

SILAJES TOTORAS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

En la Ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, en la sede social de Zona Rural de la ciudad de Totoras, Santa Fe, de SILAJES TOTORAS SRL, teniendo su contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario (SF) al Tomo 146, Folio 18.377 N° 1993 el 07/12/1995 y las modificaciones inscriptas en CONTRATOS, que se detallan: a) Al Tomo 152, Folio 135, N° 17 {04/01/2001}: Cesión de cuotas y Prórroga de duración. b) Al Tomo 159, Folio 1426, N° 116 (25/01/2008): Acta de Reunión y Texto ordenado. c) Al Tomo 159, Folio 6512, N° 486 (28/03/2008): Cesión de cuotas. d) Al Tomo 164, Folio 4429, N° 274 (28/02/2013): Prórroga, modificación de Objeto, aumento de capital, modificación de cláusula sexta; e) Al Tomo 176, Folio 7353, N° 1386 (20/08/2025): Oficio sucesorio del socio Víctor Hugo Príncipe, se reúnen todos los socios de la sociedad: JUAN AUGUSTO DOMINGO CRIOLANI, argentino, mayor de edad, nacido el 01 de marzo de 1947, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado en primeras nupcias con Eda Norma Maria Pezzi, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 1145 de Totoras, Santa Fe, LE.N° 06.185.132, apellido materno Pallotti; ARIEL VICTOR PRINCIPE, argentino, mayor de edad, nacido el 22 de junio de 1966, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado en primeras nupcias con Alicia V. Paglione, domiciliado en calle Balcarce 1350 de Totoras, Santa Fe, D.N.I. N° 17.213.370, de apellido materno Pagliero; SERGIO DANIEL PRINCIPE, argentino, mayor de edad, nacido el 21 de julio de 1968, de profesión productor agropecuario, de estado civil, casado en primeras nupcias con Carina Alejandra Severini, domiciliado en calle Cortada 15 de octubre N° 1770 de totoras, DNI N° 20.279.136, de apellido materno Pagliero; MARIA DELFINA PAGLIERO, argentina, mayor de edad, nacida el 9 de diciembre de 1947, de profesión productora agropecuaria, de estado civil, viuda, domiciliada en calle Sarmiento N° 691 de Totoras, DNI N° 5.786.518, de apellido materno Tobio; DANIEL GERARDO SANTOS, argentino, mayor de edad, nacido el 12 de diciembre de 1961, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Quintilli, domiciliado en zona rural de Clason, Santa Fe, DNI N° 14.535.572, apellido materno Dubini; ALEJANDRO JAVIER GENTILETTI, argentino, mayor de edad, nacido el 01 de febrero de 1967, de profesión productor agropecuario, divorciado de sus primeras nupcias de Valeria Ileana Druetta, según sentencia T° XXVII, F° 79, N° 320 del 11/04/2019 dictada por el Juzgado de primera Instancia de Familia de Cañada de Gómez, Santa Fe, domiciliado en calle Laprida N° 937 de Totoras, Santa Fe, DNI N° 7.928.049, apellido materno Mesulan, PATRICIA ROSALIA MAGNANO, argentina, mayor de edad, nacida el 16 de marzo de 1961, apellido materno Bongiovanni, domiciliada en calle Sarmiento N° 795 de Totoras, Santa Fe, de profesión contadora, DNI N° 14.449.947, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Radice; GUSTAVO SEBASTIAN MAGNANO, argentino, mayor de edad, nacido el 11 de mayo de 1965, apellido materno Bongiovanni, N° 17.213.324, domiciliado en Remedios de Escalada N° 1320 de Totoras, Santa Fe, divorciado de sus primeras nupcias de Lucrecia Thompson según sentencia N° 1 -466/06 del 20/09/2004 dictada por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6, Civil - Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, Santa Fe, de profesión médico veterinario y LORENA ESILDA MAGNANO, argentina, mayor de edad, nacida el 28 de abril de 1972, apellido materno Bongiovanni, DNI N° 22.280.980, de estado civil soltera, Domiciliada en calle Carlos Pellegrini N° 1281 de Totoras, Santa Fe, de profesión ingeniera agrónoma e inscriben: Prórroga: Como consecuencia de expirar el plazo de duración del Contrato Social, y manifestando Los socios su voluntad de continuarla, se prorroga el plazo de duración por 10 (diez) años, contados a partir del 25 de enero de 2023, o sea hasta el 25 de enero de 2033. Modificación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto la Prestación de Servicios agropecuarios en general con provisión de insumos a tal fin. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Cesión de cuotas entre socios: Las socias, PATRICIA ROSALIA MAGNANO, y LORENA ESILDA MAGNANO, ceden y transfieren gratuitamente a favor del socio GUSTAVO SEBASTIAN MAGNANO, la totalidad de sus tenencias de cuotas sociales, de 1500 (mil quinientas) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez), cada una de valor nominal, que representan \$ 15000,00 (pesos quince mil) de capital social, cada una. Se deja constancia del asentimiento conyugal de Carlos Alberto Radica. El socio GUSTAVO SEBASTIAN MAGNANO, que poseía 1750 (mil setecientos cincuenta) cuotas sociales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, totalizando \$17500,00 (pesos diecisiete mil quinientos) de valor nominal, pasa a poseer 4750 (cuatro mil setecientos cincuenta) cuotas sociales, de \$10,00 pesos diez) de valor nominal cada una, representando \$ 47500,00 (pesos cuarenta y siete mil quinientos) de valor nominal.

Aumento del Capital con Resultados No Asignados: Todos los socios actuales de la sociedad convienen en aumentar el capital social de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil) a \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), de manera que éste que de acorde a la actividad desarrollada por la empresa, utilizando resultados no asignados. El Capital Social es de \$1.000.000,00 (pesos un millón) representado por 100.000 (cien mil) cuo-

tas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una.

Fijación de sede social: La sede social se fija en Zona Rural de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe.

\$ 600 551942 Nov. 11

ADMINISTRACION SANTA MONICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Los socios de ADMINISTRACION SANTA MONICA S.R.L. por asamblea general ordinaria de fecha 27/02/2015 han decidido la modificación del objeto social y del capital social, quedando redactadas las cláusulas cuarta y quinta de la siguiente manera: "CLAUSULA CUARTA: OBJETO: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad: Administración: a) De Consorcios de Propiedad Horizontal. b) De Fideicomisos de Construcción, en calidad de fiduciaria, exceptuando fideicomisos financieros. Para la consecución de su objeto la Sociedad puede ejercer todas las facultades que le son reconocidas por la Legislación vigente, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero". "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL: El Capital Social se compone de Pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000), Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) ya integrados al capital social en el origen de la sociedad más pesos Ciento Cincuenta mil (\$150.000) en concepto de aumento de capital social. Por lo tanto, el capital social se compone de la suma de Ciento Noventa Mil Pesos (\$190.000) representado en ciento noventa (190) cuotas de \$ 1.000 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Luis Javier Bozzoni y Luciana Marinoni suscriben setenta y cinco (75) nuevas cuotas de capital cada uno de ellos, equivalentes a pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-), totalizando noventa y cinco (95) cuotas parte cada uno, e integran en el acto el 25% del aumento en dinero efectivo, o sea la suma de pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$18.750) cada uno de ellos. El 75% restante, esto es la suma de Pesos Ciento Doce Mil quinientos (\$ 112.500), dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la presente modificación. Las demás cláusulas del estatuto conservan la vigencia.

\$ 100 551915 Nov. 11

PINGLES SALUD SA

ESTATUTO

Sr. Sebastián Exequiel Germán, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domicilio en España 1010, 5° Piso, Rosario, DNI 22.363.128, CUIT 20-22363128-3; Director titular al Sr. Elías David Aruachan, argentino, mayor de edad, médico, soltero, domicilio en Callao 747, Piso 7°, Rosario, DNI 24.404.185, CUIT 20-24404185-0.

\$ 100 551722 Nov. 11

REAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos de su inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley, la cesión de cuotas y modificación de contrato social, correspondiente a la cláusula quinta, de "REAN S.R.L.", dispuesto por instrumento de fecha 28 de Julio de 2025. Se hace saber que el Señor MATIAS LUCAS ANTON, de apellido materno CHIERA, de nacionalidad argentina, D.N.I. 30.686.292, C.U.I.T. 20-30686292-9, nacido el 22 de Diciembre de 1983, de estado civil casado en primeras nupcias con Tatiana Romina Wagner, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Av. Arturo Illia 1515, de la ciudad de Punes, provincia de Santa Fe, por una parte; cede al Señor MARCOS GABRIEL REDOLFI, de nacionalidad argentina, D.N.I. 39.120.044, C.U.I.T. 20-39120044-1, nacido el 28 de Noviembre de 1995, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 2464, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; ocho (8) cuotas sociales de valor nominal de diez mil pesos (\$10.000) cada cuota; a la Sra. ANA LUCIA REDOLFI, de nacionalidad argentina, D.N.I. 37.572.486, C.U.I.T. 27-37572486-9, nacida el 29 de Abril de 1994, de estado civil soltera, de profesión Abogada, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas 2464, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; nueve (9) cuotas sociales de valor nominal de diez mil pesos (\$10.000) cada cuota; y al Señor JUAN FRANCO REDOLFI, de nacionalidad argentina, D.N.I. 40.119.287, C.U.I.T. 20-40119287-6, nacido el 2 de Agosto de 1997, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 2464, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; ocho (8) cuotas sociales de valor nominal de diez mil pesos (\$10.000) cada cuota. El Capital Suscripto e Integrado de la Sociedad es de cincuenta (50) cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000) cada una formando un total de pesos quinientos mil (\$500.000). A partir de la presente cesión el señor GABRIEL ROLADO REDOLFI es titular de veinticinco

(25) cuotas sociales de valor nominal de diez mil pesos (\$10.000) cada cuota; el señor MARCOS GABRIEL REDOLFI es titular de ocho (8) cuo-

tas sociales de valor nominal diez mil pesos (\$10.000) cada cuota; la señora ANA LUCIA REDOLFI es titular de nueve (9) cuotas sociales de valor nominal diez mil pesos (\$10.000) cada cuota; y el señor JUAN FRANCO REDOLFI es titular de ocho (8) cuotas sociales de valor nominal diez mil pesos (\$10.000) cada cuota.

\$ 200 551675 Nov. 11

LA ARBOLEDA CHEROGA S.A.S

ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos en el expediente N° 11702-0006514-5 de "LAARBOLEDA CHEROGA S.A.S", se cumple en notificar que Nobile Oscar Antonio (Documento Nacional de Identidad número 14.445.024, CUIT número 20-14445024-9, argentino, de 64 años de edad, nacido el 17/05/1961, con domicilio en calle San Martín 317, de la ciudad de Villa Minetti, Provincia de Santa Fe), Nobile Josias Uriel (Documento Nacional de Identidad número 40.039.392, CUIT número 20-40039392-4 argentino, de 28 años de edad, nacido el 07/05/1997, con domicilio en calle San Martín 317, de la ciudad de Villa Minetti, Provincia de Santa Fe), y Nobile Leonel Augusto (Documento Nacional de Identidad número 43.493.462, CUIT número 20-43493462-2, argentino, de 24 años de edad, nacido el 03/09/2001, con domicilio en calle San Martín 317, de la ciudad de Villa Minetti, Provincia de Santa Fe), manifiestan el desistimiento expreso del Acto constitutivo de la Sociedad por acciones simplificado "La arboleada SAS" celebrado el 21 de julio del 2025.

\$ 45 551836 Nov. 11

G.T.M. S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GTM S.R.L. s/Designación de Autoridades, Expediente N° 1629 Año 2025 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: por acta de fecha 9 de Junio de 2025 entre los señores GOMEZ COCHIA, Enrique Mario, DNI N° 11.511.113, CUIT N° 20-11511113-3, con domicilio en calle San Jerónimo 1257 Piso 1 Dpto. A de Santa Fe y TABORDA, Mauricio Salvador, DNI N° 13.333.161, CUIT N° 20-13333161-2, con domicilio en calle San Jerónimo 1223, piso 9 de Santa Fe, deciden por unanimidad designar, por el período de 5 ejercicios, como gerente de la sociedad a la Señora SOZIO, MATILDE SUSANA, DNI N° 17.008.127, CUIT N° 27-17008127-2, con domicilio en

calle San Jerónimo 1223, piso 9 de Santa Fe, para ejercer la gerencia, quien manifiesta la aceptación del cargo.

\$ 100 552003 Nov. 11

SANTA FE ALIMENTOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados, SANTA FE ALIMENTOS S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales, en expte. 21-05795844-5 de trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto se hace saber: La nueva composición de las cuotas partes, y se modifica la cláusula cuarta del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

"Cuarto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta millones (\$ 50.000.000.-), representado en quinientos mil (500.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Pablo Nicolás Pandrich, Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (166.667.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una por un valor nominal de Pesos Dieciséis millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos (\$ 16.666.700.-) Ivana Beatriz Pandrich, Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (166.667) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una por un valor nominal de Pesos Dieciséis millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos (\$ 16.666.700.-) y Matías Iván Pandrich, Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (166.666) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una por un valor nominal de Pesos Dieciséis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos (\$ 16.166.600.-) Venado Tuerto, 30 de Octubre de 2025.

\$ 100 552069 Nov. 11

BATISTELLI OSCAR JUAN Y JOSÉ LUIS S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Se hace saber a los efectos del artículo 204 de la Ley de Sociedades, el derecho de oposición de los acreedores sociales, que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de Octubre de 2025, los accionistas de la sociedad, resolvieron Reducir el Capital Social de treinta millones

(\$30.000.000) a quince millones (\$15.000.000), dando lugar a la reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda establecido actualizado en los siguientes términos:

ARTICULO 4°: El capital social es de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), representado por QUINCE MIL (15.000.-) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, ordinarias, clase "A" con derecho a cinco (5) votos cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley

19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994).

Inscripción de la sociedad: ESTATUTOS 19/09/2024 VENADO TUERTO, TOMO 20, FOLIO 10

N° 3637. Valuaciones anteriores a la Reducción de Capital: Activo

\$627.152.365,08; Pasivo

\$431.602.782,30 y Patrimonio Neto \$195.549.582,78. Valuaciones posteriores a la Reducción de Capital: Activo \$529.377.573,69; Pasivo

\$431.602.782,30 y Patrimonio Neto \$97.774.791,39.

Sede Social: Avenida 50 N° 622 - Villa Cañas.

\$ 202 552028 Nov. 11 Nov. 13

CLINICA SAN FELIPE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Fecha instrumento: Asamblea General Ordinaria del 10-05-2024. 2) Directorio: Presidente: María Claudia Sara Copello, argentina, DNI 12480072, CUIT 27-12480072-8, domiciliada en Pueyrredón 1475, 5to. piso, de la ciudad de Rosario, divorciada, nacida el 06/07/1958, de profesión empresaria. Vicepresidente: Ignacio Daniel Neme, DNI 30048320, CUIT 20-30048320-9, argentino, nacido el 15 de Enero de 1983, domiciliado en Ameghino 960 de esta ciudad, soltero, de profesión comerciante. Director Suplente: Omar Daniel Tallo, argentino, DNI 12110476, CUIT 20-12110476-9, domiciliado en Oroño 1490 de Rosario, casado en primeras nupcias con Adriana Zucro, nacido el 10 de Septiembre de 1955, de profesión médico.

\$ 100 552063 Nov. 11

RECONDUCCION SENTIDO GOURMET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría a cargo del Dr. GUILLERMO ROGELIO CORONEL, se ordena la siguiente publicación de edictos: "Por Acta de Reunión de socios de fecha 17/06/2025 y acta rectificativa del 23/10/2025 se ha resuelto la reconducción de la sociedad por un plazo de diez años, modificándose el artículo tercero del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera:

"TERCERA: DURACION: El término de duración de la sociedad se establece en diez (10) años; a

contar desde la inscripción por ante el Registro Público de Comercio de la reconducción de la sociedad.-" Asimismo, se ha efectuado un aumento de capital, modificándose el artículo quinto, quedando redactado de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social se establece en la suma de pesos cuatro millones(\$ 4.000.000) el cual se halla dividido en cuatro millones (4.000.000) de cuotas de Capital de pesos uno (\$1.-) cada una;

siendo suscripta totalmente por los Señores Socios en este acto de la siguiente manera: JOSE SALVADOR CAPOZUCCA suscribe dos millones ochocientos mil (2.800.000) cuotas de Capital de Pesos uno (\$ 1) cada una y que representan pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000) y GABRIELA PITTON suscribe un millón doscientos mil (1.200.000) cuotas de Capital de Pesos uno (\$ 1) cada una y que representan pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000). Además, los socios deciden por unanimidad integrar el 25% de sus respectivas suscripciones del aumento de capital, en el momento de la fecha de la presente modificación en el Registro Público de Comercio comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de un año computado a partir de la fecha del presente. Los pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) del Capital Inicial se encuentran totalmente suscriptos." Finalmente, se ha aprobado el texto ordenado de la sociedad.

\$ 100 552013 Nov. 11

LASITO SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO

Los señores JORGE EDUARDO CARPMAN, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1956, titular del D.N.I. N° 12.126.211, hijo de Elsa Marcoffy de Abraham Carpmán, C.U.I.T. N° 20-12126211-9, casado en primeras nupcias con Viviana Judith Wachsmann, con domicilio en calle Mendoza N° 326

- 10° Piso, de esta ciudad de Rosario; ANGEL LUIS SEGGIARO, argentino, nacido el 21 de Junio de 1956, titular del D.N.I. N° 12.185.406, hijo de María Teresa Cavallero y de Silvio Ángel Seggiaro, C.U.I.T. N° 20-12185406-7, divorciado, con domicilio en calle 1° de Mayo

N° 953 - Piso 8, de esta ciudad de Rosario; DANIEL EDUARDO VERGER, argentino, nacido el 17 de Enero de 1956, titular del D.N.I. N° 12.111.315, hijo de Clelia Susana Furiassé y de Pedro Américo Verger, C.U.I.T. N° 20-12111315-6, casado en primeras nupcias con Analía Nora La Rosa, con domicilio en calle Mendoza N° 326 -8° Piso, de esta ciudad de Rosario; LEON CARPMAN, argentino, nacido el 2 de Agosto de 1988, titular del D.N.I. N° 33.562.198, hijo de Viviana Judith Wachsmann y de Jorge Eduardo Carpmán, C.U.I.L. N° 20-33562198-1, casado en primeras nupcias con Shani Blau, domiciliado en Av. Caseros N° 145 bis - Piso 12 - Opto. 02 - Torre Sol, de esta ciudad de Rosario, GUIDO ANGEL SEGGIARO, argentino, nacido el 19 de Marzo de 1988, titular del D.N.I. N° 33.521.946, hijo de Mónica Margarita Domenichini y de Ángel Luis Seggiaro, soltero, C.U.I.L. N° 20-33521946-6, domiciliado en calle Salta N° 1770 Piso 8 Opto. A, de esta ciudad de Rosario, y PABLO VERGER, argentino, nacido el 18 de Marzo de 1995, titular del D.N.I. N° 38.596.116, hijo de Analía Nora La Rosa y de Daniel Eduardo Verger, soltero, C.U.I.L. N° 20-38596116-3, con domicilio en calle Mendoza N° 326 - 8° Piso, de esta ciudad de Rosario, instrumentaron por Escritura N° 76, de fecha 12 de Agosto de 2025, pasada ante la Escribana Sonia M. Moreno Bigo, Titular del Registro N° 359 de Rosario, la Constitución de "LASITO SOCIEDAD ANONIMA", domicilio en calle Alvear N° 1670 - Piso 1°, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. El Plazo de duración de la Sociedad es de Noventa y Nueve (99) años, a contar desde la Fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por OBJETO la explotación agropecuaria en todos sus aspectos y modalidades, chacras, plantaciones forestales, la compra y venta de ganados, la cría e invernada de los mismos, la producción y comercialización agrícola en todas sus formas, ya sea en establecimientos rurales propios o de terceros y, como asimismo, el arrendamiento de inmuebles rurales, ya sea como arrendataria o como arrendadora. La Sociedad no realizará Actos contemplados por el Art. 299 de la Ley N° 19.550, y por lo tanto ninguno de los Actos que realice darán lugar a incorporarla a la Fiscalización Estatal permanente. A tal fin la Sociedad tiene plena Capacidad Jurídica para Adquirir Derechos, contraer Obligaciones y ejercer los Actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Los Socios, por la presente, dejan expresa constancia de que cuentan con Patrimonio suficiente para incrementar el Capital Social y dotar a la Sociedad de Capacidad Patrimonial suficiente, para el caso de que así lo requiera el desarrollo de su Objeto.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS TREINTA MILLONES(\$ 30.000;000.-), representado por 30.000.- Acciones de PESOS MIL(\$ 1.000.-) Valor Nominal, cada una de, ellas. El Capital Social podrá aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta un quintuplo de su Monto, conforme al Art. 188 de la Ley N° 19.550.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ARTICULO NOVENO: La Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) miembros, quienes durarán en sus funciones tres (3) Ejercicios. La Asamblea designará Suplentes en un número igual o menor al número de Titulares y con el mismo Plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, y será designado solo en caso de que el Directorio tuviera una composición plural. El Directorio funciona con la presencia de la Mayoría Absoluta de sus miembros, y resuelve por Mayoría de Votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. FISCALIZACION: ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura, en los términos del Art. 284 - último Párrafo, de la Ley N° 19.550, teniendo los Accionistas la facultad prevista en el Art. 55, de la misma Ley. En el caso de que, por un Aumento del Capital Social, se supere el Monto establecido en el Inc. 2° del Art. 299 de la Ley citada, se designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de tres (3) ejercicios, sin necesidad de Modificación del presente Estatuto.- EJERCICIOS Y RESULTADOS: ARTICULO DECIMO QUINTO: El Ejercicio Social cierra el día 30 de Abril de cada Año, concluyendo el primero de ellos, el día 30.04.2026. A esa Fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y Normas Técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la Fecha de Cierre de Ejercicio, inscribiendo la Resolución en el Registro Público de Comercio, y comunicándolo a la Autoridad de Contralor.- DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO: Quedan designados para integrar el Directorio: Presidente: JORGE EDUARDO CARPMAN; Vicepresidente: ANGEL LUIS SEGGIARO; Director Titular: DANIEL EDUARDO VERGER. Directores Suplentes: LEON CARPMAN, GUIDO ANGEL SEGGIARO y PABLO VERGER. Todos los nominados Aceptan expresamente sus Cargos.

\$ 200 551995 Nov. 11

GASTRONOMY S.R.L.

CONTRATO

I. Datos del nuevo socio: AUGUSTO VIDALLE, argentino, soltero, nacido el treinta (30) de Octubre de 1998, D.N.I. 41.489.484, CUIT 20-41489484-5 de profesión comerciante, con domicilio en calle Wilde 450 Bis, de la ciudad de Rosario (c.p. 2000), Provincia de Santa Fe.

\$ 100 551982 Nov. 11

SANCANDIDO S.R.L.**CONTRATO**

Datos de los socios:

SARA VIDALLÉ, argentina, soltera, nacida el nueve (09) de Abril de 2007, D.N.I. N° 47.778.767, CUIL 27-47778767-9, de profesión estudiante, con domicilio en Bulevar Wilde 450 bis, Rosario (c.p. 2000) Provincia de Santa Fe y ANDRES VILLELLA, argentino, soltero, nacido el diecinueve (19) de Marzo de 1978, D.N.I. N° 26.356.274, CUIL 20-26356274-8, de profesión comerciante, con domicilio en calle Yayay 2258, Rosario (c.p. 2000) Provincia de Santa Fe

• Fecha del Instrumento: Rosario, 14° de Abril de 2025.

• Denominación social: SANCANDIDO S.R.L.

• Domicilio de la sociedad: Wilde 450 Bis de Rosario.

• Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de Supermercados al por mayor, menor y rotisería.

• Plazo de duración: 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

• Capital social: se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas partes de PESOS CIENTO (\$ 100.-) cada una.

• Organos de Administración y Representación: se resuelve por unanimidad designar como GERENTE al señor GABRIEL VIDALLÉ, argentino, casado, nacido el 10 de Junio de 1965, D.N.I. N° 17.849.063, CUIT 20-17849063-0 de profesión comerciante, con domicilio en calle Wilde 450 Bis de esta ciudad.

• Fiscalización: a cargo de todos los socios.

• Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

• \$ 100 551981 Nov. 11

GOMETRIX SAS**CONTRATO**

Por disposición del jefe del Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a los Autos "GOMETRIX SAS s/Constitución De Sociedad".

• Socios: "Tacuar Lab. SAS", CUIT N.° 30-71625158-2, con el domicilio en Calle Manuel Padilla, No. 2434 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada por el señor Ricardo González Maurer, DNI No. 27.762.385, en su carácter de presidente, según surge de los Estatutos Sociales y Acta de Asamblea General Ordinaria Inscripción en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 38, Folio 08 del libro N° 1 Sociedad por Acciones Simplificada LEGAJO n° 37 el 09 de Nov de 2018, y el Sr. Lucas Jose Candiotti, D.N.I. N° 26.977.836, C.U.I.T. N° 23-26-977.836, argentino, estado civil Soltero nacido el 29 de Noviembre de 1978 profesión empresario, domiciliado en calle Marcial Candiotti Nro. 3438 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe

Denominación: GOMETRIX S.A.S.

• Sede Social: 1° de Enero N° 73, Torre 11, Planta Baja del Complejo Puerto Amarros, de la ciudad de Santa Fe.

Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en el país o en el exterior, al desarrollo de sistemas, software y/o productos para el monitoreo, rastreo y medición, destinado a la administración y control de notas vehiculares, para lo cual realizará las siguientes ACTIVIDADES: a) Estudio, análisis, diseño, cálculo, planificación, desarrollo, contratación y ejecución de toda clase de proyectos tecnológicos vinculados con su objeto social: b) Investigación y desarrollo de sistemas de monitoreo y rastreo de activos sobre plataformas IoT. c) Desarrollo de software necesario para la medición de datos obtenidos de la aplicación de plataformas IoT. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración: comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores: tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de duración: 20 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social; se fija en la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00), representado por 1.000 (Un Mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de dos mil (\$ 2.000,00) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a 1 (un) voto por acción.: suscriptas en la siguiente proporción: TACUAR LAB S.A.S., noventa y nueve (99) acciones, por la suma de pesos un millón ochocientos (\$ 1.800.000,00): CANDIOTTI LUCAS JOSE, cien (100) acciones, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00): Administración y representación: La administración está a cargo de uno (1) a dos (2) personas humanas. Socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La repre-

sentación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Ricardo González Maurer: Administrador y representante suplente: Pablo Guillermo Tabares.8) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Santa Fe, 21 de Octubre de 2025.

\$ 150

551990

Nov. 11

SANATORIO NORTE S.R.L**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera nominación, DR. JUAN MANUEL RODRIGO, a cargo del Registro Público de Reconquista, (Santa Fe), Secretaría de la DRA. CORINA SERRICHO, se hace saber que en los autos caratulados: "SANATORIO NORTE S.R.L. S/CESION Y DONACION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. ART. CUARTO: CAPITAL)"-(CUIJ: 21-05292272-8) - (EXPT. 58/AÑO 2023) se ordenó la siguiente publicación, a saber:

Por Acta N° 66 de fecha 28/04/2021 los socios trataron y aprobaron las siguientes cesiones y donaciones que se describen a continuación:

1): Donación de 7.088 cuotas sociales, del socio Dr. José Juan GODO (DNI. 8.220.276)

conforme Escrituras Públicas N° 195, N° 116 y 134 de fechas 19/11/2010, 25/06/2015 y 22/07/2024 respectivamente, con reserva de usufruto gratuito y vitalicio para sí y su esposa Silvia Ester Ceballos (DNI 5.294.680) a favor de: 3.544 cuotas a la CPN Patricia Alejandra GODO (DNI. 22.161.893) - (CUIT: 27-22161893-4), nacida el 01/05/1971, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión contadora pública nacional, domiciliada en Avenida Estado de Israel N° 4441-Piso 9°- Departamento B- de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y 3.544 cuotas sociales al Dr. Norman Hernán GODO (DNI. 23.751.734) - (CUIT: 20-23751734-4), nacido el 21/11/1975, de cuarenta y nueve (49) años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión médico, domiciliado en Avenida Richieri N° 2681-Planta Baja C- Torre 6-de la ciudad de Córdoba-Provincia de Córdoba; 2): Donación de 7.088 cuotas sociales del extinto socio Dr. Abel Heriberto OJEDA (DNI. 7.518.386) realizada en forma gratuita y con reserva de "usufruto ad-vitam" en favor de su esposa Della Coral Martinez D.N.I. 3.761.131, según Escritura Pública N° 48 de fecha 06/07/2013 y su posterior acuerdo de distribución de cuotas sociales de fecha 16/04/2025, conforme siguiente detalle: 2.362 cuotas sociales a favor de CPN Daniel Eduardo OJEDA (DNI. 18.478.669)-(CUIT: 23-18478669-9), nacido el 17/10/1967, de cincuenta y siete (57) años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión contador público nacional, domicilio en Calle 111 N° 295 de la ciudad de Avellaneda-Provincia de Santa Fe; 2.362 cuotas sociales a favor de CPN Mariano Alberto OJEOA (DNI. 22.540.155)-(CUIT: 20-22540155-2), nacido el 24/01/1972, de cincuenta y tres (53) años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión contador público nacional, domiciliado en Calle 315 N° 391 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe; 1.181 cuotas sociales a favor de Joaquina OJEOA ZAMAR (DNI. 43.030.88 1)-

(CUIT: 27-43030881-0), nacida el 08/12/2000, de veinticuatro (24) años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión estudiante, domiciliada en Calle 316 N° 57 de la ciudad de Avellaneda-Provincia de Santa Fe; 1.181 cuotas sociales a favor de Gerónimo OJEDA ZAMAR (DNI. 44.749.308)-(CUIT: 20-44749308-0), nacido el 22/05/2003, de veintiún años de edad, estado civil soltero, profesión estudiante, domiciliado en Calle 316 N° 57 de la ciudad de Avellaneda-Provincia de Santa Fe; y 2 cuotas en condominio indiviso a favor de los mencionados Daniel Eduardo OJEDA, Mariano Alberto OJEDA, Joaquina OJEDA ZAMAR y Gerónimo OJEDA ZAMAR.- 3): Cesión de 100 cuotas sociales de la Dra. Silvia Andrea BROEMSER (DNI. 13.095.602) a favor del Dr. Diego Rodrigo CENTIS (DNI. 27.569.659)-(CUIT: 20-27569659-6), nacido el 10/01/1980, de cuarenta y cinco (45) años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión médico, domiciliado en Calle 8 N° 268 de la ciudad de Avellaneda-Provincia de Santa Fe; 4): Cesión de 62 cuotas sociales del extinto Dr. Daniel Alberto MOGNI (DNI. 11.903.741), a favor del Dr. Osvaldo Javier RESCALA FERRARJ (DNI. 22.368.832)-(CUIT: 20-22368832-3), nacido el 12/08/1971, de cincuenta y tres (53) años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión médico, domiciliado en Calle 12 N° 42 de la ciudad de Avellaneda, Provincia Santa Fe; 5): Cesión gratuita de 6.214 cuotas sociales del hoy extinto Dr. Luis Ernesto VERA (DNI. 6.304.395) según Escritura Pública N° 154 de fecha 04/06/2021, conforme el siguiente detalle: 2.071 cuotas sociales a favor de Valeria Luciana VERA (DNI. 24.876.925)-(CUIT: 23-24876925-4), nacida el 02/02/1976, de cuarenta y nueve (49) años de edad; estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión psicóloga, domiciliada en Lote 9- Manzana 19 SIN-Barrio Tejas 11- de la ciudad de Córdoba-Provincia Córdoba; 2.071 cuotas sociales a favor de Lorena Andrea VERA (DNI. 24.876.926)-(CUIT: 27-24876926-8), nacida el 02/02/1976, de cuarenta y nueve (49) años de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión kinesióloga, domiciliada en calle Entre Ríos N° 188- 16 A- de la ciudad de Córdoba- Provincia Córdoba ; y 2.072 cuotas sociales a favor

de Martín Miguel VERA ORZAN (DNI. 28.237.255)-(CUIT: 20-28237255-0), nacido el 16/09/1980, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión odontólogo, domiciliado en Pasaje 42/44 N° 3520- Barrio Loteo Martellosi- ciudad de Reconquista- Provincia Santa Fe; y 6) Cesión gratuita de 125 cuotas sociales del Dr. Carlos Eduardo ARCE (DNI. 10.682.133) realizada por contrato privado de fecha 19/05/2021, conforme el siguiente detalle: 63 cuotas sociales a María Clara ARCE (DNI. 32.191.169)-(CUIT: 27-32191169-8), nacida el 30/06/1986, de treinta y ocho (38) años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, domiciliada en calle Paraguay N° 232- Planta Baja- Departamento "B"- de ciudad de Córdoba-Provincia de Poder Judicial Córdoba; y 62 cuotas sociales a María Candela ARCE (DNI. 36.326.415)-(CUIT: 27-36326415-3), nacida el 01/03/1992, de treinta y tres (33) años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Odontóloga, domiciliada en calle Freyre N° 421 de la ciudad de Reconquista-Provincia Santa Fe.- En consecuencia, de las Cesiones y Donaciones antes detalladas, se transcribe la nueva redacción del artículo cuarto del Capital a saber: IV.- CAPITAL SOCIAL: Artículo Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO (\$ 10.100), dividido en cincuenta mil quinientas cuotas sociales (50.500) de capital de veinte centavos (\$ 0,20) cada una, el que ha quedado suscrito e integrado de acuerdo a la siguiente proporción: 1) María Clara ARCE (DNI: 32.191.169), sesenta y tres (63) cuotas sociales, equivalente a Pesos Doce con sesenta centavos (\$ 12,60).- 2) María Candela ARCE (DNI: 36.326.415), sesenta y dos (62) cuotas sociales, equivalente a Pesos Doce con cuarenta centavos (\$ 12,40).- 3) Diego Rodrigo CENTIS (DNI. 27.569.659), Cien (100) cuotas sociales, equivalente a Pesos Veinte (\$ 20). 4) Juan Carlos COLLA (DNI: 11.455.783), Cien (100) cuotas sociales, equivalente a Pesos Veinte (\$ 20). 5) María Cristina DIAZ (LC: 6.493.943), Doscientas cincuenta y tres (253) cuotas sociales, equivalente a Pesos Cincuenta con sesenta centavos (\$ 50,60). 6) Carina María Gabriela FAROLLCH (DNI: 21.967.159), Mil ciento cuarenta (1.140) cuotas sociales, equivalente a Pesos Doscientos veintiocho (\$ 228). 7) Jorge José Ramón FAROLLCH (DNI: 22.775.167), Mil ciento cuarenta (1.140) cuotas sociales, equivalente a Pesos Doscientos veintiocho (\$ 228). 8) Lisandro Sergio Ornar FAROLLCH (DNI: 26.002.661), Mil ciento treinta y nueve (1.139) cuotas sociales, equivalente a Pesos Doscientos veintisiete con 80 centavos (\$ 227,80). 9) Norah Teresita PRATS Vda. de FAROLLCH (DNI: 4.449.323), Tres mil cuatrocientas diecinueve (3.419) cuotas sociales, equivalente a Pesos Seiscientos ochenta y tres con ochenta centavos (\$ 683,80). 10) Norman Hernán GODO (DNI. 23.751.734), Tres mil quinientas cuarenta y cuatro (3.544) cuotas sociales, equivalente a Pesos Setecientos ocho con ochenta centavos (\$ 708,80). 11) Patricia Alejandra GODO (DNI. 22.161.893), Tres mil quinientas cuarenta y cuatro (3.544) cuotas sociales, equivalente a Pesos Setecientos ocho con ochenta Centavos (\$ 708,80). 12) Mariano Alberto OJEDA (DNI. 22.540.155), Dos mil trescientas sesenta y dos (2.362) cuotas sociales, equivalente a Pesos Cuatrocientos setenta y dos con cuarenta centavos (\$ 472,40) y la cuarta parte indivisa de dos (02) cuotas en condominio con Daniel Eduardo OJEDA (DNI. 18.478.669), Joaquina OJEDA ZAMAR (DNI. 43.030.881), Gerónimo OJEDA ZAMAR (DNI. 44.749.308), equivalente a Pesos Diez centavos (\$ 0,10). 13) Daniel Eduardo OJEDA (DNI: 18.478.669), Dos mil trescientas sesenta y dos (2.362) cuotas sociales, equivalente a Pesos Cuatrocientos setenta y dos con cuarenta centavos (\$ 472,40) y la cuarta parte indivisa de dos (02) cuotas en condominio con Mariano Alberto OJEDA (DNI. 22.540.155), Joaquina OJEDA ZAMAR (DNI. 43.030.881), Gerónimo OJEDA ZAMAR (DNI. 44.749.308), equivalente a Pesos Diez centavos (\$ 0,10). 14) Joaquina OJEDA ZAMAR (DNI. 43.030.881), Mil ciento ochenta y una (1.181) cuotas sociales, equivalente a Pesos Doscientos treinta y seis con veinte centavos (\$ 236,20), y la cuarta parte indivisa de dos (02) cuotas en condominio con Mariano Alberto OJEDA (DNI. 22.540.155), Daniel Eduardo OJEDA (DNI: 18.478.669), Gerónimo OJEDA ZAMAR (DNI. 44.749.308), equivalente a Pesos Diez centavos (\$ 0,10). 15) Gerónimo OJEDA ZAMAR (DNI. 44.749.308), Mil ciento ochenta y una (1.181) cuotas sociales, equivalente a Pesos Doscientos treinta y seis con veinte centavos (\$ 236,20), y la cuarta parte indivisa de dos (02) cuotas en condominio con Mariano Alberto OJEDA (DNI. 22.540.155), Daniel Eduardo OJEDA (DNI: 18.478.669), Joaquina OJEDA ZAMAR (DNI. 43.030.881), equivalente a Pesos Diez centavos (\$ 0,10). 16) Héctor Francisco PASARINO (DNI. 10.184.491), Doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, equivalente a Pesos Cincuenta (\$ 50).- 17) Manuel María PEREYRA (DNI: 14.760.693), Sesenta y dos (62) cuotas sociales, equivalente a Pesos Doce con cuarenta centavos (\$ 12,40). 18) Jorge Luis PEUCHOT (DNI: 7.702.101), Cien (100) cuotas sociales, equivalente a Pesos Veinte (\$ 20). 19) Juan Carlos PIETROPAOLO (DNI: 11.625.442), Seiscientos (600) cuotas sociales equivalente a Pesos Ciento veinte (\$ 120). 20) José Francisco PIVIDORI (LE. 6.342.664), Siete mil trescientas cuarenta y una (7.341) cuotas sociales, equivalente a Pesos Mil cuatrocientos sesenta y ocho con veinte centavos (\$ 1.468,20). 21) Daniel Raúl RAFEL (DNI: 11.053.366), Seiscientos (600) cuotas sociales equivalente a Pesos Ciento veinte (\$ 120). 22) Osvaldo Javier RESCALA FERRARI (DNI. 22.368.832), Sesenta y dos (62) cuotas sociales, equivalente a Pesos Doce con cuarenta centavos (\$ 12,40). 23) Aldo Rubén RINESI (DNI: 16.089.239), Ciento veinti-

cinco (125) cuotas sociales, equivalente a Pesos Veinticinco (\$ 25). 24) José Luis RUGGIERI (DNI. 8.506.685), Quinientas cinco (505) cuotas sociales equivalente a Pesos Ciento uno (\$ 101). 25) Alicia MARCHISIO Vda. de SIMANCAS (DNI: 4.675.590) -Administradora Judicial de su extinto cónyuge -el socio-Juan de DIOS SIMANCAS-, Tres Mil novecientos cincuenta y nueve (3.959) cuotas sociales, equivalente a Pesos Setecientos noventa y uno con ochenta centavos (\$ 791,80). 26) Juan José TALAVERA (DNI: 93.735.243), Seis mil ochocientos treinta y ocho (6.838) cuotas sociales, equivalente a Pesos Mil trescientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$ 1.367,60). 27) Martín Miguel VERA ORZAN (DNI: 28.237.255), Dos mil setenta y dos (2.072) cuotas sociales, equivalente a Pesos Cuatrocientos catorce con cuarenta centavos (\$ 414,40). 28) Valeria Luciana VERA (DNI: 24.876.925), Dos mil setenta y una (2.071) cuotas sociales, equivalente al Pesos Cuatrocientos catorce con veinte centavos (\$ 414,20).-29) Lorena Andrea VERA (DNI: 24.876.926); Dos mil setenta y una (2.071) cuotas sociales, equivalente al Pesos Cuatrocientos catorce con veinte centavos (\$ 414,20). 30) Guillermo Sergio WILHELM (DNI: 13.367.867), Doscientos cincuenta (250) cuotas sociales, equivalente a Pesos Cincuenta (\$ 50). 31) Roberto Antonio ZARZUELO (DNI: 7.807.509), Dos mil dos (2002) cuotas sociales, equivalente a Pesos Cuatrocientos con cuarenta centavos (\$ 400,40)". RECONQUISTA, 03 de noviembre de 2.025. Corina Serrichio, secretaria. \$ 2500 552183 Nov. 11

CLINICA SUNCHALES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo a lo resuelto en fecha 22-09-25, el Directorio de CLINICA SUNCHALES SA, con domicilio legal en 1 de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14-04-2025 se ha dispuesto aumentar el capital social de CLINICA SUNCHALES SA en la suma total de \$ 80.000.000. Dicho aumento podrá ser integrado en dinero efectivo, con saldo de aportes de las cuentas particulares o mediante la capitalización de aportes irrevocables. En virtud de ello se publica el presente a los fines del ejercicio que les confiere el Art. 194 de la Ley 19.550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer). Instrumentación: dentro del plazo perentorio establecido para el ejercicio de los derechos contenidos en el art. 194 de la LS deberá suscribirse el pertinente "Contrato de Suscripción de Acciones" cuya minuta obra a disposición de los señores Accionistas en el domicilio de la sociedad. El plazo legal para el ejercicio de los derechos contenidos en las normas precedentemente citadas comenzará a correr el día hábil siguiente al día en que se haya efectuado la última de las tres publicaciones que CLINICA SUNCHALES S.A. efectuará y se extenderá por un plazo de 30 días corridos. Santa Fe, septiembre de 2025. \$ 150 549793 Nov. 10 Nov. 12

PREVENCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la 5ª Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaria Dra. Verónica H. Carignano, en los autos caratulados "PREVENCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A. S/AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL- CUIJ 21-05396900-0", se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Asamblea General Extraordinaria N° 13 de fecha 23 de febrero de 2024 se ha resuelto: Aumentar el Capital de PREVENCIÓN SEGUROS DE RETIROS S.A. en la suma de \$ 550.000.000 (Pesos quinientos cincuenta millones), con lo cual el capital social queda fijado en la suma de \$ 775.000.000 (Pesos setecientos setenta y cinco millones), representado por 77.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Rafaela, 20/08/25. \$ 135,00 552148 Nov. 10 Nov. 12

BLD FINANZAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio de BLD FINANZAS S.A. hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 04.04.2025, se aprobó un aumento del capital social en la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco millones cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve (\$435.048.579,00.-), representado por 435.048.579 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción, por lo que el capital social pasará de la suma de \$334.500.000 a la suma de \$769.548.579,00.- que se integrará mediante el aporte de dinero efectivo y/o compensación de créditos y/o aportes efectuados a la

sociedad con anterioridad.

Como consecuencia de ello se convoca a los Sres. Accionistas, de conformidad a las disposiciones legales (art. 194 Ley 19.550 concordantes y modificatorias) y estatutarias vigentes, al ejercicio del derecho de suscripción preferente y derecho a acrecer, del Aumento del Capital Social mediante el aporte de dinero efectivo y/o aportes efectuados con anterioridad a la sociedad, por hasta la suma pesos cuatrocientos treinta y cinco millones cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve (\$435.048.579,00.-). Plazo de suscripción: se abre el plazo de suscripción del aporte de \$435.048.579,00.-, por treinta días, a contarse desde la fecha de la última publicación del edicto a los fines previsto por el art. 194 párr. 3 de L.S.

Derecho de Acrecer: Transcurrido dicho plazo, las acciones no suscriptas, serán ofrecidas por el plazo de 15 días, a los accionistas que hayan suscripto su porcentaje accionario y tengan voluntad de ejercer el derecho de acrecer conforme art. 194 1er. Párrafo.

Integración: el 100 % al contado dentro de los 10 días del ejercicio del derecho de preferencia.

Presentación para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y derecho a acrecer: A los efectos de ejercer los derechos anteriormente descritos los accionistas deberán presentarse de Lunes a Viernes de 12.00 a 16.00 hs., en la sede social sita en calle Santa Fe 1175/77 de Rosario. La presente suscripción se convoca de conformidad al art. 194 de la L.S., y su publicación se efectúa en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 600 552277 Nov. 7 Nov. 11

PASO ROCHA S.A.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PASO ROCHA S.A. S/ REFORMA-ESCIÓN" CUIJ 21-05795640-9, en trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto, se ha dispuesto la presente publicación a los fines de hacer saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 84 de fecha 19/12/2023, se ha dispuesto aprobar por unanimidad la reforma del capital social de la sociedad PASO ROCHA S.A. de \$ 300.000 a \$ 2.300.000, reformándose el contrato social, en particular el artículo cuarto, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO CUARTO: Capital: El capital social se fija en la suma de DOS MILLONES TESCIENTOS MIL pesos (\$ 2.300.000), representado por DOS MIL TRESCIENTAS (2.300) acciones ordinarias nominativas no endosable, de UN MIL (1.000) pesos de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria de accionistas hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establece el artículo 188 de la ley general de sociedades."

Venado Tuerto, 04 de noviembre de 2025.
\$ 300 552353 Nov. 07 Nov. 11

DON HANS S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DON HANS S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ 21-05795639-6, en trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la publicación del siguiente edicto referido a la constitución de "DON HANS S.A." (Acta de Asamblea Extraordinaria N° 84 de fecha 19/12/2023), con el siguiente detalle:

1. Datos de los socios: Silvia Karina UBÖE, nacida el 6 de agosto de 1964, de nacionalidad argentina, DNI. 16.717.966, CUIT 27-16717966-0, de profesión médica veterinaria, casada, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 907 piso 12° de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López de la provincia de Santa Fe; Sonia Elizabeth UBÖE, nacida el 1 de octubre de 1961, de nacionalidad argentina, DNI N° 13.881.860, CUIT 27- 13881860-3, de profesión empresaria, de estado civil divorciada, con domicilio en la calle Río Negro N° 268, Venado Tuerto, departamento General López de la provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 19/12/2023.

3. Razón social: DON HANS S.A.

4. Domicilio: Venado Tuerto, departamento General López, Santa Fe.

5. Duración: 99 (noventa y nueve) años, contada desde la fecha de constitución.

6. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros mediante campos propios y/o de terceros, a las siguientes actividades: a) AGRICULTURA: la explotación de cultivos de maíz, soja, trigo, girasol y demás granos, cereales, oleaginosas. Leguminosas, textiles y toda otra especie susceptible de ser sometida a recolección; b) GANADERIA: mediante cría, compra, venta, engorde e invernada de hacienda bovina y de otras especies; c) ARRENDAMIENTOS: podrá tomar o ceder en arrendamiento, campos propios o de terceros; d) OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS CON LAS PRINCIPALES: podrá comprar, vender, transportar, industrializar, importar y/o exportar su producción ganadera y/o bienes o insumos vinculados con su objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el Estatuto.

7. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), representado por 3.000 (tres mil) acciones de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una.

8. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), con mandato de 3 (tres) ejercicios, designándose un presidente y un vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente.

Autoridades:

Presidente de Directorio: Silvia Karina Uböe, DNI. 16.717.966, CUIT 27-16717966-0, nacida el 6 de agosto de 1964, de nacionalidad argentina, de profesión médica veterinaria, casada, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 907 piso 12° de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López de la provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Franco Carlos Enrique Jürgens, DNI N° 12.164.070, CUIT 20-12164070-9, de nacionalidad argentina, empresario, nacido el 13 de enero de 1958, divorciado, domiciliado en José Hernández N° 2045, 22 A de C.A.B.A.

Director Suplente: Mark Sebastián Jürgens Uböe, D.N.I. 93.605.957, CUIL 20-93605957-1, nacido el 05 de Julio de 1994, comerciante, soltero, domiciliado en Estancia Achalay S/N de la localidad de Sancti Spiritu, Santa Fe

9. Sin sindicatura.

10. Fecha de cierre de ejercicio: el día 30 de septiembre de cada año.

Venado Tuerto, 04 de noviembre de 2025.

\$ 500 552351 Nov. 07 Nov. 11

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral- 1ra. Nominación de la ciudad de Vera, (SF) en Expte. N° 21-25205469-0, caratulados: ALEKSIEWICZ VALENTINA C/OTRO S/DIVISION DE CONDOMINIO, que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en SUBASTA PUBLICA el pxmo. 3 de diciembre de 2025 a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, en la Sede del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la ciudad de Calchaquí, sito en calle Roque Sáenz Peña 1109 de la ciudad de Calchaquí, se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, se rematara: UNA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE BELGRANO Y SARMIENTO DE CALCHAQUI (SF), BAJO EL TOMO 0177 FOLIO 00035 Nro. 002736, PLANO 154589/2010, MANZANA 108 LOTE 1, Partida Inmobiliaria 02-05-00-006441-0002-4 de la ciudad de Calchaquí, Dpto. Vera, con una superficie de terreno de 247 Mts y según certificado catastral se encuentra 184 mts de superficie cubierta, con la base del avalúo Fiscal \$ 43.921,22, sino hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR (art. 496 del CPCCSF) según informe de la Municipalidad de Calchaquí, informa que a fecha 25 de agosto de 2025 adeuda la suma de \$ 241.251,84 en concepto d Tasa General de Inmuebles Urbanos, según informe de API informa periodos adeudados año 2022 cuota 1,2,3,5,6, año 2023 cuota 2,3,4,5,6, año 2024 total año 2025 cuota 1,2,3,4, siendo una deuda total de \$ 259.253,35; según informe del Registro de la propiedad las partes no e encuentran inhibidas e informe de embargos se registra con fecha 11-6-25, aforo 166593 un embargo de \$ 26.752.610,00 caratulados: Fontana Laura Irene y otros c/Otro, s/Apremio por cobro de de honorarios, CUIJ 21-25278693-4, tramitado en el Juzgado 1ra Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Vera, según oficio levantamiento según minuta 25/259073 según oficio Nro. 259073 del 28-8-2025 se levanta en forma total el presente embargo, observaciones del dominio: se traba sobre la mitad parte indivisa tal como se ordena el oficio SEGÚN CONSTATACION DE FECHA 9 de octubre de 2025 procedi a la constatación en cumplimiento a lo ordenado procedo a constituirme, en el lugar indicado de calle Bv. Belgrano y sar miento esquina Sur-oeste, en la ciudad de Calchaquí, habiendo arribado al inmueble se observa una propiedad construida con materiales tradicionales que se encuentra dividida en cuatro dependencias y/o locales.- Requerido llamado en uno de ellos soy atendido por una persona que dice llamarse Silvia Pighini, me invita a ingresar al lugar, en el miso se observa una oficina principal, con sala de espera y baño.- Se observan paredes y cielorraso con humedad.- La atendente manifiesta que ocupa el inmueble en calidad de inquilina, con contrato celebrado en el año 2025 durante los próximos 10 años.- Requerido llamado en otro local soy atendido por una persona que dice llamarse Barbero Alejandro Javier, en el mismo funciona agencia de seguros.- Se observa en el ingreso al local una sala de atención al público y oficina en el fondo, también cuenta con baño.- Se observa paredes y cielorraso con humedad, una parte del cielorraso desprendida.- toda la edificación se encuentra en regular/mal estado de conservación, el atendente manifiesta que ocupa el local en

calidad de inquilino, y de haber celebrado el contrato de alquiler por diez años de duración, por el cual se abono la suma de pesos diez millones al sr. Spies Dante Raúl propietario del inmueble.- Manifiesta que no posee físicamente contrato en estos momentos.- Requerido llamado en otro local, soy atendido por una persona que dice llamarse Castro Leda quien me invita a ingresar al mismo.- Se observa que en el inmueble funciona local comercial de venta de ropas, la misma cuenta con dos salones de venta unidos por un baño, patio en la parte de atrás que es compartido con otro de los locales y un baño pequeño.- Se observa humedad en techos y paredes y manifiesta que los días de lluvia se acumula agua en el techo que luego se filtra al cielorraso.- La atendente manifiesta estar ocupado el local en calidad de inquilina y de haber celebrado contrato de alquiler con el Sr. Spies Dante por diez años de plazo de duración y por lo cual se abono la suma de pesos 8.000.000.-. Manifiesta que no posee dicho contrato físicamente en estos momentos.-Requerido llamado en otra dependencia de la misma propiedad soy atendido por una persona que dice llamarse Luciano Sigaudo y ser titular del DNI 20.299.267, que no exhibe a quien le informo de mi cometido y me invita a ingresar al inmueble.- Se observa una dependencia con características de vivienda, la misma cuenta con una habitación, baño cocina comedor y patio compartido con demás dependencia del inmueble.- Se observan mucha humedad en paredes y desprendimiento del cielorraso.- El atendente manifiesta que ocupa la vivienda desde hace tres años aproximadamente en calidad de inquilino con contrato de alquiler celebrado con el Sr. Spies Dante con una plazo de duración de diez años.- Manifiesta no poseer el contrato físicamente en estos momentos.- No siendo para mas se da por terminado el acto que previa lectura y ratificación elevo al Juzgado de origen.- Sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Fdo. Dr. Ramiro Alban Tschannen - Juez Comunal de las Pequeñas Causas de Calchaquí.- CONDICIONES DE VENTA: Vera, 24 de octubre de 2025.- Agréguese la documental acompañada.- Para la realización de la subasta del inmueble embargado en autos, señálese el día 03 de diciembre de 2025 a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado por ante el Juez Comunitario de Calchaquí.- Los inmuebles saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal, se pondrá en venta el inmueble, con la base de \$ 43.921,22 de no haber postores seguidamente con una retasa equivalente al 25% de la anterior, es decir \$ 10.980,30 y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor.- CONDICIONES DE VENTA: Adjudicado el bien, en el acto quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con mas el 3% comisión de ley, todo en dinero en efectivo. Debiendo cancelar el saldo, una vez aprobada la subasta, mediante transferencia bancaria a una cuenta judicial que oportunamente se abrirá en Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Vera - para estos autos y de este Juzgado.- Si no depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio.- Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha de remate.- Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este ultimo deberá aceptar la compra formalmente en el termino de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimiento de tener el comisionado como adquirente.- Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 Inc. 3 del CPCCSF), previo a inscribirse se actualizara el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere.- Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado.- Las constancias de publicación se acreditaran por secretaria dos días antes de la fecha prevista para la subasta.-Autoriza la publicación solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas.- Practique el acreedor liquidación del crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF.- Hágase saber que la fecha de exhibición del inmueble será el día 02 de diciembre de 2025 de 17,00 a 19 horas, previo contacto con el Martillero.- Notifíquese por cedula en el domicilio real de los demandados.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza – Dra. Margarita Savant - Secretaria. Vera, 6 de Noviembre de 2025.
\$ 5000 552370 Nov. 11 Nov. 13

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RUBÉN A. BOTTA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: "VE-LÁZQUEZ, RUBÉN DANIEL c/Otra (DNI 29.220.285) s/Apremio" CUIJ 21-10738144-6; el martillero público RUBÉN A. BOTTA (CUIJ 20-10694819-5) procederá a vender en pública subasta el día 19 de Noviembre de 2025 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en la Sala de Remate del Colegio de Martilleros, 9 de julio 1426, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: un AUTOMOTOR marca FORD tipo Rural 5 P modelo ECOSPORT 1.4L TDCI 4x2 XL PLUS, año 2006 motor FORD N° F6JC78804853 chasis FORD N° 9BFZE10E178804853 dominio FVY 183, RNPA dominio a nombre demandado, prendas e inhibiciones: no registra embargos el de autos \$276252,47 del 20-01-22 API, \$ 48884.96 Municipalidad y Juzg. Provincial sin multas. CONS-TATACIÓN: "...el estado del mismo es regular, con detalles propios del uso y falta de mantenimiento, con suciedad ext. e int., su espejo retrovisor izq. esta roto y guardado dentro de la camioneta, tiene un pequeño abollón en el capot, tiene un rayón horizontal a lo largo de su lado izq. Que abarca ambas puertas del y tras... tiene las puertas destrabadas, se abren con dificultad... no se pudo poner en contacto por no tener llave, por lo que su funcionamiento (luces, km. Motor, etc.) no se pudo constatar. Tiene 4 ruedas en regular estado de conserv. y una 5ta cub. de auxilio adosada al portón trasero..." CONDICIONES: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, con más

los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A) al aprobarse la subasta, o 8) a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para su operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos y estadías a partir de la fecha del remate. Si el adjudicada compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la Ley 10160). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. VER Y RE-VISAR 18 de noviembre de 16 a 18 hs en Sarmiento 5721, Santa Fe. Santa Fe, 3 de Octubre de 2025.Dra. María Inés Ascúa, Secretaria.
\$ 350 552298 Nov. 10 Nov. 11

VILLA OCAMPO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIJ. N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: "INAZA S.A s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 540/2012 (CUIJ-21- 26313168-9) - CUIJ 30-70822346-4, proceda a: VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 16 de DICIEMBRE de 2025, a las 8.30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en puertas del Juzgado, con la BASE ORDENADA EN AUTOS en caso de no haber oferentes con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: - del PLANO DE MENSURA N° 278828 LOTE 1: \$75.000.000.-UNA fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento Gral Obligado. Designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278828/2024 con frente al Este sobre CALLE SAN JORGE (S/PAV.), entre AV. SAN MARTIN (PAV.) y CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.), a los 124.93 metros de CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.) hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.00 metros, linda al Este con CALLE SAN JORGE (S/PAV.); el lado B - 1 mide 50.00 metros, linda al Sur con LOTE 2, MISMO PLANO; el lado J mide 20.00 metros, linda al Oeste con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. - PII 0308000141850007 - S/PL; el lado J - A mide 50.00 metros, linda al Norte con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. - PII 0308000141850005 - PL. N° 164 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice I: 90°0'0", vértice J: 90°0'0". Encierra una superficie de 1.000.00 metros cuadrados. - Lote 2 : \$ 75.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona del distrito Villa Ocampo del Departamento Gral Obligado designado como lote 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278828/2024 con frente al Este sobre CALLE SAN JORGE (S/PAV.), entre AV. SAN MARTIN (PAV.) y CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.), a los 104.93 metros de CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.) hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 20.00 metros, linda al Este con CALLE SAN JORGE (S/PAV.); el lado C - H mide 50.00 metros, linda al Sur con LOTE 3, MISMO PLANO; el lado H - 1 mide 20.00 metros, linda al Oeste con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTOA. - PII 0308000141850007 - S/PL; el lado 1 - B mide 50.00 metros, linda al Norte con LOTE 1, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice H: 90°0'0", vértice 1: 90°0'0". Encierra una superficie de 1.000.00 metros cuadrados. - Lote 3: \$ 68.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento Gral. Obligado designado como Lote 3 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278828/2024 con frente al Este sobre CALLE SAN JORGE (S/PAV.), entre AV. SAN MARTIN (PAV.) y CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.), a los 84.93 metros de CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.) hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - D mide 20.00 metros, linda al Este con CALLE SAN JORGE (S/PAV.); el lado D - G mide 50.00 metros, linda al Sur con LOTE 4, MISMO PLANO; el lado G - H mide 20.00 metros, linda al Oeste con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. - PII 0308000141850007 - S/PL; el lado H - C mide 50.00 metros, linda al Norte con LOTE 2, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice G: 90°0'0", vértice H: 90°0'0". Encierra una superficie de 1.000.00 metros cuadrados. - Lote 4: \$ 56.500.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento General Obligado designado como lote 4 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278828/2024 con frente al Este sobre CALLE SAN JORGE (S/PAV.), entre AV. SAN MARTIN (PAV.) y CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.), a los 69.43 metros de CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.) hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - E mide 15.50 metros, linda al Este con CALLE SAN JORGE (S/PAV.); el lado E - F mide 50.00 metros, linda al Sur con RAMONA RETAMOZO PII 0308000141860004 - PL. 13559; CARLOS TIBURCIO RETAMOZO - PII 0308000141860005 - PL. 13559; el lado F - G mide 15.50 metros, linda al Oeste con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. PII 0308000141850007 - S/PL; el lado G - O mide 50.00 metros, linda al Norte con

LOTE 3, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice O: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0", vértice G: 90°0'0". Encierra una superficie de 775.00 metros cuadrados. DEL PLANO DE MENSURA Nº 278552 LOTE 1: \$75.000.000 Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278552/2024 con frente al Este sobre CALLE SAN JORGE (S/PAV.), entre AV. SAN MARTIN (PAV.) y CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.), a los 184.28 metros de CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.) hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 20.00 metros, linda al Este con CALLE SAN JORGE (S/PAV.); el lado 8

- G mide 50.00 metros, linda al Sur con LOTE 2, MISMO PLANO; el lado G - H mide 20.00 metros, linda al Oeste con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. - PII 0308000141850007 - S/PL.; el lado H - A mide 50.00 metros, linda al Norte con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. - PII 0308000141850012 - PL. 260605 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice G: 90°0'0", vértice H: 90°0'0". Encierra una superficie de 1.000.00 metros cuadrados. LOTE 2: \$75.000.000 Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278552/2024 con frente al Este sobre CALLE SAN JORGE (S/PAV.), entre AV. SAN MARTIN (PAV.) y CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.), a los 164.28 metros de CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.) hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 8 - C mide 20.00 metros, linda al Este con CALLE SAN JORGE (S/PAV.); el lado C - F mide 50.00 metros, linda al Sur con LOTE 3, MISMO PLANO; el lado F - G mide 20.00 metros, linda al Oeste con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. - PII 0308000141850007 - S/PL.; el lado G - 8 mide 50.00 metros, linda al Norte con LOTE 1, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice 8: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice F: 90°0'0", vértice G: 90°0'0". Encierra una superficie de 1.000.00 metros cuadrados. LOTE 3: \$68.000.000 Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 3 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 278552/2024 con frente al Este sobre CALLE SAN JORGE (S/PAV.), entre AV. SAN MARTIN (PAV.) y CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.), a los 144.93 metros de CALLE ESTANISLAO LOPEZ (PAV.) hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - O mide 19.35 metros, linda al Este con CALLE SAN JORGE (S/PAV.); el lado O - E mide 50.00 metros, linda al Sur con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. - PII 0308000141850006 - PL. DUP 164; el lado E - F mide 19.35 metros, linda al Oeste con COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LTDA. - PII 0308000141850007 - S/PL.; el lado F - C mide 50.00 metros, linda al Norte con LOTE 2, MISMO PLANO y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0". Encierra una superficie de 967.50 metros cuadrados. DEL PLANO DE MENSURA Nº 260605 LOTE 2: \$75.000.000 una fracción de terreno suburbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 2 del Plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el Número 260605/2023 con frente al Este sobre calle San Jorge (S/Pav) entre calles Independencia (S/Pav) y calles Estanislao López (Pav) a los 243 metros de calle Estanislao López (Pav) hacia el Norte poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado 8-C mide 20.00 metros linda al Este con calle San Jorge (S/Pav) el lado C - H mide 50.00 metros linda al Sur con Lote 3 mismo plano, el lado H-I mide 20.00 metros, linda al Oeste con NORPAPEL - PII0308000141870000- Plano 235736 el lado I-B mide 50.00 metros linda al Norte con Lote 1 mismo plano y cuyos angulas internos son en el vértice B 90°0'00" vértice C 90°0'00" vértice H 90°0'00" vértice I 90°0'00" encierra una superficie de 1.000.00 metros cuadrados. LOTE 3: \$75.000.000 una fracción de terreno suburbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 3 del Plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el Número 260605/2023 con frente al Este sobre calle San Jorge (S/Pav) entre calles Independencia (S/Pav) y calles Estanislao López (Pav) a los 223 metros de calle Estanislao López (Pav) hacia el Norte poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado C-O mide 20.00 metros linda al Este con calle San Jorge (S/Pav) el lado O - G mide 50.00 metros linda al Sur con Lote 4 mismo plano, el lado G-H mide 20.00 metros, linda al Oeste con Cooperativa Agroindustrial Amo Ltda- PII 0308000141850000 S/PI - NORPAPEL- PII0308000141870000- Plano 235736 el lado H-C mide 50.00 metros linda al Norte con Lote 2 mismo plano y cuyos angulas internos son en el vértice C 90°0'00" vértice O 90°0'00" vértice G 90°0'00" vértice H 90°0'00" encierra una superficie de 1.000.00 metros cuadrados. LOTE 4: \$75.000.000 una fracción de terreno suburbana del distrito Villa Ocampo del departamento General Obligado designado como lote 4 del Plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el Número 260605/2023 con frente al Este sobre calle San Jorge (S/Pav) entre calles Independencia (S/Pav) y calles Estanislao López (Pav) a los 203 metros de calle Estanislao López (Pav) hacia el Norte poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado O-E mide 20.00 metros linda al Este con calle San Jorge (S/Pav) el lado E-F mide 50.00 metros linda al Sur con Mas Terreno del LOTE 44 de Cooperativa Agroindustrial Amo Ltda- PII 0308000141850000 S/PI, el lado F-G mide 20.00 metros, linda al Oeste con Cooperativa Agroindustrial Amo Ltda- PII 0308000141850000 S/PI - el lado G-D mide 50.00 metros linda al Norte con Lote 3 mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice O 90°0'00" vértice E 90°0'00" vértice F 90°0'00" vértice G 90°0'00" encierra una superficie de 1.000.00 metros cuadrados. Surge lo siguiente por Constatación: realizada en fecha 17/09/2025; Me constituí en el domicilio sito en calle San Jorge entre Estanislao López y Caseros; de la ciudad de Villa Ocampo junto a la Martillera Amelia B. Granzotto quien se encuentra debidamente autorizada en el diligenciamiento del siguiente Mandamiento- dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: LOTE 1, 2 y 3 del plano de mensura Nº 278828, consisten en terrenos baldíos con pasturas naturales sin ninguna edificación existentes- el lote Nº 4 del mismo plano en igualdad de condiciones con la diferencia que allí existen varias estibas de ladrillos, que desconocemos de quien será propiedad.- acto seguido me constituí en el domicilio sito en calle San Jorge y 25 de Mayo y procedo

a constatar Lotes 1,2,y 3 del Plano de Mensura Nº 278552, consiste en terrenos baldíos con malesas y pasturas naturales, sin ningún tipo de edificación existente.- Constatación: realizada en fecha 25/09/2025; Me constituí en el domicilio sito en calle San Jorge entre Caseros y 25 de mayo; de la ciudad de Villa Ocampo junto a la Martillera Amelia B. Granzotto quien se encuentra debidamente autorizada en el diligenciamiento del siguiente Mandamiento- dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: Lotes 2,3,4 del plano de mensura Nº 260605 consisten en terrenos baldíos con pasturas naturales sin ninguna edificación.- Lote 1 de igual plano en una entrada y playón de hormigón como para camioneros, en el mismo terreno podemos observar dos tachos de gran tamaño en aparente deshuso no siendo para mas se da por finalizado el acto siendo las 10hs.- API informa lo siguiente: el Inmueble empadronado bajo la Partida Impuesto Inmobiliario a nombre de la "Cooperativa Agroindustrial Amo Lda", CUIT Nº 30-67438525-7; registra deuda con Apremios Pendientes.- Los Inmuebles Bajo las PII Nº 030800- 014185/0006 - registra deuda de \$9.957,39 ; 030800-014185/0009-9 deuda por \$20.482,40; 030800-014185/0010-5 deuda \$24.078,81; 030800-014185/0011-4.deuda de \$24.078,81 PROVIENEN DE LA PARTIDA 0141185/0008 deuda de liquidación de deuda al 21-08-2025.- Municipalidad de V.O. informó por concepto de Tasa gral de Inmueble (baldío); la deuda mantenida para con la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo en relación a los diferentes inmuebles de Titularidad de la Cooperativa Agroindustrial Amo Lda; resultan los siguientes: 1) Cuenta Nº 44.453 partida Inmobiliaria Nº 03-08-00-014185/000-8, la deuda asciende a \$ 1.201.300 - se acompaña a todo evento estados de cuentas por periodos allí indicados. Es todo cuanto hay por informar.- COTELVO informa: nos dirigimos a Ud contestando su requisitoria de pedido de informe con fecha de ingreso 04 de Agosto de 2025 en la actualidad servicios bajo la titularidad o usuario de la Cooperativa Agroindustrial Amo Lda o Inaza S.A; al Inc. 2) Lote 45,46,47 y 51 Ubicado por calle San Jorge bajo la PII 03-08-00014185/0000 y PII 03-08-00014185/0006 corresponde al número de cuenta Nº 3702 se encuentra suspendida con una deuda de 8 meses por el valor \$4.817,06(mas intereses que serán actualizados a la fecha de pago) que comprenden desde Diciembre de 2013 a Julio de 2014 formar EPE. La Empresa Provincial de la Energía Santa Fe informa a la fecha 26/08/2025 En estos Lotes , concepto de deudas por consumo de energía No Figuran Usuarios.- Según informe del Registro de la Prop. Inmueble Santa Fe de legación Reconquista: informa lo siguiente; Conforme a lo solicitado F.401-I el informe Nº 3-1-0072674 de fecha 19/03/2025 en el certificado Nº 72674 de fecha 19/03/2025 la persona de referencia REGISTRA INHIBICION , inscrita en el registro de Santa Fe; Persona: COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LOA, Estado: DEFINITIVA /PRESCRIPCION - Aforo: 071155 Fecha de Inscripción: 18/06/2015 fecha de vigencia sin prescripción Tomo: 353 Folio: 3074 Monto : pesos 0,00 Profesional: CPN RAMON JORGE GHIANO Expediente/ Año1107/2013 Caratula: SINO.QUIEBRA INAZA S.A/COOP. AGROINDUSTRIAL ARNO LOA S/ EXTENCION DE QUIEBRA-Y SU ACUMULADO EXPTE 378/2014.- Tramitado en JUZ 1RA INST CIV COM Y LAB OTO N.17 VILLA OCAMPO.- ESTA TRABA posee LEVANTAMIENTO AL SOLO EFECTO** ACTUALIZACIONES.-A)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0072670 con fecha 19/03/2025 : Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO (correspondiente al Pto XI- lote 44 la nueva mensura modifica los lotes 44,45 y 46 - Nuevo Plano lotes 2,3y4) - 8)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0072671 con fecha 19/03/2025 a lo solicitado en Certificado Nº 072672 de fecha 19/03/2025 los inmuebles de referencia registran las siguientes Hipotecas. Titular Cooperativa Agroindustrial Amo Limitada- Traba: fecha 11/01/17 Nº 003478 Folio 0008 Tomo 0068 Opto Gral Obligado Grado 01 Estado Definitivo Monto 100.000,00 Pesos- Acreedor: Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social- Domicilio: Avda Belgrano 1656.- C.A.B.A Observaciones Grales: Reinscripción de Hipoteca inscrita Bajo el Nº 12871 F.26 T.21 - en fecha 15/06/2021 con la presentación del certificado 169591 se aclara que el folio correcto de la Hipoteca que se reinscribe es 62 y no 26 como por error se consignó.- constan embargos: Nº 78644 del 11-09-00 reinscrita por of. 141210 del 19-12-14- pase a definitivo de Trabas según minuta: 17/039724, según mta 337730/337735/337725/337729 y 337745 del 07/11/2023, se liberan del gravamen los lotes 1,6,8,12,13,y14 del plano 133009/2002 y los lotes 2,3 y 5 del plano 133010/2002, que son partes de los lotes 7,8,9,28, y 29 del plano 164, a su vez forman parte del lote 190 de colonia Ocampo- Inmuebles Opto 03- Tomo 02001 Folio 1081 Numero 104771 Estado Definitivo Observaciones del Dominio:1) Parte del Lote 190 de la Colonia Ocampo Opto Gral Obligado que tiene una superficie de 975M2 2)-Otra parte del Lote 190 de la Colonia Ocampo que tiene una Superficie de 6552M2 Este informe corresponde al Inc.XI lote -45- C)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0072672 con fecha 19/03/2025 los inmuebles de referencia registran las siguientes Hipotecas. Titular Cooperativa Agroindustrial Amo Limitada- Traba: fecha 11/01/17 Nº 003478 Folio 0008 Tomo 0068 Opto Gral Obligado Grado 01 Estado Definitivo Monto 100.000,00 Pesos- Acreedor: Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social- Domicilio: Avda Belgrano 1656.- C.A.B.A- Observaciones Grales: Reinscripción de Hipoteca inscrita Bajo el Nº 12871 F.26 T.21 - en fecha 15/06/2021 con la presentación del certificado 169591 se aclara que el folio correcto de la Hipoteca que se reinscribe es 62 y no 26 como por error se consignó.- constan embargos: Nº 78644 del 11-09-00 reinscrita por of. 141210 del 19-12-14- pase a definitivo de Trabas según minuta: 17/039724, según mta 337730/337735/337725/337729 y 337745 del 07/11/2023, se liberan del gravamen los lotes 1,6,8,12,13,y14 del plano 133009/2002 y los lotes 2,3 y 5 del plano 133010/2002, que son partes de los lotes 7,8,9,28, y 29 del plano 164, a su vez forman parte del lote 190 de colonia Ocampo- Inmuebles Dpto 03- Tomo 02001 Folio 1081 Numero 104771 Estado Definitivo Observaciones del Dominio:1) Parte del Lote 190 de la Colonia Ocampo Opto Gral Obligado que tiene una superficie de 975M2 2)-Otra parte del Lote 190 de la Colonia Ocampo que tiene una Superficie de 6552M2: este informe corresponde al Inc.XI del lote 46.- D)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0072673 con fecha 19/03/2025 los inmuebles de referencia registran las siguientes Hipotecas. Titular Cooperativa Agroindustrial Amo Limitada- Traba: fecha 11/01/17 Nº 003478 Folio 0008 Tomo 0068 Opto Gral Obligado Grado 01 Estado Definitivo Monto 100.000,00 Pesos Acreedor: Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social- Domicilio: Avda Belgrano 1656.- C.A.B.A- Observaciones Grales: Reinscripción de Hipoteca inscrita Bajo el Nº 12871 F.26 T.21 - en fecha 15/06/2021 con la presentación del certificado 169591 se aclara que el folio correcto de la Hipoteca que se reinscribe es 62 y no 26 como por error se consignó.- constan embargos: Nº 78644 del 11-09-00 encripta por of. 141210 del 19-12-14- pase a definitivo de Trabas según minuta: 17/039724, según mta

337730/337735/337725/337729 y 337745 del 07/11/2023, se liberan del gravamen los lotes 1,6,8,12,13,14 del plano 133009/2002 y los lotes 2,3 y 5 del plano 133010/2002, que son partes de los lotes 7,8,9,28 y 29 del plano 164, a su vez forman parte del lote 190 de colonia Ocampo- Inmuebles Opto 03- Tomo 02001 Folio 1081 Numero 104771 Estado Definitivo Observaciones del Dominio:1) Parte del Lote 190 de la Colonia Ocampo Opto Gral Obligado que tiene una superficie de 975M2 2)-Otra parte del Lote 190 de la Colonia Ocampo que tiene una Superficie de 6552M2- este informe corresponde al Inc.XI del lote 51- Nuevos planos Lotes, 1,2,3,4.- Los bienes saldrán a la venta con base Decretada en autos y en caso de no haber oferentes con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El o los compradores abonarán en el acto del remate el 10 % (diez por ciento) por el precio obtenido a cuenta más el 3% (Tres por ciento) de comisión de ley del martillero y los impuestos que pudieren corresponder. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos y los bienes en el estado en que se encuentran. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta, en forma conjunta se abonará los impuestos que corresponden, conforme a la legislación vigente. Los pagos deberán realizarse mediante depósitos por la suma que correspondieren en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Villa Ocampo- N° 556-11898/2 a la orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, de Villa Ocampo (Sta.Fe); y a nombre de los autos: "INAZA S.A.S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, Expte. N° 540/2012 - CUIJ 21-26313168-9.- deberá acreditarse el pago ante el Tribunal en forma fehaciente, agregándose las boletas de depósito correspondientes.- los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. Los gastos consecuentes, por Escritura y Transferencia de dominio, son también a cargo del adquirente, una vez aprobada la subasta. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción de grado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir oportunamente Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzg o (art. 67 y 49 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la ley 4 90. Mayores informes en secretaría del Juzgado 03482- 466 27/439181 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o al Síndico de la Quiebra C.P. Jorge F. Ghiano al tel. 03492-607175. Villa Ocampo de 2025.Dra. María Miguelett,secretaria.

S/C 552047 Nov. 7 Nov. 13

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 1 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dra. Darsaut, sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/VALDEZ, MAURICIO ALEJANDRO s/EJECUCIONES VARIAS; FRO. 1394/2025, ha citado a MAURICIO ALEJANDRO VALDÉZ, D.N.I. N° 37.037.037, en los términos del art 145 y sgtes del C.P.C.C.N., por Edictos, a los fines de la intimación de pago y citación a oponer excepciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, que se publicarán por un (1) día en el diario El Litoral y en el BOLETIN OFICIAL. El presente deberá publicarse por el término de 1 día en el BOLETIN OFICIAL. EL PRESENTE DEBE SER PUBLICADO S I N CARGO, ENTE OFICIAL. María Victoria Darsaut, secretaria.

S/C 551310 Nov. 11

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Laboral de la 2ª Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizando, en los autos caratulados GOMEZ, MIGUEL ANGEL c/CANTELLI, JOSE ALBERTO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04798051-5, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 11 de septiembre de 2025. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc, fijase el día 23/10/25, a las 11.00 horas. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Alejandro Actis, Secretario; Dra. Mariana Ramoneda, Jueza.

S/C 551327 Nov. 11 Nov. 13

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia en lo Laboral de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados BRISA CANDELA ZAMARO c/PABLO ANDRES SOSA Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-04814400-1, se dispone la siguiente publicación, a los fines de hacerle saber a Nicolás Ezequiel Cheirano, CUIL 20-32930046-4, que se lo cita a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda dentro del plazo de 10 días bajo apercibimientos legales. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: Como lo solicita el Dr. BUEIRO, autorizase notificar por edictos al demandado Sr. Nicolás E. Cheirano, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales. Asimismo, se enviará copia al CASF. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Silvina Melchiori (Secretaria); Dra. María Victoria Acosta, (Jueza). Santa Fe, 9 de Octubre de 2024.

S 1 551156 Nov. 11 Nov. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: "GOMEZ, MIGUEL RAMON S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02047302-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios síndico: pesos un millón quinientos cuarenta y dos mil novecientos once (\$1.542.911.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: pesos ochocientos treinta mil setecientos noventa y ocho (\$830.798.-) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinantes del fallido: pesos un millón diecisiete mil trescientos cinco (\$1.017.305.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 27 de Octubre de 2025. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Dra Natalia Gerard Prosecretaria. S/C 551849 Nov. 11 Nov. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. GRACIELA BEATRIZ CASTRELLON DNI 22.193.147 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley conforme lo dispuesto por el artículo 597 del C.P.C.C., en los autos caratulados: "BANCO BISEL SA C/ CASTRELLON GRACIELA BEATRIZ S/ ORDINARIO" CUIJ N° 21-00879077-6, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96 Acta Nro. 3. Santa Fe, 02 de Octubre de 2025. \$ 33 552122 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimo-primer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MAITRE JAVIER ALEJANDRO S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02043433-0), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 06/11/2025 "Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra Sandra Romero, Secretaria, Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. \$ 1 552373 Nov. 11 Nov. 12

El Señor Juez de Ejecución de Circuito de Santa Fe – Secretaria 3° de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/ CANCIO JOAQUÍN EDUARDO S/ APREMIO FISCAL" (CUIJ 21-16254828-7) ha ordenado: "SANTA FE, 24 de Mayo de 2023. Proveyendo escritos cargos n° 13139/2023 y 13149/2023: Agréguese. Proveyendo escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Joaquín Eduardo Cancio por la suma de \$45.387 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase a los propuestos Oficiales de Justicia Ad-hoc, quienes deberán comparecer a aceptar el cargo, facultándolos al sólo efecto de realizar notificaciones e intimaciones de pago, sin facultades de allanar domicilio, trabar cautelares, ni recibir pagos. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo: Dra María José Haquín de Berón (Juez); Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria)".

"SANTA FE, 18 de Agosto de 2025. Agréguese. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, con transcripción del decreto de fecha 24/05/2023, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese. Firmado: Dr. Javier F. Deud (Juez a/c); Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras) (Secretaria). SANTA FE, 16 SEP 2025. S/C 552053 Nov. 11 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos F. Marcolín, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar que por resolución de fecha 26 de Septiembre de 2025 dictada en autos "MARTINEZ, SANDRA LILIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-01966059-9), que tramitan por ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Sandra Liliana Martínez DNI 23.264.329, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación Y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, Octubre de 2025. S/C 552119 Nov. 11 Nov. 17

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: ZUVIRIA, YAIR RAFAEL DALMACIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054622-8, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. MARIA ROMINA

KILGELMANN, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se designado como síndico al C.P.N. Pedro Jose Ernesto, quien atenderá a los Señores acreedores en el domicilio legal Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe, de Lunes a Viernes desde 09 a 12 hs y de 17 a 20:00 hs. Asimismo, a continuación se detalla las fechas para la presentación del Verificación de Crédito, Informe Individual e Informe General, conforme la Resolución de Quiebra de fecha 05/09/2025. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de YAIR RAFAEL DALMACIO ZUVIRIA, DNI 35.457.563, apellido materno Echague, domiciliado en calle Pavón N° 2731, y con domicilio procesal constituido en calle Iro de mayo N° 2132 PA, ambos de la ciudad de Santa Fe,... 10) Fijar el día 30 de Octubre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Fijar el día 16 de Diciembre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 5 de Marzo de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza; Otro decreto que dice: SANTA FE, 7 de Octubre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN José Ernesto Pedro. Hágase saber que deberá horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. DELFINA MACHADO, Prosecretaria. Santa Fe, 14 de Octubre de 2025.

S/C 551145 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RODRIGUEZ, DAIANA EMILSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054152-8), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra del Sr. SERGIO ADRIAN GODOY, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.481.114, domiciliado realmente en calle Alvear 4655, de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1, de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 30 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 17 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 2 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; el 27 de Abril de 2026 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA (Secretaria); Dr. GABRIEL ABAD (Juez a cargo). SANTA FE, 29 de agosto de 2025. Aclarar la resolución N° 276 de fecha 22 de Agosto de 2025 en el sentido de que los datos correctos de la fallida son los siguientes: Daiana Emilse Rodriguez, DNI 35.650.423, con domicilio real en calle San Juan 1157 de la ciudad de Santa Fe. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. digitalmente por: Dr. CARLOS MARCOLIN, Juez a/c; Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria. Asimismo, se ha designado como síndico al CPN Gerardo José Tabbuso, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, gerardotabbuso@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 15 de Octubre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 551177 Nov. 11 Nov. 12

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GODOY, SERGIO ADRIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054021-1), se ha designado como síndico al CPN Oscar Querede, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo oscarquerede@asim.com.ar. Santa Fe, 8 de Octubre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 551176 Nov. 11 Nov. 12

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BAPTISTA, LEANDRO ALEXIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053610-9), se ha designado como síndico al CPN Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 8 de Octubre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 551175 Nov. 11 Nov. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos HILBE KAREN AYELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051123-8), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 26 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. KAREN AYELEN HILBE, argentina, mayor de edad, D.N.I. 40.314.436, domiciliado realmente en calle Aguado N° 2840, de la ciudad de

Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Primera Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, de esta ciudad. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI (Secretaria); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez a cargo). Santa Fe, 25 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 19/11/2025 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 09/12/2025 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 10/02/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 25/03/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. De. GABRIEL ABAD (Juez a/c); Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA (Secretaria). Se hace saber que se ha designado como síndico al CPN Carlos Silvestri, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 horas a 16 horas. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 15 de Octubre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 551174 Nov. 11 Nov. 12

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos IBARRA, MELISA ALEJANDRA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02054292-3), se ha dispuesto lo siguiente SANTA FE, 08 de septiembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MELISA ALEJANDRA IBARRA, de apellido materno Escobar, DNI 35.653.865, con domicilio real en calle 4to. Pasaje N° 9798, y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B": ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 30 de Octubre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de Diciembre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 5 de Marzo de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). SANTA FE, 18 de Septiembre de 2025; Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Gabriela Amelia Grossi. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. por: Dra. DELFINA MACHADO (Prosecretaria). La Síndica designada es la CPN Gabriela Amelia Grossi, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 551173 Nov. 11 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BANEAS, SERGIO AUGUSTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02044890-0) y con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: pesos dos millones doscientos ochenta y seis mil dieciséis con once centavos (\$ 2.286.016,11) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante fallido: pesos novecientos setenta y nueve mil setecientos veintinueve centavos (\$ 797.721,19) (más 13% de aportes). Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Santa Fe, 7 de Octubre de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 551172 Nov. 11 Nov. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FOUINE, Marcos Luis s/Quiebra; (CUIJ 21-02025679-3), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Octubre de 2025. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 7 de Octubre de 2025.

S/C 551272 Nov. 11 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FRUTOS, PATRICIA GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055517-0, la siguiente resolución: Santa Fe, 20 de Octubre de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Patricia Guadalupe Frutos, DNI N° 27.335.318, con domicilio real en calle Malvinas Argentinas 2171 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 1ra Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. ... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 22/10/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 12/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/02/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las

solicitudes. 12. Señalar el día 05/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/04/2026 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 551341 Nov. 11 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BLANCO, CAROLINA IRENE s/QUIEBRA 21-02054204-4, hace saber lo siguiente: EL día 26/09/2025 acepta cargo el Sr. Síndico, OSCAR LEONARDO EPSTEIN, Contador Público Nacional, inscripto en la matrícula N° 2746 otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe; constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo 1687, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13 de Octubre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 551235 Nov. 11 Nov. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PERLMAN, DIEGO ENRIQUE S/PEDIDO DE QUIEBRA (J)" (CUIJ N° 21-02045706-3), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 16 de Octubre de 2025 Por presentado readecuación del Proyecto de Distribución Final, póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos (ProSecretaria).

S/C 551256 Nov. 11 Nov. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos: "SALORD, GONZALO ABRAHAM S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02001689-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Febrero de 2025.- Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: Declarar concluida la quiebra de GONZALO ABRAHAM SALORD, DNI N° 25.480.177, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención de la Sindicatura en autos. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber. (Fdo.) Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Freyre, Secretaria" - Santa Fe, Octubre de 2025.

S/C 551252 Nov. 11 Nov. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: OROÑO FEHLEISEN, FABIAN ISIDORO S/QUIEBRA 21-02055404-2, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 08 de Octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 10919/25: Téngase presente la aceptación del Síndico, CPN MARCELO ALEJANDRO VITTERITTI, y el domicilio procesal constituido en calle Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Mail: marcelovitteritti@gurfinkel.com.ar y los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.. -" Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe, 14 de Octubre de 2025.

S/C 551243 Nov. 11 Nov. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: QUINTANA, ELSA GUADALUPE S/QUIEBRA 21-01963220-9, ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Octubre de 2025. Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que fueron satisfechos los honorarios y aportes de los funcionarios actuantes en el presente proceso. Y que además se cumplimentó con el crédito del único acreedor presentado (fs. 371). En este sentido, examinado el expediente, habiéndose presentado un solo acreedor a verificar resolución del Art. 36 (p. 46 y 47), los honorarios regulados (p. 88/89, 200 y 215), los proyectos de distribución final (p. 101, 232) con sus correspondientes aprobaciones y las respectivas órdenes de pago, surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, y el total del pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los falenciales (p. 265, 266 y 373). Por lo cual, corresponde funcionarios declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y ce., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan.-" FIRMADO: Iván Di Chiazza. Santa Fe, 17 de Octubre de 2025. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 551242 Nov. 11 Nov. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CRISTALDO, CRISTIAN RUBEN S/QUIEBRA, 21-02032657-0, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 19 de Septiembre de 2025: AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Cristian Rubén Cristaldo, DNI N° 31.721.808, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber" FDO.: Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Santa Fe, 6 de Octubre de 2025.

S/C 551240 Nov. 11 Nov. 12

Autos: AQUINO, MILTON SEBASTIAN S/PEDIDO DE QUIEBRA 21-02035120-6, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 2.120.319,82.-; Honorarios de los abogados de la fallida: \$ 454.354,24 y \$ 454.354,24, respectivamente. Santa Fe, 16 de Octubre de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 551239 Nov. 11 Nov. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GOMEZ, MÓNICA MARCELA s/Quiebra (CUIJ Nro. 21-02055515-4)", se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Fijándose plazo para la presentación de las peticiones de verificación al Síndico el día 26 de noviembre de 2025. Santa Fe. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 551238 Nov. 11 Nov. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BELEN LILIANA BEATRIZ S/QUIEBRA 21-02023589-3, ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 7 de Octubre de 2025. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Liliana Beatriz Belén, DNI 23.419.261, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en la web del Poder Judicial. Protocolícese y notifíquese -" FIRMADO Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, JUEZA. Santa Fe, 14 de Octubre de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria..

S/C 551236 Nov. 11 Nov. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MONZON, SONIA MARISEL S/QUIEBRA, 21-02036567-3, ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 1 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MONZON, SONIA MARISEL, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. FIRMADO: Dra. MERCEDES DELLAMONICA - SECRETAR/A - DR. CARLOS MARCOLIN - JUEZ A CARGO. Santa Fe, 7 de Octubre de 2025.

S/C 551234 Nov. 11 Nov. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados: LUQUE, YAMILA STEFANIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055546-4, hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 22 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Yamila Stefania Luque, DNI 42.559.435, argentina, soltera, con domicilio real en calle Chaco 6510, y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291, Depto. A, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 12/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10/02/2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05/03/2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 06 días del mes de Octubre de 2025, hallándose el ac-

tuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: LUQUE, YAMILA STEFANIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, 21-02055546-4, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 13 de Octubre de 2025.

S/C 551232 Nov. 11 Nov. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados: GRECO, EMANUEL JOSE ESTEBAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, 21-02055734-3, hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 06/10/2025. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Emanuel José Esteban Greco, DNI N° 37.570.346, con domicilio real en calle Pasaje Gaboto N° 1515 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 esta ciudad... 10. Fijar el día 27/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/02/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/04/2026 para la presentación del Informe General". Fdo.: Ma. Lucia Crespo, Secretaria; Iván Di Chiazza, Juez. En la ciudad de Santa Fe, el día 13 del mes de Octubre de 2025, comparece la Contadora Pública TORRES, ADRIANA DE LOS MILAGROS, inscripta bajo el Nro. 7547 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nro. 14.048.578, y dice: Que habiendo sido designada Síndico en los autos caratulados: "GRECO, EMANUEL JOSE ESTEBAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02055734-3, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. - de esta ciudad, Correo electrónico: torresadrianam@hotmail.com, Tel.: 342-5272219 y fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 14 a 16 hs. SANTA FE, 17 de Octubre de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 551230 Nov. 12 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MANSILLA, RAMON ARMANDO S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02054794-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RAMON ARMANDO MANSILLA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 12.358.520, apellido materno Blanco, con domicilio real en calle Urquiza 4840, y legal en calle Moreno 2571 - Planta Baja; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) - DR.: CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 551220 Nov. 12 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "MANGINI, EVER IVAN S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02054172-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 20/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EVER IVAN MANGINI, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 34.717.431, apellido materno Gallardo, con domicilio real en calle 25 de Mayo 1324 de localidad de Nelson, y legal en calle Primera Junta 2507, Piso 2 oficina 2 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propie-

dad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 20 de Octubre de 2025.

S/C 551219 Nov. 12 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "GENTILE, PEDRO FELICIANO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ21-02054882-4).- se ha dispuesto: Santa Fe, 20/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PEDRO FELICIANO GENTILE, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 36.266.329, apellido materno VALLEJOS, con domicilio real en calle Gobernador Crespo 2889, piso 4, Dpto. D; y legal en calle San Jerónimo 1786; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 551218 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "DUEÑAS, CRISTINA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055465-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 25/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CRISTINA GUADALUPE DUEÑAS, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 26.594.617, de apellido materno RODRIGUEZ, con domicilio real en calle Llerena 2370, y legal en calle Junín 3281, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 20 de Octubre de 2025.

S/C 551216 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "LAMPHAM, MARIA JIMENA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055776-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 20/10/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA JIMENA LAMPHAM, argentina, mayor de edad, separada de hecho, D.N.I.

25.724.312, de apellido materno RIOS, con domicilio real en calle Monseñor Zaspe 3050 - piso N° 6, y legal en calle San Gerónimo 1695 - Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. - 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). Santa Fe, 20 de Octubre de 2025.

S/C 551215 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, MARIA GABRIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02056098-0) se ha declarado la quiebra en fecha 14/10/2025 de MARIA GABRIELA MARTINEZ, DNI. N° 20.167.115, de apellido materno UTRERA, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Gaboto N° 1541 y legalmente en calle Pietranera N° 3239 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).

S/C 551214 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, MARIA GABRIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02056098-0) se ha declarado la quiebra en fecha 14/10/2025 de MARIA GABRIELA MARTINEZ, DNI N° 20.167.115, de apellido materno UTRERA, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Gaboto N° 1541 y legalmente en calle Pietranera N° 3239 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 551213 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FRANCO, LAURA ALEJANDRA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02056105-7) se ha declarado en fecha 15/10/2025 la quiebra de LAURA ALEJANDRA FRANCO, de apellido materno "MICZRNIUK", DNI. N° 25.519.244, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Francia N° 4353 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Lorenzo 2214 PB, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 22/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art.

103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 551212 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MENDOZA, JOSE MARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02055623-1) se ha declarado en fecha 15/10/2025, la quiebra de JOSE MARIO MENDOZA, de apellido materno "MENDOZA", DNI. N° 17.823.137, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Colonia San Joaquín s/n, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Lorenzo 2834 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez). Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 551211 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SACCO, LAUTARO JESUS ORLANDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02055525-1) se ha declarado en fecha 17/10/2025 la quiebra de LAUTARO JESUS ORLANDO SACCO, de apellido materno "GALEANO", DNI. N° 40.958.283, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Libertad N° 4747 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 551210 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARIN, NORMA BEATRIZ S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02056235-5) se ha declarado en fecha 17/10/2025 la quiebra de NORMA BEATRIZ MARIN, de apellido materno "FORMAGGO", DNI. N° 5.986.862, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Mitre N° 1587 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle General López N° 3156 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 17 de Octubre de 2025.

S/C 551209 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "NIKIN, VIVIANA HAYDEE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055329-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/10/2024: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. VIVIANA HAYDEE NIKIN, argentina, DNI N° 30.786.767, CUIL N° 27-30.786.767-8, domiciliada legal y realmente en calle Pasaje Público N° 9207 del Barrio Santa Rita, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel

acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de octubre de 2025 a las 11 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 05 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 06 de Marzo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17 de abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de junio de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento de la haber del fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Santa Fe. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Dellamónica, Secretaria - Dr. Marcolín, Juez a/c.- Santa Fe, 17 de Octubre de 2025.

S/C 551204 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ORDINAS, LEONEL EMILIANO C/ALMARAS, RAUL RICARDO S/ APREMIOS; CUIJ N° 21-10774883-8, año 2.025, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 18 de Junio de 2025 Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese.-" Fdo.: Secretario: ADOLFO DREWANZ; juez: FERNANDO GASTIAZORO. Otro decreto: "SANTA FE, 24 de octubre de 2025 No habiendo sido observada, apruébase la liquidación practicada en autos (escrito cargo Nro. 13210) en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente. (JUS \$107.301,74). Regúlanse los honorarios del Dr. LEONEL EMILIANO ORDINAS en \$ 270.400,38 equivalente a 2,52 unidades jus, por su labor en autos. Los estipendios así regulados, con más el 13% a cargo del obligado al pago (Art. 4, Inc. e) ley 10.727) deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término devengarán un interés equivalente al que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S. A. en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrese vista a Caja Forense (clave de autoconsulta: 2069). Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J. de la Provincia de Santa Fe en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE contra BERGAGNA, Eduardo -Apremio Fiscal- (Expte. 121/10) sobre RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. C.S.J. N° 578, año 2011). Notifíquese por cédula. Notifíquese." Fdo.: ADOLFO JOSÉ

MARÍA DREWANZ (secretario) FERNANDO GASTIAZORO (juez). 29-10-2025.
\$ 300 552110 Nov. 11 Nov. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de SANTA FE (Juzgado de Origen: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra NOMINACION, ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "SALA MAFALDA CLAUDIA s/SUCESORIO, Expte. N° CUIJ: 21-02056618-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña SALA, MAFALDA CLAUDIA, Argentina, mayor de edad, con DNI. N° 17.735.284, nacida en Provincia de Santa Fe, el 11 de agosto de 1966, fallecida en la ciudad de Santa Fe, el 13 de Abril de 2025, con último domicilio en calle Pública entre Los Fresnos y Guacayanes, Colastiné, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial. Iniciado 27/10/2025, por el Dr. Gervasio J. Oporto, Juez: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c).-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CALDERON, LEONARDO IGNACIO s/ Sucesorio. Cuij N° 21- 02055123-9, Año 2025.", se cita, llama y emplaza a quienes se crean con derecho a los bienes de la herencia de don LEONARDO IGNACIO CALDERON D.N.I N° M 6.200.189, nacido el 04 de agosto de 1928 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fallecido el 05 de diciembre de 2022 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hijo de Doña Josefa de Miguel y de don Andrés Calderón; con domicilio en calle Luciano Torrent n° 3463, La Capital, Provincia de Santa Fe bajo apercibimientos. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza)." Santa Fe, de septiembre de 2025.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SANTA FE, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Onceva Nominación, de esta Ciudad, en autos: "LEIVA, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02054668-6, que tramitan por ante esta Oficina, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Manuel Leiva, Documento de Identidad Nro. 06.241.512, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gisella Gatti. Secretaria.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante DON MARIO FLORES, DNI 7.878.390, fallecido en fecha 28 de agosto de 2025, en Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados MARIO FLORES S/SUCESORIO- cuij 21-26328054-4. Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "SCHMIDT FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 26307564-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO SCHMIDT con DNI 10.280.398, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Nov. 11

Los autos Caratulados "Expte. 21-26306930-4 - DOVAL, ALICIA SUSANA S/ SUCESORIO" que se tramitan por el Juzgado de Distrito N°19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos que se publicarán en el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alicia Susana Doval, D.N.I. N°: 11.535.201 ,con último domicilio en 3 de Febrero N° 2261 ciudad de Esperanza de la provincia de Santa Fe y fallecida el día 23.03.2024. - Fdo.: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)". Esperanza, octubre de 2025.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Esperanza, secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "SOTTINI, JUAN LUIS S/ SUCESORIO" Expte. N° 21-26307431-6 del año 2025, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores, y legatarios del señor JUAN LUIS SOTTINI, DNI N° 6.235.596 para que comparezcan dentro

del término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. "Esperanza, 14 de Octubre de 2025.... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC)...." Firmado: Dra. Julia Fascendini (Secretaría) – Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "SCHMIDT FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26307564-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRANCISCO SCHMIDT con DNI 10.280.398, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "TRUTALI, Beti Noemí s/ Sucesorio" Cuij 21-26307351-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Beti Noemí Trutali, DNI 16.645.355 de apellido materno Dolder, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.-Fdo: Dra. Fascendini, Secretaria; Dra. Ingaramo, Jueza. Esperanza, de Octubre del año 2025.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1, Cuarta Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Sra. NORA ESTER GAIDO, DNI N° 16.069.955 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GAIDO, NORA ESTER S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02055566-9 ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 24/09/2025. FIRMADO DIGITALMENTE: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez)". Santa Fe, de Noviembre de 2025.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "AQUINO, EVARISTO VICTOR Y OTROS S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02056454-4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. EVARISTO VICTOR AQUINO, DNI N° 06.218.224, y de la Sra. LIDIA DORA BALCAZA, DNI N° 03.681.281, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de Noviembre de 2025. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C).
\$ 45 Nov. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GUTIERREZ NORMA ARMINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25034125-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. NORMA ARMINDA GUTIERREZ, DNI N° 14.974.664, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Noviembre de 2025.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, SECRETARIA UNICA, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "SOSA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26307265-8, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS SOSA, DNI 8.636.502, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Virginia Ingaramo (jueza)-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MAGUID, NESTOR LEON S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02054421-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NESTOR LEON MAGUID, D.N.I. N° 10.065.520, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN-Juez.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "Ríos, Miguel

Felisario s/ Sucesorio" CUIJ 21-26307209-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, MIGUEL FELISARIO RIOS, DNI M6.235.507, hijo de Delfina JAIME y de Felisario RIOS, que falleciera el día 10 de julio de 2024 en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter en el término de 30 días. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: "Esperanza, 18 de agosto de 2025. ...Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial...Firmado digitalmente por: Julia Fascendini. Secretaria. Virginia Ingaramo. Jueza".-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial – Cuarta Nominación de Santa Fe, en "ROCHA, LUISA OLIVA Y/O ROCHA SAINTOTTE, LUISA OLIVA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02040669-8, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha dispuesto librar el presente edicto a los fines de citar a los herederos de la Sra. ROCHA, LUISA OLIVA y/o ROCHA SAINTOTTE, LUISA OLIVA, D.N.I 17.339.625, fallecida en fecha 14 de julio de 2022, en la ciudad de Santa Fe, Santa Fe, para que comparezcan en estos autos a hacer valer sus derechos. Fdo: Iván Di Chiazza – Juez a/c. El presente, se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, de noviembre de 2025.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial en la 13ra Nom.) en autos caratulados: "SORDELLO, MIGUEL ANGEL AURELIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02056207-9. Se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL AURELIO SORDELLO, D.N.I. 17.571.438, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, 15 de Octubre del 2025 Fdo.: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C).-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Señor Juez Dr. Iván Di Chiazza, en los autos caratulados "FIORA, Ana María s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ: 21-02056734-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ANA MARIA FIORA, D.N.I.N° F4.383.342, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Iván Di Chiazza (Juez). SANTA FE, de Noviembre de 2025.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13va nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "DE DOMINICIS, ANGEL MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"– CUIJ 21-02056680-6, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios del causante DE DOMINICIS, ANGEL MARCELO, DNI 17.516.104, con domicilio en calle Ignacio Risso 1644, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez A/C-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación), en los autos caratulados: "SOLARI, JULIO JOSE RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ:21-02056162-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JULIO JOSE RAMON SOLARI, DNI: 16.813.450, para que, comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. (Fdo: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C)
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6TA. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SUAREZ, GERARDO ANDRES CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO (21-02054121-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON GERARDO ANDRES CARLOS SUAREZ, DNI M.6.226.313, quien falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 11.08.2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: DR. ABAD - Juez.- Santa Fe, de de 2025.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ROJAS, CLAUDIA ROMINA s/SU-MARIA INFORMACIÓN; Expte. N° 384/2022 - CUIJ N° 21-02964302-1, se hace saber que, conf. Art. 70 del CCCN, se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que, la Sra. Claudia Romina Rojas (DNI 27.926.481 - CUIL 27-27926481-4) ha solicitado autorización de cambio de nombre, invirtiendo el orden, y en su lugar pase a llamarse Romina Claudia Rojas. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei, (Secretaria).

\$ 100 551017 Nov. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: MAINARDI, GERMAN ANDRES s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-26268200-2, se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, Fdo. DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 28768: agréguese, téngase presente. Como lo solicita, dispónese: a) Ordenar la nueva publicación de edictos, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto, y en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el diario El Litoral. b) como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos el día 17 de octubre de 2025. b) como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual del los créditos el día 04/12/2025 y el día 2 de marzo de 2026 para que el mismo presente el Informe General. c) como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del art. 14 de la ley 24.522 el día 30 de julio de 2026 a las 10:00 horas, venciendo el período de exclusividad el 6 de agosto de 2026. Notifíquese. Fdo. Dr. Julian D. Tailleux; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 29 DE Septiembre de 2025.

\$ 630 551180 Nov. 11 Nov. Dic. 3

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 - 2º Piso de San Jorge, en los autos caratulados CONSORCIO de copropietarios Galería Jockey Club San Jorge c/sucesión de ARENAS Laura Silvia s/Juicio ejecutivo; (CUIJ 21-26269299-7), hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Jorge, 06/10/2025, firmado digitalmente. Agréguese cédulas diligenciadas que se acompañan. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde los demandados herederos de Laura Silvia Arenas. Notifíquese. Fdo. Dr. Julian D. Tailleux. Secretario; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y exhibe en los Estrados del Tribunal a efectos de ley. Secretaría, 7 de Octubre de 2025. Julián Tailleux, secretario.

\$ 100 551108 Nov. 11 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "TROSSERO, SUSANA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-26269790- 5", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante SUSANA LUCIA TROSSERO D.N.I. N° 04.943.658 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. JULIAN DAVID TAILLEUX Secretario - Dr. Daniel Zoso Juez.

\$ 45 Nov. 11

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: VILLAFANE, LEONOR c/BERNARDI, DOMINGO s/USUCAPION; (CUIJ N° 21-27915714-9 - Año. 2025), se ha dispuesto lo siguiente: CERES, 17 da Junio de 2025. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. en mérito al poder especial acompañado. acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por Iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva, a la que se le imprima el trámite ordinario. contra el Sr. Domingo Bernardi, con domicilio en Ceres y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o contra quien/es resulte/n propietario/s y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 3 días bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETIN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.yC.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Asimismo notifíquese a la Mu-

nicipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Procedase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a los peticionantes - y/o profesional del derecho que éstos indiquen- para intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la documental en copia acompañada constituyéndose los Dres. Ribotta en depositaria judicial de los originales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). En consecuencia, queden todos notificados del decreto que antecede recaído en autos. Y de la iniciación del Juicio de Prescripción Adquisitiva - del Inmueble ubicado en (el Solar de Terreno N° 2 de la Mz irregular letra D. de esta Provincia, el cual -según título- y según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Civil Roberto Ruffino y registrado en el Dpto. Topográfico de esta Pcia. con fecha 05.12.1960, bajo el N° 31121 - Modificado por Plano N° 77.382 / 1975) - que se describirá a continuación - el que según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Usucapión Judicial N° 281.359 - inscripto en la Dir. Reg. y Adm. de Obj. Territoriales -en fecha: 22.01.2025- del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, se Individualiza como Lote 2c (Polig. ABCDA) con una superficie de 259,81 m2., ubicado en Bv. Estanislao López - entre las calles de Sargento Cabral y Gregaria Perez de Denis) de la ciudad de Ceres, Dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe - Inscripción Dominial: Santa Fe, Enero 4 de 1961. Inscripto bajo el N° 576 - Folio: 23 - Tomo: 103. Par - Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal - del Registro General Santa Fe. P.I.I. N° 07-01-00-032399/0003-9. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-01-00-032399/0004-8. (Finca con Plano Preparatorio). Todo lo que se publica a sus efectos legales, por el término de ley, Ceres, Junio de 2025. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria). Graciela — Guigou, prosecretaria.

\$ 200 551110 Nov. 11 Nov. 13

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MONGE OLGA LUCIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-27915567-7), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, señora MONGE OLGA LUCIA, D.N.I. N° 5.191.424, fallecida el día 01 de Abril de 2024, en la Ciudad de Suardi, Provincia de Santa Fe, con último domicilio sito en Pje. Sargento Cabral N° 864, de la localidad de Suardi, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- Ceres, 05 de Noviembre de 2025.- Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios - SECRETARIA.-

\$ 45 Nov. 11

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. MATIAS COLÓN, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal (Pcia de Santa Fe), sito en Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la misma, en autos caratulados: "MARTINEZ, HERALDO FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26141344-9, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don HERALDO FELIPE MARTINEZ; L.E. N° 7.879.314, fallecido el día 15/06/2001 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial Respectiva.-

\$ 45 Nov. 11

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1º Nom. de Distrito Judicial N° 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) CITANDO, LLAMANDO y EMPLAZANDO, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al JUICIO DECLARATORIA DE HEREDEROS de Don ADOLFO OMAR VOYTACEK, DNI 6.342.858, autos caratulados: VOYTACEK, ADOLFO OMAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25278970-4, bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria; Profesional interviniente: Dr. Marcelo Andrés Benegas, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe. Tel.: 03483-421136 - correo electrónico: benegasyosoc.1873@gmail.com. Vera, 9 de Septiembre de 2025. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 Nov. 11

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1º Nom. de Distrito Judicial N° 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) CITANDO, LLAMANDO y EMPLAZANDO, a los

herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al JUICIO DECLARATORIA DE HEREDEROS de Don SANDRO ALBERTO OJEDA, DNI 23.254.215, autos caratulados: OJEDA, SANDRO ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25278998-4, bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Profesional inserviente: Dr. Marcelo Andrés Benegas con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera — Santa Fe. Tel.: 03483-421136 - correo electrónico: benegasyosoc.1873@gmail.com. Vera, 9 de Septiembre de 2025. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 Nov. 11

La señora Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación, Distrito Judicial n° 13 de Vera, cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de la causante doña EMELDA ESTELA CARLOTTA MARCUZZI, fallecida el 7 de Agosto de 2020 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en autos caratulados "MARCUIZZI, Emelda Estela Carlotta s/Sucesorio", Cuij 21-25278046-4 que se tramitan por ante éste Juzgado.- Vera; 10 de Noviembre de 2025. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
\$ 45 Nov. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOM. SEC.UNICA de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: CALVO GABRIEL LUIS c/VALIENTE DE RODRIGUEZ, ANGELITA TERESITA DEL CARMEN s/USUCAPIÓN - 21-24210837-7, se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del mencionado juicio de usucapión, inscripto en el Registro General bajo el número 25854, Tomo 380 Par; Folio 659, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe empadronado a los fines del impuesto inmobiliario bajo la PII N° 083300-068564/0000-7, plano N° 266667 del año 2023. Fdo. Dr. VALES (JUEZ); Dra. SILVESTRE (SECRETARIA). RAFAELA, 14 de Octubre de 2025. Guillermina Frana, prosecretaria.
\$ 50 551279 Nov. 11 Nov. 13

Por disposición del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3ª NOM. SEC.UNICA de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: GUDINO, OCTAVIANO c/FRANCUCCHI, EDUARDO L Y OTROS s/USUCAPIÓN; 21-02054642-2, se cita a FRANCUCCHI, EDUARDO L; FRANCUCCHI, VICENTE; FRANCUCCHI, TERESA; FRANCUCCHI, ADELIA ELSA; FRANCUCCHI, NELIDA; FRANCUCCHI, MARGOR OLGA y FRANCUCCHI, VITORINO y/o sucesores y/o herederos y/o contra quien o quienes resulten presuntos propietarios del mismo y/o contra quien se considere con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro General bajo el número 86319, Tomo 65; Folio 178 y Tomo 66, Folio 622 V, Número 86319, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe empadronado a los fines del impuesto inmobiliario bajo la PII N° 084100-568756/1033-7, y se ha confeccionado plano para la adquisición de dominio por usucapión, el que se ha registrado bajo el N° 267245 del año 2023. Rafaela, 30 de Septiembre de 2025. Dra. Juliana Foti, secretaria.
\$ 50 551281 Nov. 11 Nov. 13

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "EXPTE. CUIJ 21-23912246-6 - SCHMIDT LILIANA Y OTROS C/ SUCESION GARIGLIO EMIR Y OTROS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS- RUBROS LABORALES", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Rafaela, 29 de octubre de 2025. Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... Por lo expuesto, la SALA I DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CON LA ABSTENCIÓN DEL DR. ROMÁN RESUELVE: Tener por desistida a la parte actora de los recursos de apelación y nulidad diferidos oportunamente interpuestos, sin costas. Regístrese y notifíquese." Fdo.: HAIL, LORENZETTI, ROMÁN En abstención, Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario de Cámara.- OTRA RESOLUCIÓN: "Rafaela, 29 de octubre de 2025. Y VISTOS: RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... Por lo expuesto, la SALA I DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: Declarar desiertos los recursos interpuestos por la parte demandada, sin costas. Regístrese y notifíquese." Fdo.: HAIL, LORENZETTI, ROMÁN En abstención, Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario de Cámara.- EL PRESENTE DICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.- NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 30 de octubre de 2025.-
S/C 552042 Nov. 11 Nov. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "AQUINO, EVARISTO VICTOR Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02056454-4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. EVARISTO VICTOR AQUINO, DNI N° 06.218.224, y de la Sra. LIDIA

DORA BALCAZA, DNI N° 03.681.281, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de Noviembre de 2025. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C).
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Nebel Carlos José BOCCO, D.N.I. N° 6.299.659, con último domicilio en Santa Clara de Asis N° 240 de la localidad de Santa Clara de Saguier, fallecido el 19/07/2025 - "BOCCO, NEBEL CARLOS JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24211355-9" - para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia.- Firmante: Dr. Matías Raúl Colon (Juez); Dra.: Sandra Ines Cerliani (Secretaria)
\$ 45 Nov. 11

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1era. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "SCALENGHE ELSA FAUSTINA JOSEFA S/ SUCESORIO CUIJ Nro. 21-24208925-9" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZAA LOS HEREDEROS , ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ELSA FAUSTINA JOSEFA SCALENGHE , DNI F2.408.623, CON ULTIMO DOMICILIO EN MARIANO QUIROZ 212 DE RAFAELA, FALLECIDA EN FECHA 05/09/2024, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES .FDO. DRA. SANDRA INES CERLIANI, SECRETARIA; DR. MATIAS RAUL COLON, JUEZ.
\$ 45 Nov. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CARDOZO, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034365-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Octubre de 2025; AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JUAN CARLOS CARDOZO DNI N° 13.050.814, CUIL 20-13050814-7, argentino, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en Zona Urbana S/N de la localidad de Tartagal, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Mitre N° 1099 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 15 de Octubre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 01 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 17 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 07 de Abril de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ero. Oficiése al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A.10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 07 de Octubre de 2025.

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANCHEZ WILLIAMS RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-25034306-7), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de Octubre de 2023; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SANCHEZ WILLIAMS RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-25034306-7) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de WILLIAMS RUBEN SANCHEZ, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 38.816.103 domicilio en calle 57 N° 434 Barrio América de esta localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 08/10/2025 a las 8hs. A tal efecto, oficiése a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese copia y Agréguese. Fdo. Digitalmente, Dr. Fabián Lorenzini, Juez; Dra. Yoris Janina, Secretaria.

S/C 551130 Nov. 11 Nov. 17

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo CIVIL Y COMERCIAL de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "AGADIS S.A. s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-25034310-5) ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 28 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el 09 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma alejandra_bardina@hotmail.com (como canal oficial al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes.). 2) Fijar el 10 de Marzo de 2026 para la presentación por la Síndica de los Informes Individuales. 3) Fijar el 28 de Abril de 2026 para la presentación del Informe General por la Síndica. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 01 de Septiembre de 2026 y la audiencia informativa se celebrará el 25 de Agosto de 2026 a las 09:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y un diario local.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez"; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista (SF), 30 de Octubre de 2025.-

\$ 1000 552186 Nov. 11 Nov. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MOSCHEN, MARCELO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034500-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MARCELO DANIEL MOSCHEN, DNI N° 21.420.686, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PETERSEN, RODOLFO ABEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034399-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RODOLFO ABEL PETERSEN, DNI N° 10.063.834, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DEAN RUFINO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-

25034286-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RUFINO LUIS DEAN, DNI N° 13.391.581, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GUTIERREZ NORMA ARMINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25034125-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. NORMA ARMINDA GUTIERREZ, DNI N° 14.974.664, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 11

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe Secretaría Tercera en los autos caratulados "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RAMIREZ ZUNILDA GRACIELA ANTONIA Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA CUIJ 21-16259652-4" se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente "SANTA FE, 30/07/2025. VISTOS: Estos caratulados "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RAMIREZ ZUNILDA GRACIELA ANTONIA Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" (CUIJ 21-16259652-4) que se tramitan por ante este Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, 3ERA. Secretaría; de los que, RESULTA: Que la parte actora, por apoderado, interpone demanda de ejecución prendaria contra ZUNILDA GRACIELA ANTONIA RAMIREZ (DNI 6.197.809) y ADRIÁN JESUS STRADA (DNI 22.512.545) por la suma de \$2.516.394.- con más intereses pactados y costas. Dice que es acreedor prendario, recayendo la garantía real sobre el vehículo CITROEN, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo C4 LOUNGE THP 165 MT6 FEEL PACK AM18, Motor CITROEN N° 10FJCF2327298, Chasis CITROEN N° 8BCND5GY8JG504515, DOMINIO N° AB 506 MB., conforme surge del contrato prendario acompañado. Menciona que la accionada incurrió en mora en fecha 10/09/2018, por lo que se inicia la presente. Citada la parte demandada a oponer excepciones, no cumplió con la carga procesal; y CONSIDERANDO: I.- Que se ha dado cumplimiento al procedimiento ordenado por ley. En efecto, citada para oponer excepciones la parte demandada no lo hizo por lo que, conforme el artículo 30 de decreto ley n° 15.348/46, ratificado por la Ley N° 12.962 y sus modificatorias (t.o. Decreto N° 897/95), así como las normas pertinentes del CPC y C, corresponde se lleve adelante la ejecución por el capital reclamado \$2.516.394.-, lo que incluye el cálculo de ajuste pactado al 11/11/2022 -fecha del certificado contable de deuda- con más intereses y costas. II.- En orden a los intereses, se aplicarán los pactados, siempre que por todo concepto no superen el tope de una vez y media la tasa activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos de documentos a 30 días. III. Que, en este estado, debo referirme a la actualización de los montos que la actora solicita. En este sentido, entiendo que la relación contractual habida entre las partes originó la creación de una deuda de valor, tomando como referencia la variabilidad del precio del automóvil CITROEN, siendo que las cuotas que la demandada debía pagar y que no ha efectuado se componen con un ítem principal que está constituido por el valor del referido automóvil. Esto nos lleva a hablar de las deudas de valor, instituido este que ha sido considerado y desarrollado jurisprudencial y doctrinariamente, culminando el proceso de consagración de dicho concepto con el dictado del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación -CCCN- que, en su artículo 772, las contempla expresamente (Vide Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala III, en autos "Círculo de Inversores S.A. c/ Gomez Oscar Mario s/ Ejecución de Prenda", Tomo: 18, Folio 175, Resolución 330, de fecha 08/11/2017). Las deudas de valor se diferencian de las obligaciones de dar sumas de dinero, en donde la suma resulta del objeto inmediato y propio de la obligación su componente específico; en cambio, en las primeras, tal suma dineraria puede entrar en la relación jurídica como subrogado del objeto debido; dado a que en éstas el objeto debido no es el dinero, sino un determinado valor, utilidad o ventaja patrimonial que debe el deudor al acreedor, y que, en definitiva, será satisfecho con una suma de signos monetarios destinada a cubrir ese "quid" o "valor debido", en atención a que el dinero es el común denominador de los valores. El criterio diferencial radica en el distinto objeto que les pertenece, y justifica el comportamiento diverso de una y otra clase de deuda frente al fenómeno de la inflación (Conforme Juan José Casilelli y Eduardo Carlos Méndez Sierra, "Deudas de dinero y deudas de valor. Situación actual", La Ley, Obligaciones y Contratos. Doctrinas Esenciales, Tomo III, página 199). La cuantificación es extrínseca al vínculo; aunque también se paguen con dinero, la función del mismo es medir la cantidad del crédito de valor y dar una satisfacción equivalente (Conforme Jorge Bustamante Alsina, "Indexación de deudas de dinero", La Ley, Obligaciones y Contratos. Doctrinas Esenciales, Tomo III, página 39). Pero sucede que, tal como venía sosteniendo la doctrina y numerosos tribunales del país (con criterio hoy consolidado por el artículo 772 CCN; sea cual fuere el momento en que se practique la cuantificación y por una única oportunidad), una vez que dicho valor es cuantificado se convierte en una deuda de dinero y resultan de aplicación las disposiciones normativas que disciplinan dicho régimen. En el sub examine el monto ha quedado determinado en fecha 11/11/2022, al momento en que se realiza la liquidación del monto adeudado, de suerte tal que la originaria obligación de valor, que consistía en 31 cuotas adeudadas, se convirtió allí en deuda dineraria. Sentado ello se advierte que el ajuste pretendido no puede tener acogida puesto que dentro del régimen normativo aplicable a las obligaciones dinerarias, y conforme lo ha señalado por nuestra Corte Provincial, existen normas de orden público que mantienen plenamente vigente la prohibición de indexar, repotenciar o actualizar deudas (Véase Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, "Municipalidad de Santa Fe c/ Deoud Raul Rubén s/ apremio" (178/2011) s/ Recurso de Inconstitucionalidad" (CUIJ

21-00509359-4), 13/10/2015, Tomo 265, p. 354-358). En ese sentido se han expresado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en "Recurso de Hecho deducido por la demandada en la causa obra social del Personal de Sociedad de autores c/Sociedad Argentina de Autores y compositores de Música" (Fallos 332:335), y nuestra Corte Provincial en "Cara de Espinoza" (AyS T. 232, pag. 483, del 12/8/2009). Refuerza lo hasta aquí explicitado las tasas de interés que le serían aplicables al rubro reclamado. Es que la tasa de interés a aplicar entre el hecho dañoso y la presente sentencia debe atender sólo a la privación de la disponibilidad por la actora del dinero desde el incumplimiento, atento a que la misma se trata de una deuda liquidada, aplicándosele consecuentemente las disposiciones de dar sumas de dinero (En este sentido se ha expedido, Conclusión número 10 -unánime de la Comisión N° 2 "Obligaciones: Obligaciones de dar dinero" en las XXV Jornadas Nacionales de Derecho Civil, Bahía Blanca, en octubre de 2015). De lo contrario, si erróneamente actualizaríamos la deuda que la demandada mantiene con la actora y a ello le aplicaríamos una tasa de interés, a través de esta se quebraría la razonabilidad y se convertiría en una fuente de enriquecimiento injustificado (Ver Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala I, en autos "Gonzalez, Ariel Vicente y otros c/ Ledesma, Mauricio Javier y otros s/ Daños y Perjuicios", Tomo: 026, Folio 1, Resolución 14, de fecha 14/02/2020). Por lo que, conforme lo explicado, la pretendida actualización no puede prosperar, de manera tal que los montos indemnizatorios se harán teniendo en cuenta el valor que oportunamente se les habían asignado a los rubros, aplicándoseles con posterioridad la tasa de intereses correspondiente. IV.- Que las costas devengarán intereses equivalentes a la tasa activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha del certificado contable y hasta su efectivo pago. Atento el resultado del juicio y el principio objetivo de vencimiento, la totalidad de las costas será a cargo de la parte demandada (conf. Art. 251 del C.P.C y C.). Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto decreto -ley 15.348/46, ratificado por ley 12.962 y sus modificatorias, demás normas citadas y constancia de la causa, RESUELVO: I) Mandar se lleve adelante la ejecución contra ZUNILDA GRACIELA ANTONIA RAMIREZ (DNI 6.197.809) y ADRIÁN JESUS STRADA (DNI 22.512.545) hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de \$2.516.394- con más los intereses conforme lo establecido en el Considerando, con más IVA si correspondiere. II) Disponer la venta del bien gravado por martillero a designar. III) Imponer las costas a la accionada vencida (art. 251 del C.P.C.C.) IV) Diferir la regulación de los honorarios al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal del letrado interviniente. Regístrese y hágase saber. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) Dr. Javier Fernando Deud (Juez a/c)". Santa Fe, 13 OCT 2025.

\$ 1200 551016 Nov. 10 Nov. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nom. SEC.UNICA de Santa Fe en los autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIAZ OSCAR S/ EJECUCION PRENDARIA (CUIJ 21-16265309-9)" se hace saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 5 de Diciembre de 2024 Téngase presente la notificación efectuada. Sin perjuicio de que deberá acompañar la oblea correspondiente a la Foja Cero se provee escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase al compareciente la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder especial acompañado. Por iniciada demanda de ejecución de prenda con registro contra OSCAR DIAZ por la suma de \$13.925.104 con más la suma que resulte de liquidar el ajuste pactado en el contrato de prenda, intereses y costas. Cítese de remate al accionado con prevención de que si dentro del plazo de 5 días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de secuestro y embargo, sobre el bien prendado, embargo que se trabará sobre el automóvil dominio AF803ED, marca Peugeot, modelo 208, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada de \$13.925.104, con mas la de \$4.177.531 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro de la Propiedad Automotor de San Carlos, Pcia. de Santa Fe. Autorízase a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Al secuestro solicitado: previa constitución de seguro de traslado, procédase al secuestro del bien objeto de esta acción. Librese oficio al Sr. Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Matilde, con facultades de ley, incluso las allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. Hágase saber asimismo que la medida se realizará en el lugar en que se encuentre el automotor incluso en la vía pública y deberá retirar la documentación del rodado y designar depositario judicial a los propuestos quienes tendrán vedado el uso y goce del vehículo. A los fines del retiro del automotor, autorizase a utilizar el servicio de grúa bajo exclusivo cargo del peticionante. Ofíciase al Registro Prendario a los fines correspondiente. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Habilítense los días y horas que fueren menester. A la cautelar solicitada subsidiariamente, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. DRA. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza)". Santa Fe. 23 OCT 2025.

\$ 300 551604 Nov. 10 Nov. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DUEÑAS CRISTINA GUADALUPE / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02055465-4", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 20/10/2025 se ha declarado la quiebra de CRISTINA GUADALUPE DUEÑAS, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 26.594.617, de apellido materno RODRIGUEZ, con domicilio real en calle Llerena 2370 de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 28/11/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario". S/C 552402 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "BRISA CANDELA ZAMARO C/ PABLO ANDRES SOSA Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ N° 21-04814400-1, se dispone la siguiente publicación, a los fines de hacerle saber a Nicolás Ezequiel Cheirano, CUIL 20-32930046-4, que se lo cita a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda dentro del plazo de 10 días bajo apercibimientos legales. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena "Como lo solicita el Dr. BUGUEIRO, autorizase notificar por edictos al demandado Sr. Nicolás E. Cheirano,

los que deberán publicarse en el Boletín oficial y en Hall de Tribunales. Asimismo, se enviará copia al CASF. NOTIFIQUESE". Fdo: Dra. Silvina Melchiori (Secretaria); Dra. María Victoria Acosta (Jueza). SANTA FE, OCTUBRE DE 2024. \$ 1 551166 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RAMIREZ, ALEJO JOSE LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055590-1, se ha dispuesto: SANTA FE 15/10/2025: 1) Declarar la quiebra de ALEJO JOSE LUIS RAMIREZ, D.N.I. 41403602, domiciliado realmente en calle Alto Verde Manzana 2, Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta, Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/04/2025). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/10/2025 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara a tal efecto. 12) Fijar el día 05/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 23/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. JUEZ GABRIEL ABAD; Dra. VERÓNICA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 551018 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: Exp. N° 21-02055391-7 - MAIDANA, VICTORIA ANABELA s/Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 17/09/2025 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas. Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 6 de Octubre de 2025.

\$ 1 551005 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados, se ha ordenado lo siguiente en los autos AGUIRRE, VIRGINIA INES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053992-2): Santa Fe, 17 de octubre de 2025. Procédase a la reprogramación de las fechas: 1- Fijar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2- Señalar el día viernes 06 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 15 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a cargo).

S/C 551119 Nov. 10 Nov. 14

En los autos caratulados: PEREZ JAVIER ORLANDO s/QUIEBRA; 21-00867326-5, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto: Santa Fe, 13 de OCTUBRE 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión del procedimiento por pago total. 2. Reservase la suma de \$ 22.865,9 en concepto de crédito a favor de Tarjeta Naranja. Fecho, procédase a la devolución del saldo existente a favor del fallido en concepto de remanente. Insértese, expídase copia y hágase saber. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Fdo. Digitalmente por: Dr. IGNACIO JOSÉ LIZASOAIN (JUEZ A/C); Sr. JAVIER ORLANDO PEREZ DNI 23.029.799.

S/C 551115 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LUTO, RODRIGO AGUSTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055341-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 13 de Octubre de 2025. DECLARACIÓN DE QUIEBRA; De acuerdo a las constancias de la causa, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de RODRIGO AGUSTIN LUTO, argentino, DNI N° 41.865.444, soltero, empleado de Industrias Frigoríficas Recreo S.A.I.C, CUIL 20-41865444-9, apellido materno RAMIREZ, domiciliado en calle Scalabrini Ortiz N° 6900 de la localidad de Monte Vera de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal N° 1705 Piso 10 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la

presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 15 de octubre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Pcia. Del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez a/c. OTRO DECRETO. SANTA FE, 16 de Octubre de 2025. Agréguese el escrito suelto acompañado. Al escrito cargo N° 11016: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado la Sindicatura CPN GLORIA BARROSO, domiciliada en calle Necochea N° 5383, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Al escrito cargo N° 11022: Por recibido. Agréguese. Notifíquese. Fdo. María De Los Angeles Ramos, Pro-Secretaria.

S/C 551116 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de octubre de 2025. Albornoz, Leandro Lautaro s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02055253-8) SANTA FE, 13 de Octubre de 2025; Procédase a la reprogramación de las fechas: 1- Designar el día miércoles 15 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 2- Fijar el día miércoles 03 de diciembre de 2025, inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3- Señalar el día viernes 27 de febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 08 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a cargo); OTRO DECRETO: Santa Fe, 16 de Octubre de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Gerardo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675, correo electrónico: bbossana.gerardo@coopmail.com para intervenir como síndico en autos Albornoz, Leandro Lautaro s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02055253-8) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María de los Angeles Ramos (Prosecretaria).

S/C 551117 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de octubre de 2025. Menéndez, Patricia Haidé s/Quiebra; (CUIJ 21-02055502-2); DECLARACIÓN DE QUIEBRA. De acuerdo a las constancias, resuelvo: De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Patricia Haidé Menéndez, argentina, de apellido materno Córdoba, DNI N° 21.455.127, viuda, jubilada, CUIL 27-21455127-1, domiciliada en Falucho

3835 dpto. 2, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 2556 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 15 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día miércoles 03 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 27 de febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 08 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a cargo) OTRO DECRETO: Santa Fe, 16 de Octubre de 2025... Habiendo resultado sorteado el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio en Av. Juan José Paso 3248, correo electrónico: emangiameli@hotmail.com para intervenir como síndico en autos Menéndez, Patricia Haidé s/Quiebra; (CUIJ 21-02055502-2) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María de los Angeles Ramos (Prosecretaria).

S/C 551118 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOPEZ, EDUARDO ARGENTINO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052202-7, atento lo ordenado en fecha 15 de octubre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Eduardo Argentino López, de apellido materno Cejas, DNI N° 22.468.960; empleado en el Ministerio de Salud de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Alvaro Gil 871, Cayastá, Garay, Santa Fe y con domicilio procesal en calle Pedro Díaz Colodrero 838, Dpto 6, de la Ciudad de Santa Fe (Santa Fe). 2º)- Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 17 de noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º)- Se ha designado síndico al C.P.N Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; Dr. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 DE OCTUBRE DE 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 551121 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AVALA, TAMARA CELESTE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053376-2, atento lo ordenado en fecha 15 de octubre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de TAMARA CELESTE AYALA, apellido ma-

terno GOMEZ, D.N.I. N° 39.499.765, empleada de la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 1775 de la localidad de Gobernador Candioti, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Luciano Torrent N° 1534, de esta ciudad. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 11 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Héctor Gonzalez, con domicilio constituido en calle 25 de mayo N° 3407 de esta ciudad, y domicilio electrónico hectorgon3950@gmail.com, Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; Dr. CARLOS F. MARCOLIN, JUEZ A CARGO. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 DE OCTUBRE DE 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 551122 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. CARLOS F. MARCOLIN, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SCANDALO, EMILIA RAQUEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055804-8 -Expediente de tramitación digital-, atento lo ordenado en fecha 15 de Octubre 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de EMILIA RAQUEL SCANDALO, apellido materno MOORE, D.N.I. N° 37.765.673. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 11 de DICIEMBRE 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°)- Se ha designado síndico a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 2469 Piso 1 - Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo. Dr. CARLOS F. MARCOLIN -Juez a cargo-; Dra. Ma. ROMINA BOTTO, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 DE OCTUBRE DE 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 551123 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BLANCHE, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054705-4), se ha designado como Síndica concursal a la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicadiorio@gurfinkel.com.ar y su teléfono, 3412413997. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 551168 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos AYALA, AGUSTINA ROCIO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02053788-1), se ha designado como síndica a la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo pytcontadores@hotmail.com. Santa Fe, 14 DE OCTUBRE DE 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 551169 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MOURELO, GABRIELA ZULEMA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052174-8), se ha dispuesto lo siguiente: N° 223. Santa Fe, 2 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GABRIELA ZULEMA MOURELO, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 23.695.317, de apellido materno MARTINEZ, con domicilio real en calle René Favaloro N° 131 (Colastiné Norte) y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez); Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretaria). Santa Fe, 6 de octubre de 2025. Al punto II): Atento lo manifestado y constancias de autos, reprocárgense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose en consecuencia el día 12 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 02 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el día 18 de marzo de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos donde se consignará asimismo la información de contacto de la sindicatura, a quien se le encomienda la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos como fuera ya ordenado, bajo apercibimientos de ley (art 255 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c); Dr. PABLO SILVESTRI

CRISTIAN (Secretario). Se hace saber que se ha designado como síndico al CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada De San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 551170 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición de la Rubén Angel Cottet, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BARRERA JULIO IGNACIO y QUIROZ, ELENA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA; (21-10776368-3), se cita y emplaza a JULIO IGNACIO BARRERA, D.N.I. N° 32.598.732, con domicilio actual desconocido, notificándolo de lo ordenado en autos: SANTA FE, 12 de Agosto de 2025 Y VISTOS: Estos autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BARRERA JULIO IGNACIO y QUIROZ, ELENA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA; CUIJ 21-10776368-3, y sus acumulados CUIJ Nros. 21-10778182-7 y 21-10779199-7, que se tramitan por ante este Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de la ciudad de Santa Fe, de los que; CONSIDERANDO: Que la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, interpone FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, en relación a las Medidas de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante Disposición N° 000081 de fecha 16/04/2025, respecto de MELODY NOEMI BARRERA, DNI N° 52.359.110, y Disposición N° 000120 de fecha 26/06/2025, respecto de MIA MIKEILA QUIROZ, DNI N° 54.985.478 y KAREN ROSARIO BARRERA, DNI N° 49.576.260; acompañando copia de las Resoluciones Administrativa por las que se adoptan las medidas, su notificación, como asimismo, copia de informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Que a fs. 22 obra dictamen de la Defensora General Civil N° 2, Dra. Lorena BENITEZ, quien manifiesta que "...la medida adoptada resulta adecuada, oportuna y proporcional a la gravedad de la situación, constituyendo la vía idónea para garantizar el interés superior de las niñas y la protección integral de sus derechos...". Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de las niñas, preservado por la Ley Nacional N° 26061; la Ley Provincial N° 12967, su modificatoria N° 13237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde ratificar la medida adoptada. Ahora bien, en lo que respecta al plazo de 90 días que la autoridad administrativa estableció para la medida adoptada, cabe advertir que de conformidad al tercer párrafo del art. 51 de la ley 12967, la medida excepcional se inicia desde la fecha en que quede firme administrativamente la resolución que así la adopte por lo que en el caso ocurrió en fecha 09/06/2025 y 17/07/2025, por lo que el plazo señalado vencería el 07/09/2025 y el 15/10/2025. Sin embargo, debe señalarse que el art. 607 del Código Civil y Comercial establece un plazo máximo de ciento ochenta días a los efectos de la vigencia de la medida excepcional de protección de derechos por la que se establece la separación de un niño o niña de su núcleo familiar, imponiendo a renglón seguido dicha norma que, si vencido el plazo máximo no se logran revertir las causas que motivaron la medida, el organismo administrativo que adoptó la decisión debe dictaminar inmediatamente sobre la situación de adaptabilidad, debiendo comunicar dicho dictamen al juez interviniente dentro del plazo de 24 hs. En función de ello y más allá de lo dispuesto por la normativa provincial señalada en el párrafo precedente, corresponde computar el plazo máximo señalado desde la efectiva separación de la joven de su centro de vida, lo que en caso aconteció el 11/04/2025, por lo que el plazo máximo de 180 días para resolver en forma definitiva la situación de los niños involucrados en autos vence en Octubre del corriente año. En función de ello se impone requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución de la medida de protección adoptada antes del vencimiento de dicho plazo en virtud de que el transcurso del tiempo conspira en contra del interés superior de las niñas. Por ello, y el derecho aplicado ya citado, RESUELVO: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000081 de fecha 16/04/2025, respecto de MELODY NOEMI BARRERA, DNI N° 52.359.110, y Disposición N° 000120 de fecha 26/06/2025, respecto de MIA MIKEILA QUIROZ, DNI N° 54.985.478 y KAREN ROSARIO BARRERA, DNI N° 49.576.260. 2°) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de los niños antes del vencimiento del plazo que establece el art. 607 del CCC; 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil N° 2 y oportunamente archívese. Silvana Carolina Ferttonani, Secretaria; Rubén Angel Cottet, Juez. Santa Fe, 13 de Octubre de 2025.

S/C 552350 Nov. 10 Nov. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados VILLALOBOS, JAHIEL EXEQUIEL s/TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, DELEGACIÓN, GUARDA; (CUIJ 21-10779640-9), se ha ordenado notificar mediante edictos a VILLALOBOS, ALEJANDRO EXEQUIEL, DNI 41.732.226, lo siguiente: SANTA FE, 6 de Agosto de 2025; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. DORA ESTER RUIZ respecto de JAHIEL EXEQUIEL VILLALOBOS. Cítase a la Sra. DORA ESTER RUIZ (pretensa guardadora) juntamente con el menor cuya guarda solicita, a la Sra. NATASHA ABIGAIL BLANCHE (progenitora) y al Sr.

ALEJANDRO EXEQUIEL VILLALOBOS (progenitor) a una audiencia para el día 3 de Noviembre de 2025 a las 09:30 horas. Hágase saber a las partes que deberán comparecer con asistencia letrada y munidos de sus respectivos D.N.I. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Defensor General Civil que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N., atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen los empleados: Bianco, Diburzi, Alcázar. Notifíquese. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY, Juez; Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria. Otro decreto: SANTA FE, 17 de Septiembre de 2025 Téngase presente. Con fines notificados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, por el término y bajo apercibimientos de ley. Acompañado que sea texto del edicto se suscribirá por la Actuaría el correspondiente, a los fines de otorgar publicidad en el BOLETIN OFICIAL. Asimismo, se diligenciará por Secretaría a Presidencia de Cámara el texto a publicar en la página web institucional del Poder Judicial. Notifíquese. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY, Juez; Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria. Lo que se publica tres veces a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025.

S/C 551101 Nov. 10 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 Secretaría Única, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GORO, Milagros Guadalupe c/HEREDEROS DE AGUIAR MARIANO SEBASTIAN Filiación Post Mortem. (Expte. CUIJ N° 21-10750814-4 Año 2023), se cita y emplaza a los herederos del Sr. MARIANO SEBASTIAN AGUIAR, D.N.I. N° 30.828.461, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales para que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 14 de Octubre de 2025.

\$ 100 551129 Nov. 10 Nov. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos al Señor JOSE LUIS CARLOS CEJAS, D.N.I. N° 21.489.256, de los siguientes decretos dictados en el juicio LACUADRA, NORMA ALICIA c/CEJAS, JOSE LUIS CARLOS Y OTROS s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO; C.U.I.J. 21-01965258-8: Santa Fe, 31 de Mayo de 2019. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido en autos se provee: Téngase por promovida demanda de JUICIO ORDINARIO de resolución por cláusula resolutoria implícita de contrato de compraventa inmobiliaria e indemnización de daños y perjuicios devenidos de incumplimiento contractual contra JOSÉ LUIS CARLOS CEJAS, LAURA LILIANA ITURRI y/o quien resulte cesionario, poseedor, mero tenedor y/o ocupante, del inmueble de denunciado. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo solicitado y constancias de autos, ordenase la inscripción como litigioso del inmueble objeto de autos. Oficiése a sus efectos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria - Juez a/c. Otro decreto dice: Santa Fe, 09 de Octubre de 2019. No habiendo comparecido los accionados a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decláreselos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez.; Otro decreto dice: Santa Fe, 07 de Noviembre de 2019. De la demanda, traslado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Otro decreto dice: Santa Fe, 22 de septiembre de 2025. Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Se publicará por el término de ley. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 100 551083 Nov. 10 Nov. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier (Santa Fe), en los autos caratulados MOSQUEIRA, VICTOR HUGO s/QUIEBRAS; 21-26171694-9, hace saber lo siguiente: SAN JAVIER, 25 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Sr. MOSQUEIRA VICTOR HUGO, DNI N° 31.585.172; CUIL N° 20-31585172-7 argentina, mayor de edad, empleado policial dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado legal y realmente en el Barrio Colonia Indígena s/n° de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe... 9) Fijar hasta el día 03/11/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 04/11/2025 (o el día hábil inmediato posterior) y 19/11/2025 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 19/12/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCQ), el 09/03/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de

ser necesario, la realización de los bienes del fallido, (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio. Fdo. Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario; Dra. LAURA ALESSIO Jueza a/c. A los 6 días del mes de Octubre de 2.025, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI, Gabriel Alberto, inscripto bajo el N° 5170/05 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420, y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: MOSQUEIRA, VICTOR HUGO s/QUIEBRAS (CUIJ N° 21-26171694-9), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboran N° 20 de la ciudad de San Javier, viene a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos de este proceso constituye domicilio en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs., E mail: cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. SAN JAVIER, 22 de Octubre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria-

S/C 551396 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, en autos caratulados LONGONI JESICA VANESA c/BORTOLOTO LEOPOLDO MAXIMILIANO (HOY SUS SUCESTORES) s/FILIACION; CUIJ 21-26307386-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LEOPOLDO MAXIMILIANO BORTOLOTO, D.N.I. N° 25008756, con ultimo domicilio en calle Mariano Moreno s/n de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, fallecido el 8/06/2025 en la localidad de Rivadavia, Pcia. de Santa Fe. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Julia Fascendini (Secretaria); Dra. Virginia Ingarano, (Jueza).

\$ 50 551385 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: SANTANA, GUILLERMO GUIDO s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26328020-9); VILLA OCAMPO, 21 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SANTANA, GUILLERMO GUIDO s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26328020-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522; RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de GUILLERMO GUIDO SANTANA, D.N.I. N° 37.817.154, con domicilio en zona urbana del Paraje Isleta, Villa Ocampo, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, Villa Ocampo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 30 de octubre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 19 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) fijar los días 5 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Or-

denar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo. Marta Migueletto SECRETARIA; Maria Isabel Arroyo, JUEZA.

S/C 551312 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GOMEZ, ELENA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055080-2, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155-168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 14 de Octubre de 2025... Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 17 de Octubre de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 551450 Nov. 7 Nov. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PIERINI, ORLANDO OSVALDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055939-7), en fecha 17/10/2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de ORLANDO OSVALDO PIERINI, DNI 18.452.589, apellido materno ESCOBAR, domiciliado en calle Fray Mamerto Esquiú N° 2952 y con domicilio procesal constituido en Avda. Galicia N° 1783, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de Diciembre de 2025. Prosecretaria, 20/10/2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 551307 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ESPINOSA, LUCIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055925-7), se ha declarado la quiebra en fecha 21/10/2025 de Lucia Soledad Espinosa, DNI 25.781.482, argentina, casada, con domicilio real en calle Pedro de Espinoza 5677, y con domicilio legal constituido en calle Alvear 3291 Depto. A, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/12/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Deud (Juez); Dra. Diaz (Secretaria).

S/C 551305 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: ESPINOSA, YANINA ALEJANDRA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02055394-1), por Resolución, de fecha 03.10.2025, se ha dispuesto Declarar la quiebra de Yanina Alejandra Espinosa, argentina, de apellido materno Espinosa, DNI N° 32.058.676, casada separada de hecho, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-32058676-9, domiciliada en Pasaje Largaia 8461 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en Aristóbulo del Valle 5732 - PA, de esta ciudad de Santa Fe. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 26.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 20.02.2026 para la presentación del Informe Individual; y el día 01.04.2026 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en

Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 horas). Santa Fe, 16 de Octubre de 2.025. S/C 551390 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: LUTO, RODRIGO AGUSTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055341-0), por Resolución, de fecha 13.10.2025, se ha dispuesto Declarar la quiebra de RODRIGO AGUSTIN LUTO, argentino, DNI N° 41.865.444, soltero, empleado de Industrias Frigoríficas Recreo S.A.I.C., CUIL 20-41865444-9, apellido materno RAMIREZ, domiciliado en calle Scalabrini Ortiz N° 6900 de la localidad de Monte Vera de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal N° 1705 Piso 10 de esta ciudad de Santa Fe. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 12.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 10.12.2025 para la presentación del Informe Individual; y el día 11.02.2026 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 horas). Santa Fe, 20 de Octubre de 2.025. S/C 551388 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 3, Secretaria N° 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MIANO, SILVIA GRACIELA c/SUCESORES DE JURGIELAN, BOLES LAO (O BOLLES LAO JURGELAN O BOLIES LAO YURGELAN O BOLIES LAO JURGELAN) Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; Expediente CUIJ N° 21-15798010-3 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente en su parte pertinente: SANTA FE, 25 de Septiembre de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláranse rebeldes a los Sucesores del Sr. JURGIELAN, BOLES LAO (o Bolleslao Jurgelan o Bolieslao Yurgelan o Bolieslao Jurgelan), para estar a derecho. Notifíquese por edictos. En los términos del artículo 597 del CPCC, atento resulta acreditado a fs. 234 el fallecimiento de la Sra. Adela Elda Jurgielan (o Jurgelan) ampliase la demanda oportunamente decretada contra sus Sucesores. Atento al último domicilio de la Sra. Adela Elda Jurgielan o Jurgelan, librese oficio al Registro o Juzgado respectivo en la ciudad de Remedios de Escalada, Lanús, Buenos Aires a los fines que informe si existe Sucesorio abierto y/o herederos declarados de la misma. Notifíquese. Fdo. Dra. LORENA HUTER, SECRETARIA; Dr. JAVIER DEUD, JUEZ. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES, a los días, del mes de Octubre de 2025. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria. \$ 100 551409 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de la Jueza a/c Ana Rosa Alvarez, en los autos caratulados VEGA, VIVIANA MONICA Y OTROS c/MACEDO, MARTA MARIA HORTENSIA s/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES; (CUIJ N° 21-04801506-6), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, se ha declarado la REBELDÍA de los herederos de la Sra. MARTA MARIA HORTENSIA MACEDO, DNI 5.694.750, con último domicilio conocido en calle Los Lapachos N° 2011 de la ciudad de San José del Rincón, Prov. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales (conf. art. 597 del CPCC). Santa Fe, 4 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c. S/C 551432 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Sandra Silvina Romero, se notifica a PABLO IGNACIO BREA, D.N.I. N° 25.015.311, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-02033181-7) - BOCCA, FRANCISCO LUIS MARIA Y OTROS c/GALAN, MARIA PILAR Y OTROS s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó la siguiente resolución: Santa Fe, 25 de septiembre de 2025. Regúlese los honorarios profesionales de los Dres. Carlos Francisco Bocca y Francisco Luis María Bocca, en conjunto y porción de ley - en la suma de \$ 1.346.653,30 correspondientes a 17 unidades jus por su intervención en los presentes autos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa ALVAREZ (Jueza); Dra. Sandra S. ROMERO (secretaria). Santa Fe, 26 de septiembre de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria. \$ 100 551437 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 Secretaria Unica, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados GONZALEZ, AVELIN MICHAELA c/MARIAUX, MAURO ALEJANDRO s/FILIACIÓN; CUIJ N° 21-10736729-9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de julio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 8162: Téngase presente. Autos a resolución. Notifíquese por Edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza); Dr. Marcelo Albrecht (secretario). \$ 100 551021 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERNARD, GERALDINA c/SACCHI, CELESTINO LUIS Y OTROS s/APREMIO; CUIJ N° 21-12160193-9, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 05 de Junio de 2025; Por interpuesto Recurso de Revocatoria contra el decreto de fecha 07/05/25. Atento los argumentos vertidos por el recurrente, se provee: citase y emplazase a los herederos de Celestino Luis Sacchi, por el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL. Asimismo, déjese sin efecto lo decretado en relación a la cautelar en el provido que

antecedente y, en su lugar se ordena: trábese embargo sobre la cuenta N° ... de la sucursal ... del Banco de Santa Fe de titularidad de Celestino Luis Sacchi, hasta cubrir la suma de pesos setenta y dos mil seiscientos seis con 45/100 (\$ 72.606,45) con más la de pesos veintinueve mil setecientos ochenta y uno con 93/100 (\$ 21.781,93) estimados provisoriamente para intereses y costas, estándose a lo dispuesto en el artículo 281 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber a la entidad bancaria que las sumas embargadas deberá ser depositadas en la cuenta judicial N° ... abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe SA -Sucursal Tribunales-. Oficiése al Banco de Santa Fe. Acompañe oficio a la firma para su diligenciamiento por Secretaría. Asimismo y con posterioridad a la traba del embargo, deberá cumplimentarse con lo dispuesto por el artículo 282 del CPCC. Notifíquese. Dra. ANA LAURA CAROVILLA; Dr. ESTEBAN GABRIEL MASINO Secretaria Juez. Germán F. Allende, secretario.

\$ 100 551066 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SANTA FE 14/10/2025: MARQUEZ, CAROLINA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-02055729-7, se ha dispuesto: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de MARQUEZ, CAROLINA D.N.I. N° 22.952.064 (CUIL 23-22952064-4), apellido materno HERNANDEZ domiciliada en calle Av. Hector Lopez N° 1368 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe, y legalmente La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 LCQ). 3) Fijar el 04/12/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico; 7) Fijar el 23/02/2026 y 06/04/2026 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 8) Señalar el día 28/09/2026 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la ley 24522. Fdo. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 551020 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MONTENEGRO LILIANA GLORIA Y OTROS c/BEDETTI DOVILIO RAUL s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12101310-7, se ha dispuesto citar a los herederos y/o sucesores del Sr. DOVILIO RAUL BEDETTI, para que en el término de tres días comparezcan a las presentes actuaciones, bajo apercibimientos de ley. Decreto que ordena la medida: SANTA FE, 15 de Septiembre de 2025. Al escrito cargo 10250 se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la coactora Liliana Gloria Montenegro. A los puntos 2 y 3: Téngase presente, de corresponder. Al escrito cargo 10266: Atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de DOVILIO RAUL BEDETTI, para que en el término de tres días comparezcan a las presentes actuaciones, bajo apercibimientos de ley. Al punto 2): Exhórtese al Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 a fin de que remita la documentación obrante en el escrito cargo 4368. Al cargo 10599: Por recibido. Agréguese. Notifíquese. Dr. PABLO CRISTIÁN SILVESTRINI; Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Secretario Juez.

\$ 100 551065 Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: DOME ANDREA CARINA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-26171754-6, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de del Señor. DOME ANDREA CARINA, DNI 23.913.238, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Pueblo Mocovi N° 1937 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabral N° 1053 ambos de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 9) Fijar hasta el día 03 de Noviembre de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 04 de Noviembre de 2025 (o el día hábil inmediato posterior) y el 19 de Noviembre de 2025 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señálese el día 19 de Diciembre de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 09 de Marzo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín, quien constituye domicilio en calle Indentopas 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas. Fdo. Dra. Laura Maria Alessio (Jueza a/c); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 16 de Octubre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.

S/C 551070 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GALLIZZI, SILVIA MARIELA s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26192827-9, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Silvia Mariela GALLIZZI D.N.I. N° 21.948.912 con domicilio real en calle Nicolás Figueredo 2981 de esta ciudad, y a los efectos legales en Av. 9 de Julio 2426, Of. 9 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 28 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la

cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI, Secretario. Secretaría, 22 de Octubre de 2025.

S/C 551451 Nov. 7 Nov. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la PRIMERA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "BURETE, VERONICA GUADALUPE C/ PEREZLINDO, IGNACIO FEDERICO S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" (CUIJ 21-10775869-8) tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se dispuso lo siguiente: "SANTA FE, 15 de Septiembre de 2025. RESUELVE: 1) Autorizar a la Sra. VERONICA GUADALUPE BURETE a suplir el consentimiento del progenitor Sr. Ignacio Federico Perezlindo a los fines del fichaje en el Club Atlético Unión y ante la AFA, del adolescente MÁXIMO SEBASTIAN PEREZLINDO (nacido el 19/05/2011), DNI 51.190.455. 2) Oficiar a las entidades deportivas correspondientes, autorizándose a la profesional interviniente a su diligenciamiento. Habilitense los días y horas inhábiles que fueren menester. Notifíquese.- Dra. María Sol Novello, Secretaria; Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo). Dra. EUGENIA MARIANELA CAMPILLA Y PERRIG. Santa Fe, 9 de Octubre de 2.025.-

\$ 150 551100 Nov. 07 Nov. 11

Por así estar dispuesto en los autos MANSILLA DAIANA GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055017-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAIANA GUADALUPE MANSILLA, apellido materno Luna, argentina, DNI N° 35.654.170, CUIL N° 27-35654170-2, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Padre Genesio N° 3231 Vivienda 5 y legal el calle Alvear N° 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder; Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor; Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder: Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/06/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará 36 meses contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéntase a la Sindicatura Su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/04/2026 para la presentación del informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior: 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con

las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10/09/2025 para estos autos, resultó sorteada Síndica la C.P.N. Claudia Gabriela Gorman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe.
S/C 550752 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARGÜELLO, ANALIA MARGARITA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02054740-2 AÑO 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2.025; Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar la quiebra de ARGÜELLO, ANALIA MARGARITA, de apellido materno "Ojeda", DNI N° 37.146.625, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Independencia N° 2358 de la ciudad de San José de Rincón, provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2da. Oficina A, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación... 10) Fijar el día 13/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11) Fijar el día 02/02/2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/03/2026 o el día hábil posterior para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522). Secretaria.
S/C 551023 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BARRIOS, JESICA ABRIL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02055927-3), se ha declarado la quiebra en fecha 15/10/2025 de BARRIOS, JESICA ABRIL, DNI N° 41.790.083, de apellido materno Mendoza, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Teodoro Britos N° 365 de la ciudad de Helvecia, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Mariano Comas 2940 P.B. de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/12/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria).
S/C 551047 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos OLIVA, MIRIAN NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02056056-5, la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de Octubre de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Mirian Noemí Oliva, DNI N° 17.461.505, con domicilio real, según manifiesta, en calle Azopardo 10595 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle 1ra Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallecido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. ... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 22/10/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 12/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/02/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 15 de Octubre de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.
S/C 551048 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GOMEZ, GASTON ARIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; {CUIJ N° 21-02056002-6 - AÑO 2025) la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de GASTON ARIEL GOMEZ, DNI N° 27.487.910, con domicilio real en calle 57 2148 de la localidad de Sauce Viejo y domicilio legal en calle 9 de julio 1462 oficina 2 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 22/10/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 12/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/02/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos,

oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 14 de Octubre de 2025. Ma. Lucila Creapo, Secretaria.

S/C 551049 Nov. 6 Nov. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1511, hace saber que en los autos: LOPEZ, GABRIELA DEBORA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055209-0), en fecha 16 de Octubre de 2025, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gabriela Debora López, DNI 23.800.055, de apellido materno Tisera, de estado civil soltera, domiciliada realmente en calle Regimiento 12 de Infantería N° 4385, y con domicilio procesal constituido en calle Junín N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de Diciembre de 2025 inclusive. Secretaria, 16 de Octubre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 551306 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 - SAN JAVIER, jueza a cargo Dra. Laura María Aleasio; Dr. Diego Escudero, Secretario Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CASCO VALENTINA LUCIA s/QUIEBRAS 21-26171686-8, mediante Tomo: 2025 Folio: Resolución: 189 de fecha 25/09/25, se ha resuelto: (...) Declarar la Quiebra (arts. 286 y 289, ley 24.522) de la Señora CASCO VALENTINA LUCIA, DNI N° 45.827.387; CUIL N° 27-45827387-7, argentina, mayor de edad, soltera, empleada dependiente de la Empresa Provincial de la Energía de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Hermana Carina N° 1833 y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. ... 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) (...). 9) Fijar hasta el día 03/11/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 04/11/2025 (o el día hábil inmediato posterior) y el 19/11/2025 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-4236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBIJ Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 - de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Javier, 21 de Octubre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.
S/C 551319 Nov. 6 Nov. 12

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 08 de AGOSTO de 2025 y 02 de OCTUBRE de 2025, por el Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados WERLE LUISA ALBA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02054533-7, se ha procedido al sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 13 de NOVIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 02 de FEBRERO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 18 de MARZO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 3 de OCTUBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522.
S/C 550497 Nov. 5 Nov. 11

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 16 de SETIEMBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados SPLANGUÑO MARIA MARTA s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02055313-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 06 de NOVIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 11 de FEBRERO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 31 de MARZO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de

la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez y Dra. ROMINA SOLEDAD PREYRE (Secretario). Santa Fe, 2 de OCTUBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 550498 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, MELISA NATALI s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02055025-9), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de GONZALEZ MELISA NATALI, DNI 36.002.572, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle San Lorenzo N° 5723 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 P. 2 Dto. B de esta ciudad de Santa Fe. 2 Declarar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos, 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11. Fijar el día 23/02/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/04/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Jose I. Lizasoain (Juez); Nestor Antonio Tosolini (Mecrelario).

S/C 550997 Nov. 5 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CACERES, GERMAN EDGARDO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055409-3) en fecha 13 de Octubre de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Germán Edgardo Caceres, DNI 33.496.393, apellido materno Córdoba, domiciliado en calle Azopardo 9268 y con domicilio procesal constituido en Moreno 2571 -Planta Baja-, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 5 de Diciembre de 2025 inclusive. Secretaria, 14 de octubre de 2025.

S/C 550971 Nov. 5 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MAILLIER, ALEJANDRA LORENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055254-6), en fecha 08/10/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de ALEJANDRA LORENA MAILLIER, DNI 30.232.223, CUIL 27-30232223-1, domiciliada en Aristóbulo del Valle N° 3142 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Alvear N° 3291, Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 05 de Diciembre de 2025. Prosecretaría, 08/10/2025.

S/C 550970 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos AYALA, DANIELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (J); (CUIJ 21-02054127-7) ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de AYALA DANIELA SOLEDAD, argentina, DNI N° 32.660.303, soltera, a cargo de sus dos hijas menores de edad, empleada del Ministerio Salud, CUIL 27-32660383-5, apellido materno DONET, domiciliada según dice en Barrio El Pozo, torre 4 piso 9 departamento A, de la Ciudad de Santa Fe, Prov. Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3754 de esta ciudad de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 08 de Octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 19 de Noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24522) y designar el día lunes 09 de Febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar.

S/C 550903 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos TORIGLIA, LEANDRO ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (E) (CUIJ 21-02053736-9), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Septiembre del 2025, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LEANDRO ARIEL TORIGLIA, argentina DNI N° 44.777.981, soltero, empleado del Supermercado Kigelgelmann S.A., CUIL 20-44777981-1, apellido materno SERRUDO, domiciliado según dice en calle Hermano Figueroa N° 8946 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal N° 1705 Piso 10 de esta ciudad de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 15 de octu-

bre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Dr. LUIS ALFREDO PALACIOS (juez a/c). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar.

S/C 550902 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición de la Señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos VILLA, NATALIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054140-4), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE 14 de agosto de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NATALIA SOLEDAD VILLA, DNI 26.633.764, CUIL 27-26633764-2, apellido materno BLASON, domiciliada en Barrio El Pozo, manzana 3, vivienda 4 y con domicilio procesal constituido en junio N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 08 de Octubre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Noviembre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 09 de Febrero de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, danielvidaurre@gurfinkel.com.ar.

S/C 550901 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FLORES, DARLO MARCELO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054934-0), se ha designado como síndico al CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Belgrano 945 de la ciudad de Reconquista y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, pytcontadores@hotmail.com. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 550900 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados LLANES, SEBASTIAN EDUARDO s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055522-7), se ha declarado la quiebra del Sr. Sebastian Eduardo Llanes, DNI 31.502.790, mayor de edad, empleado, apellido materno Saavedra, casado, domiciliado realmente en Republica de Siria N° 3925 y con domicilio ad litem en calle Amenábar N° 3066, Dpto 1°, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 12/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 30/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 05/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Insértese, Hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 550945 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, se hace saber que en los autos: GIMENEZ, ADRIAN ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02055083-7, se ha dispuesto Declarar abierto el Concurso Preventivo de GIMENEZ, ADRIAN ALBERTO, apellido materno BENITEZ, D.N.I. N° 32.980.145 CUIT N° 20-32980145-5 domiciliado realmente en calle Ituzaingó N° 1340 de Santa Fe y con domicilio a los fines legales en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, así mismo se ha resuelto: 1- Fijar el día miércoles 05 de Noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2- Señalar el día miércoles 04 de Febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 23 de Marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el CPN DIEDIC, EDUARDO PABLO, quien calle Juan de Garay 3314 de esta ciudad de Santa Fe, atendiendo a los Sres. acreedores los días: LUNES A VIERNES de 08:30hs a 16:00hs, las vías de comunicación para coordinación de recibimiento y verificación son: amdespachojuridico1@gmail.com; 3435 - 414886 / 342- 6315873 - Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ A CARGO.

S/C 550958 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROMERO, ELIAN NAHUEL s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26327778-0), se ha dispuesto la declaración de Quiebra de Romero Elían Nahuel, D.N.I. 34.865.487, con domicilio real en Barrio San José, de la localidad de Villa Ana, Provincia de Santa Fe (SF), y con domicilio ad litem constituido en calle Rivadavia 1448, de la ciudad de Villa Ocampo (SF). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Fray Luis Beltrán 1950 de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedo-

res en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 03/11/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de ellos peticionantes, copia simple de la demanda verficatoria. Fijar el día 11/12/2025, para la presentación de los informes individuales y el 02/03/2026 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isable Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 1 550907 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PEIOTTI, NATALI STELLA MARIS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02055374-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 25/09/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. PEIOTTI, NATALI STELLA MARIS, argentina, DNI N° 32.733.249, CUIL N° 27-32733249-5, domiciliada realmente en calle Pasaje Mitre N° 2443 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal Amenábar N° 3066, Dpto. 1° de la ciudad de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 22 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 23 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado digitalmente por DRAMERCEDES DELLAMONICA – SECRETARIA DRA. ANA ROSA ALVAREZ JUEZ A CARGO. S/C 551120 Nov. 05 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "VIVAS Marta Andrea s/Quiebra CUIJ. 21-02054765-8, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de agosto de 2025... 10°) Fijar el día 29.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria". El Síndico designado en audiencia del 17 de septiembre de 2025 es la CPN Mar-

cela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. S/C 551208 Nov. 05 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "DE CAMINOS GABRIELA RAQUEL S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-26299948-0, se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia mediante resolución de fecha 23 de septiembre de 2025 (Resolución 955, Tomo: 2025) se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total: "ESPERANZA, 23 de septiembre de 2025 y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de GABRIELA RAQUEL DE CAMINOS DNI 24.995.158, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber." Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días. Esperanza, 23 de octubre de 2025. Dra. Julia Fascendini – secretaria . S/C 552205 Nov. 05 Nov. 11

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, Secretaría Única, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios del Señor CISNEROS MARIANO JOEL, D.N.I. N° 39.855.491, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados "L.L.J C/SUCESORES DE CISNEROS MARIANO JOEL S/FILIACION POST MORTEM" CUIJ 21-27915812-9, Año 2025. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Abogada -Secretaria) – Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez).- \$ 100 552397 Nov. 10 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MILANESE WANDAANA c/ACOSTAADRIAN RAMON Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12159038-4), se dispuso que, no abiendo comparecido, se declare rebeldes a Sres. Adrián Ramón Acosta, DNI N° 33.683.801 y Andrés Alegre, DNI N° 21.005.414. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Ceres (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: Ceres, 11/11/2024. Agréguese cédulas Ley 22.172 acompañadas. Declárese rebelde a los codemandados Sres. Adrián Ramón Acosta y Andrés Alegre, Por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Viana Gorosito Palacios Secretaria; Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Graciela Krominger Guigon, prosecretaria. \$ 100 551428 Nov. 10 Nov. 12

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: "CARRUEGA, RUBEN ORLANDO S/ QUIEBRA", CUIJ: 21-26137746-9, de trámite por ante el Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Manuel Eduardo Carlos Prono: Pesos Dos millones doscientos veintidós mil ciento cuarenta y uno con dos cvos. (\$2.221.141,02); Honorarios apoderado del fallido, Dr. Dr. Chajtowski Alejandro Marcelo: Pesos novecientos cincuenta y un mil novecientos diecisiete con cincuenta y ocho centavos (\$951.917,58).- San Cristóbal, de Agosto de 2025.- S/C 547120 Nov. 05 Nov. 11

RAFAELA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos SANCOR CUL s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-24209313-2), se ha dispuesto: RAFAELA, 07 de octubre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Hágase saber la publicación de las observaciones en el link <https://drive.google.com/drive/folders/1Slcx9gXPrVYkdixZVeLwbYU7ZU1-NE2?usp=sharing> comunicado por la Sindicatura (art. 34 de la LCQ). A los fines pertinentes, publíquese el mismo en la pagina web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe (www.justiciasantafe.gov.ar - buscador SANCOR, y en el BOLETIN OFICIAL de las Provincias respectivas, conforme publicaciones ya dispuestas en

autos. Notifíquese. Fdo. Agostina Silvestre (Abogada - Secretaria); Guillermo A. Vales (Abogado - Juez). Rafaela, 15 de Octubre de 2025.
S/C 551391 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL PYME RURAL c/DALLAGNOLA LEONARDO JAVIER s/DEMANDA ORDINARIO POR COBRO DE PESOS; (CUIJ 21-24208277-7), se notifica por edictos al Sr. Dall Agnola Leonardo Javier, DNI 28.925.896, a los fines de citarlo y emplazarlo a comparecer en los autos mencionados, bajo apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: RAFAELA, 24 de Septiembre de 2024. Por presentada, domiciliada en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley que por derecho corresponda en mérito al poder general acompañado. Por iniciado JUICIO ORDINARIO POR COBRO DE PESOS de ASOCIACION MUTUAL PYME RURAL contra DALLAGNOLA LEONARDO JAVIER, por el cobro de la suma de \$ 315.000 todo ello con más intereses de ley calculados desde el día del evento dañoso, hasta el día de su efectivo pago. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de DIEZ días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. Medida Cautelar: Bajo la fianza ofrecida y previa su constitución en autos con justificación de solvencia, Anótese la inhibición general de la parte demandada por la suma de \$ 315.000 con más el 100% estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. Notifíquese. Fdo. Verónica Carignano (Abogada - Secretaria); Guillermo A. Vales (Juez a/c). OTRO DECRETO: RAFAELA, 30 de Septiembre de 2025. Agréguese. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Verónica Carignano (Abogada - Secretaria); Guillermo A. Vales (Juez a/c). Rafaela, 3 de Octubre de 2025. Dra. Juliana Foti, secretaria.
\$ 140 551308 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de 10 días, al demandado Sánchez Javier Abelardo, para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba que intente valerse, bajo apercibimientos de ley en SÁNCHEZ, NATASHA MILAGROS c/SÁNCHEZ, JAVIER ABELARDO s/SUPRESIÓN DE APELLIDO; CUIJ 21-24208132-0. Rafaela, 19 de Septiembre de 2025. Fdo. Agostina Silvestre Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez. Frana Guillermina, prosecretaria.
\$ 150 550346 Nov. 5 Nov. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: TAMBORELLI LAURA MARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034219-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 02 de Septiembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de LAURA MARIEL TAMBORELLI, DNI N° 23.142.992, argentina, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-23142992-7, con domicilio real en calle Obligado N° 2830 de Reconquista, Santa Fe, y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 10 de Septiembre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 27 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 15 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 09 de Marzo de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ero. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos

autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 02 de Septiembre de 2025.
S/C 551320 Nov. 10 Nov. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Laboral de RECONQUISTA, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Jorgelina YEDRO, Secretaria a cargo del Dr. Leonardo Martín CRISTÓFOLI en autos "MARTINO, Juan José c. FERNANDEZ, Mario René s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-16738923-3, ha dispuesto que el martillero ALBERTO ALEJANDRO GEUNA, Matrícula N° 1773-G-154, con DNI N° 25.990.963, CUIT N° 20-25990963-6, venda en pública subasta el día 25 de noviembre de 2025 a las 11,00 hs. por ante las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Malabrigo o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, el inmueble que se deslinda de la siguiente forma: INMUEBLE: una tercela parte indivisa: " con todo lo clavado, plantado, y edificado que según títulos es parte de una mayor extensión del solar B. de la manzana TREINTA Y SIETE del pueblo, hoy Malabrigo, dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil don José Rubín inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el N° 38.441, es parte del solar B. de la manzana 31, se designa como fracción UNO A de dicho plano y mide: DOCE METROS de frente al Norte, los que se empezarán a contar después de los cincuenta y nueve metros de la esquina Nord-Oeste de dicha manzana hacia el Este por VEINTISEIS METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS de fondo, encierra una superficie total de TRESCIENTOS DIECISIETE METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Sud, con la fracción uno E, vendida Melbe José María Frigeri; al Este con el lote uno B. del mismo plano vendido a Fernando León Colombia; al Oeste con el solar A. de Alberto Berli y al Norte, con calle pública, descripción según título antecedente." Decretos: 1. RECONQUISTA, 30 de Septiembre de 2025. Para la realización de la subasta del inmueble embargado en autos, señálase el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11HS por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la ciudad de Malabrigo (Santa Fe), el bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, que asciende a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 10.898.452,34) si no hubiere ofertas por la base, se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base al mejor postor (Art. 496 del CPCCSF). CONDICIONES DE VENTA: Adjudicando el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A.; Impuesto a la Transferencia de Bienes, etc). El saldo del precio se abonará una vez ejecutoriado el auto probatorio de la subasta e intimando formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (Art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Asimismo estará su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al registro General a los efectos del Art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Notifíquese. Fdo. Carlos Andrés ZACARIAS. (Prosecretario), Jorgelina YEDRO (Jueza). Otro decreto: "RECONQUISTA, 09 de Octubre de 2025. PROVEYENDO LOS CARGOS N° 11230/21/32/25 Téngase presente lo manifestado. Agréguese las actas acompañadas digitalmente. Hágase saber. Notifíquese. LEONARDOMARTÍN CRISTÓFOLI. Secretario". El inmueble el bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, que asciende a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 34/100 (\$ 10.898.452,34) si no hubiere ofertas por la base, se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base al mejor postor (Art. 496 del CPCCSF). CONSTATACIÓN: "...en la ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado de la provincia de santa fe a los doce días del mes de junio de dos mil veinticinco, siendo las 10 horas y a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en los autos caratulados: " MARTINO JUAN JOSE c/ FERNANDEZ MARIO RENE s/COBRO PESOS- RUBROS LABORALES"(CUIT N° 21-16738923-3), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Laboral ciudad de Reconquista (Santa Fe), a esos fines me constituí en el inmueble ubicado en calle Santa Fe N°843 de esta ciudad de Malabrigo junto al Dr. Santiago Martín Dacci, quien manifiesta hacerlo para la parte actora, donde soy atendido por el Señor Roberto Carlos Gayozo, DNI N° 25.834.613, con el domicilio en el mismo inmueble objeto de esta constatación.- Seguidamente procedo a constar el inmueble en lo siguiente. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación, expresando el sr. Gayozo que no realizo mejoras en estos últimos tiempos que el inmueble lo ocupa como heredero por su madre y que por ese motivo exhibe la Escritura N° 24 la cual se adjunta en fotocopias a la presente acta. El inmueble consta de Living, Cocina comedor, baño instalado, garaje, tres dormitorios, un galpón de chapa y un lavadero, el techo es de losa y tiene colocado chapas, el piso tiene mosaicos y en algunas partes cerámicos, con aberturas de madera.- sin otro particular doy por terminada el acto en el día y hora señalados up supra firmando los comparecientes ante mi científico. Fdo Juez Comunitario de Malabrigo.- Conjuntamente con la constatación se encuentra agregada la escritura de donación de la nuda propiedad como asimismo las actas de defunción de los donantes que obran agregadas a autos.-" Del INFORME DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DE SANTA FE; informa según aforo 234752 sobre el dominio Tomo 239 P, Folio 801, Número 34834, departamento General Obligado; que posee los siguientes afectaciones: a embargo en favor de autos "MARTINO, Juan José c/FERNANDEZ, Mario René s. Labol. Juzg Distr Judicial NRO 4 en lo Laboral de Reconquista. Registrado por un monto de \$ 345.729,00. No posee hipotecas. La parte deman-

dada DNI 10.382.342 no registra inhibiciones. Titular del dominio en un 33% (1/3 indiviso de la nuda propiedad) CUIT demandada 20-10382342-1.- Informa la Comuna de Malabrigo: Partida inmobiliaria 03 23 00 018586 0006 6, Cuenta Municipal 14263: Adeuda \$ 11.228,92, en concepto de Tasa General Inmueble. No registra deuda por contribución de mejoras. Fdo. CPN Valloris Daiana T.- La Administración Provincial de Impuestos, Ubicación: Santa Fe 843, Malabrigo. Informa que por la partida N° 03-23-00-018586/0006-6, se encuentra al día. . Valuación fiscal: Terreno \$ 1185,38; Edificio \$ 17.782,58. Superficie tierra 317m2. Sup edificio 188.- Los que resultaren compradores abonarán en el acto de subasta sobre inmueble el 10% de seña a cuenta de precio más la comisión del 3% al martillero, y el 1% de impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere, todo en efectivo o cheque certificado.- El saldo de precio deberá consignarse judicialmente aprobada que fuese la subasta. Los compradores tomarán a su cargo los gastos que demanden transferencias del inmueble a su favor, IVA si correspondiese, como así también la deuda por tasas, contribuciones, impuesto y/o mejoras que afecta al inmueble desde el momento de la fecha de aprobación de la subasta. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- Mayores informes en Secretaría del Juzgado o dirigirse al domicilio de calle Emilia Bertolé Nro. 827 de El Trébol, Tel/fax. 03401-15643869. Todo lo que se hace saber por cuanto por derecho corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall del Edificio de Tribunales por el término de 10 DÍAS CORRIDOS. RECONQUISTA, 28 de octubre de 2025.
S/C 552316 Nov. 07 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de RAMONA BARRIOS DNI N° 10.662.946, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC en los autos caratulados E.P.E. c/BARRIOS, RAMONA s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-25033408-4. Los decretos que disponen la presente dicen: RECONQUISTA, 13 de Febrero de 2025; Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, con la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra RAMONA BARRIOS domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, notificado que sea el presente, bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétese la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma reclamada de \$ 928.364.20 con más el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal fin, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la documental detallada. Téngase presente la reserva formulada, Acompañé proyecto de oficio. Notifíquese. Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 22 de Septiembre de 2025; Agréguese. Téngase presente. Proceda conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC, cítese a los herederos. Notifíquese. Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 30 de Septiembre de 2025; Téngase presente. Atento a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 10.014 hágase saber que la publicación de edicto en el BOLETIN OFICIAL deberá realizarse de manera gratuita. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El presente goza de gratuidad. Reconquista (SP), 16 de Octubre de 2025.
S/C 551408 Nov. 07 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: E.P.E. c/ROJAS, ANTONIO RAMON s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ N° 21-25033398-3, se cita a ANTONIO RAMÓN ROJAS, D.N.I. N° 16.719.384, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Los decretos que disponen la presente dicen: RECONQUISTA, 13 de Febrero de 2025; Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, con la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra ANTONIO RAMON ROJAS, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, notificado que sea el presente, bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétese la inhibición general del demandado hasta cubrir la suma reclamada de \$ 771.191.51 con más el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal fin, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la documental detallada. Téngase presente la reserva formulada. Acompañé proyecto de oficio. Notifíquese. Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 23 de Septiembre de 2025. Agréguese. Notifíquese por edictos de ley al demandado atento lo dispone el Art. 73 CPCC. Publíquense edictos de ley conforme Art. 67 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 30 de Septiembre de 2025; Téngase presente. Atento a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 10.014 hágase saber que la publicación de edicto en el BOLETIN OFICIAL deberá realizarse de manera gratuita. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El presente goza de gratuidad. Reconquista (SE), 07 de Octubre de 2025.
S/C 551406 Nov. 07 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la Ciudad Reconquista, Santa Fe, en autos E.P.E. c/CARRIZO, JORGE RAMÓN s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-25033409-2, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de CARRIZO, JORGE RAMÓN, D.N.I. N° 13.644.460, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC. Los decretos que disponen la presente dicen: RECONQUISTA, 18 de Septiembre de 2025; Agréguese. Téngase presente. Hágase saber que deberá proceder conforme lo establecido en el Art. 597 del CPCC. Cítese a los herederos por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 25 de Septiembre de 2025; Téngase presente que el edicto debe publicarse de forma gratuita conforme lo dispuesto en la Ley N° 10.014 Art. 45, cuyo dato se consignará en el mismo. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, secretario. El presente goza de gratuidad. Reconquista, 07 de Octubre de 2025.
S/C 551405 Nov. 07 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Ciudad Reconquista, Santa Fe, Segunda Nominación; en autos EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA c/FLORENTIN, MATILDE s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25033397-5, se ha dispuesto notificar por este medio, la citación y emplazamiento a los legítimos herederos y/o legatarios de la Sra. Florentín Matilde, D.N.I. N° 5.424.411, a los efectos que en el TERMINO DE LEY (ART 73 CPCCSF cinco (5) días a contar de la última publicación comparezcan en la causa a los efectos de tomar conocimiento de la misma, de su estado y de dárseles la participación que por derechos le corresponda. Reconquista, 23 de Septiembre de 2025. Fdo. Dra. JANINA YORIS, SECRETARIA; Dr. FABIAN S. LORENZINI, JUEZ. La presente publicación goza de gratuidad conforme Ley N° 10.014, ARTICULO 45. La Empresa y las actividades que conforman su finalidad específica estarán exentas del pago de todo gravamen o tributación de origen provincial y municipal con excepción del establecido en la Ley N° 7.797). Dra. Janina Yoris, secretaria.
S/C 551404 Nov. 07 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Ciudad Reconquista, Santa Fe, Segunda Nominación: en autos E.P.E. c/ZORAT DOMINGO GERMAN s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ N° 21-25033548-9, se ha dispuesto notificar por este medio, la citación y emplazamiento a los legítimos herederos y/o legatarios del Sr. ZORAT, DOMINGO GERMAN, D.N.I. N° 6.334.052 a los efectos que en el TERMINO DE LEY (ART. 73 CPCCSF cinco (5) días a contar de la última publicación) comparezcan en la causa a los efectos de tomar conocimiento de la misma, de su estado, y de dársele/s la participación que por derecho le corresponda. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Reconquista, 14 de Marzo de 2025; Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra DOMINGO GERMAN ZORAT. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétese inhibición general sobre bienes del demandado, en proporción de ley, hasta cubrir suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto oficiése como lo solicita, previa reposición de la cautelar. Autorízase a los propuestos a intervenir. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Notifiquen; empleados del Juzgado. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Pabian S. Lurenzini, Juez. OTRO DECRETO: Reconquista, 26 de Septiembre de 2025. Téngase presente por denunciado y acreditado el fallecimiento del demandado. Cítese y emplácese a sus herederos y/o sucesores para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini Juez. La presente publicación goza de gratuidad conforme Ley N° 10.014, ARTICULO 45.
S/C 551402 Nov. 07 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Ciudad Reconquista, Santa Fe, Primera Nominación; en autos EPE. c/FACCIOLI, HORACIO s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-25033550-1, se ha dispuesto notificar por este medio, la citación y emplazamiento a los legítimos herederos y/o legatarios del Sr. FACCIOLI HORACIO, D.N.I. N° 17.847.946 a los efectos que en el TERMINO DE LEY (ART. 73 CPCCSF cinco (5) días a contar de la última publicación) comparezcan en la causa a los efectos de tomar conocimiento de la misma, de su estado, y de dársele/s la participación que por derecho le corresponda. Reconquista, 22 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. GUILLERMO DAMIÁN ANGARAMO, SECRETARIO; Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, JUEZ. La presente publicación goza de gratuidad conforme Ley N° 10.014, ARTICULO 45. La Empresa y las actividades que conforman su finalidad específica estarán exentas del pago de todo gravamen o tributación de Origen provincial y municipal, con excepción del establecido en la Ley N° 7.797). Dr. Guillermo Angaramo, secretario.
S/C 551401 Nov. 07 Nov. 11

Por estar así dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 4 – Segunda Nominación– de Reconquista (SF), En los autos caratulados: “DESTÉFANI, Patricio Ezequiel c/ Herederos y/o Sucesores de Mario César Niclé s/ Apremio Cobro de Honorarios” – CUIJ N° 21-25029650-6- se procede a intimar a los obligados al pago a abonar la suma de \$3.069.823,04 en el término de tres días y bajo apercibimiento de proceder al remate del inmueble embargado. Notifíquese por cédula al domicilio real y publíquense edictos. Publica por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Dra. Janina Yoris, secretaria.
\$ 1500 551677 Nov. 07 Nov. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGADIS SA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-25034310-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 26 de Septiembre de 2025. VISTOS: Estos autos caratulados AGADIS SA s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-25034310-5, tramitados por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, venidos a resolver el pedido de apertura del concurso preventivo de AGADIS SA; y CONSIDERANDO: La petición de apertura de Concurso Preventivo efectuado por la solicitante invocando causales de cesación de pago y reuniendo los requisitos establecidos por la ley de Concursos y Quiebras, es que; RESUELVO: 1- Declarar la apertura del Concurso preventivo de AGADIS S.A., con sede social en calle San Martín N° 926 de la ciudad de Reconquista (SF) bajo el régimen de lo dispuesto en los arts. 288 y 289 de la LCQ. 2- Fijar audiencia para el día 08 de octubre de 2025 a las 08:00 horas a efectos del sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin oficiése por Secretaria, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3- Ordenar el libramiento de oficios a efectos de cumplimentar con lo previsto en el art. 14 inc. 6 y art. 21 de la LCQ. 4, autorizando a los abogados apoderados de la concursada para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en autos. 4- Decretar la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a este efecto a los Registros correspondientes. 5- Intimar a los deudores a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil (\$ 2.328.000) para abonar gastos, bajo apercibimientos de ley. 6- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario local haciéndose conocer el punto 1) precedente, los datos

del juicio y su radicación en el plazo indicado en el art. 27 LCQ. 7- Hacer saber que las fechas correspondientes a los inc. 3, 9 y 10 del art. 14 de LCQ, se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 8- Hacer saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con los incisos 11 y 12 del art. 14 de la LCQ, si correspondiere. 9- Hacer saber que los administradores de la concursada no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Oficiarse a Migraciones por Secretaría. A dichos fines deberá, la concursada, acompañar en el plazo de cinco (cinco) días nómina completa de los directores actuales de la firma. 10- Notificar a la A.P.I. (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 11- Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 02 de Octubre de 2025.

\$ 2500 550377 Nov. 5 Nov. 11

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
NADINA CARLA CHIAPPA

Por orden sr Juez de 1era Inst de Distrito C y C de la Decimotercera Nom de Rosario se hace saber que en autos: VIDAL, ROBERTO FABIAN C/ OTROS/ Demanda Ejecutiva CUIJ 21-02935500-9 se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 29/10/25 Téngase presente lo manifestado. Ordénase la venta en pública subasta

de la 12,5% parte indivisa de un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad designado con el guarismo Uno-d, en el plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Orfel

O. Toniolo, en agosto de 1965, archivado en la Dirección General de Catastro de la Provincia, Departamento Topográfico bajo el número 46.272, año 1966 y de acuerdo al mismo dicho lote se encuentra en la calle Andes entre Av. Arjón y la Av. Argentina, a los 56,48 metros de la Avenida Argentina hacia el Norte, compuesto de 15 metros de frente al Oeste, por 19 metros de fondo. Encierra una superficie total de 285 metros cuadrados y linda por su frente al Oeste, con la calle Andes, por el Norte con el lote Uno-e, por el Este con Sucesión Juan Piccinini y por el Sud con el lote Uno-e, dominio inscripto al tomo 739 folio 161 n° 369615, Registro General Rosario, la que se realizará por la martillera Nadina Carla Chiappa en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546 el día 19 de noviembre de 2025 a las 14.00 horas o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$3.000.000 en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con una retasa del 50% (\$1.500.000). Déjase expresa constancia que no se dispondrá en esta sede el lanzamiento que dispone el art. 504 del CPCC, debiendo quien resulte comprador promover la pretensión que por derecho corresponda. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a exclusivo cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si el adquirente no efectuare el pago deberá abonarse por el retraso intereses a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC. Si luego de intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Déjase constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$30.000.-se ejecutará por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficial al Registro General con copia certificada

del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Cumplimentese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de remate. La publicación adicional a la de los edictos constituirá en dos avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Oficiase a los fines del art. 506 CPCC si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fija como día de exhibición del inmueble los dos días 'hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 14.00 a 15.00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Ténganse presentes los gastos estimados por el martillero en los términos del art. 80 de la ley 7547. Hágase saber a la ejecutante. Notifíquese por cédula". Fdo: Dra. Verónica Gottlieb. Juez. Asimismo se hace saber que del certificado del Registro General de la Propiedad de Rosario consta el dominio a nombre del demandado registrándose únicamente embargo por los autos que ejecutan por \$584.941,50 de fecha 25/8/21 al T° 130E F° 1085 N° 232756.- Conforme Resolución Afip 745 DNI demandada 22.175.585. Cuit martillera 27-3522201-7 Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario. Menossi, secretario.

\$ 2000 552279 Nov. 6 Nov 12

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos PANARISI GRACIELA ANGELA R Y OTROS c/ PROVINCIA DE SANTA FE Y OTROS s/ PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC.; Expte. N° 8/2024, CUIJ 21-11628647-2, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 300. En la ciudad de Rosario, a los días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. Por ello, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención de la doctora Lotti, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación extraordinario sustentado por la parte actora. 2) Cargar las costas devengadas en esta instancia en el orden causado (art. 250, CPCC). 3) Regular los honorarios de los profesionales que intervinieron en esta instancia en el 50% de los que se establezcan en la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dres. OSCAR R. PUCCINELLI, GERARDO F. MUÑOZ, MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, (art. 26, ley 10.160) (VOCALES) Dr. ALFREDO R. FARIAS (SECRETARIO).

\$ 100 548032 Nov. 11 Nov. 13

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario - Dr. Marcelo Quaglia - Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, en autos "BARBERIS, ADRIAN Y OTROS CI HOSPITAL ITALIANO Y OTROS S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO", EXPTE. NRO. 21-02985272-0, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer en autos al Sr. JAVIER SEBASTIAN CEPEDA ZARIAGA, DNI 26.972.611, notificando por edictos los siguientes proveídos: "Rosario, estese a la fecha que surge de SISFE Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 14035/2024: ... Por iniciada la acción que expresa que tramitará por la vía del juicio ordinario y la cual gozará del beneficio de gratuidad conforme las previsiones del art. 53 Ley 24.240 reformado por Ley 26.361 (arg. CSJSF, 15/08/2017, "SALVATO" Cita: 444117, N° Saij: 17090179). Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley.... Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmá. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851... Firmado: Dra. Arreche (Secretaria Subrogante) Dr. Quaglia (Juez). Y OTRO: "Rosario, estese a la fecha que surge de SISFE Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 9898/2025: Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado JAVIER SEBASTIAN CEPEDA ZARIAGA resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos (arg. art. 73 CPCC)... FDO: Dra. Arreche (Secretaria Subrogante) Dr. Quaglia (Juez). EN CONSECUENCIA SE HACE SABER QUE SE HA ORDENADO CITAR Y EMPLAZAR A JAVIER SEBASTIAN CEPEDA ZARIAGA (DNI 26.972.611) PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LO QUE QUE PUBLICA EN EL BOLETIN OFICIAL POR 3 DIAS VENCiendo EL TÉRMINO 5 DIAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. Rosario, 24 de Octubre de 2025. Dra. MARÍA KARINA ARRECHE, Secretaria.

\$ 100 551639 Nov. 11 Nov. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos "ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA SI PEDIDO DE QUIEBRA (HOY CONCURSO)" (CUIJ N° 21-0298.6126-6), se ha dispuesto: "Rosario, 28 de marzo

de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: FALLO: 1) Dejar sin efecto la sentencia declarativa de quiebra oportunamente dictada mediante Auto N° 624 de fecha 30/12/2024. 2) Declarar la apertura del concurso preventivo de ASOCIACIÓN MUTUAL PEDRO DE MENDOZA (CUIT 30-70868480-1), con domicilio real en calle Córdoba 1365, Piso 7, Oficina 1 de la localidad de Rosario (Provincia de Santa Fe) y legal que deberá denunciar el profesional interviniente por la concursada en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley, ello sin perjuicio de que las notificaciones deberán materializarse mediante la plataforma SISFE. [...]". Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario); Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Y "Rosario, 14 de octubre de 2025: Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Fijar el 05/12/2025 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN CRISTIAN BEJER, con domicilio constituido en calle Dorrego 1819 1° "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Teléf (Fax): 0341 2407160, fijándose como días y horas de atención de lunes a viernes de 8 a 16 horas; 2) Fijar el 24/02/2026 como nueva fecha para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35.-2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 10/04/2026 como nueva fecha para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Fijese nueva fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 10/09/2026 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de ... exclusividad para el día 18/09/2026. 5) Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial haciendo conocer conjuntamente la resolución de conversión a concurso y lo aquí decidido. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario); Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Cristian Bejer, con domicilio constituido en Dorrego 1819, 1° "B" de la ciudad de Rosario, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 08:00 hs. a 16:00 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamauel@gmail.com. Rosario, 15 de Octubre de 2025.
S/C 551241 Nov. 11 Nov. 17

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos MERDENI, FERNANDO JORGE s/CONV. EN CONC PREV – HOY QUIEBRA; CUIJ 21-01191735-3, se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria.
S/C 547464 Nov. 11 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, se hace saber que en autos: "DISTRIBUIDORA BULNES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02997479-6 se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 369 Rosario, 14/10/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de DISTRIBUIDORA BULNES S.R.L., CUIT 30-63505685-8, con domicilio en calle Tucumán N° 3843 de esta ciudad, tal como surge del informe expedido por el Registro Público... 8) Para sorteo de síndico categoría "B", designar el día 22/10/2025. 9) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9° y 10° del artículo 14 de la LCQ, se fijarán por auto ampliatorio del presente, una vez aceptado el cargo por el síndico. 10) Publicar edictos de conformidad a lo dispuesto en los arts. 27 y 28 de la LCQ en el Boletín Oficial y diario "La Capital" ... Insértese y hágase saber". Firmado digitalmente por los Dres. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 20 de octubre de 2025. Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretario) \$ 250 551290 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: "SERRANO, IVAN FRANCO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02991901-9 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 397 Rosario, 03/10/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Fijar 03/12/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico con domicilio en Corrientes 931 Piso 2 de Rosario, tel 4281723. Horario de atención de Lunes a Viernes de 10 a 17 hs. 2. Fijar el 23/02/26 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 06/04/26 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 23/09/26 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 16/09/26 a las 10:30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y "El Forense". Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) – Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 21 de octubre de 2025. Firmado: Dra. Sabrina F. Scherini (Prosecretaria) \$ 250 551289 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario y en autos: "CYH METALÚRGICA SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02984604-6 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 695 Rosario, 09/10/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Prorrogar el período de exclusividad establecido en autos, fijando su vencimiento para el día 25 de noviembre de 2025 y la audiencia informativa para el día 18 de noviembre de 2025 a las 9 horas. Publíquense edictos por el término de ley el Boletín Oficial y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza en Suplencia) – Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria) Secretaría, 17 de octubre de 2025. Firmado: Dr. Hernan Aguzzi (Prosecretario) \$ 250 551288 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario – Dr. Marcelo Quaglia -, Secretaría de la Dra. María Karina Arreche, en autos "BARBERIS, ADRIAN Y OTROS C/ HOSPITAL ITALIANO Y OTROS S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO", EXPTE. NRO. 21-02985272-0, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer en autos al Sr. JAVIER SEBASTIAN CEPEDA ZARIAGA, DNI 26.972.611, notificando por edictos los siguientes proveídos: "Rosario, estese a la fecha que surge de SISFE Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 14035/2024: Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado. Por iniciada la acción que expresa que tramitará por la vía del juicio ordinario y la cual

gozará del beneficio de gratuidad conforme las previsiones del art. 53 Ley 24.240 reformado por Ley 26.361 (arg. CSJSF, 15/08/2017, "SALVATO" Cita: 444/17, N° Saij: 17090179). Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Por ofrecida la prueba, téngase presente para su oportunidad. Bajo fianza, que deberá extenderse en legal forma en autos trábese embargo sobre bienes libres titularidad de los demandados Sanatorio de Niños; Hospital Italiano y Sanatorio IPAM hasta cubrir la suma de \$ 2.000.000 con más la suma de \$ 600.000 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa deberá preguntar al atendiente o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el domicilio corresponde a la sociedad demandada, dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Público de Comercio a fin de que informe el último domicilio de la misma. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber que los escritos enviados vía SISFE deberán ser acompañados en formato documento adjunto y no escaneado (a excepción de aquellos que lleven firma del patrocinante)." Firmado: Dra. Arreche (Secretaria Subrogante) Dr. Quaglia (Juez). -----

Y OTRO: "Rosario, estese a la fecha que surge de SISFE Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 9898/2025: Atento lo manifestado por el presentante revóquese parcialmente el decreto de fecha 13/10/25 – escrito cargo N° 13543/25 – en la parte que dispone: "Cítese y emplácese a su poderdante para que comparezca por sí o por apoderado a asumir su representación y constituir nuevo domicilio procesal, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, hágase saber al renunciante que deberá cumplimentar con lo dispuesto en el Art.46 CPCC"; quedando subsistente en todo lo demás. Asimismo y advirtiéndole que no ha sido correctamente trabada la litis, revóquese por contrario imperio el mismo decreto que provee el escrito cargo N° 13520/25 en la parte que dispone: "Córrese traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley" y en su lugar se provee: Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado JAVIER SEBASTIAN CEPEDA ZARIAGA resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos (arg. art. 73 CPCC). Oportunamente dése cumplimiento a lo normado por el art. 78 CPCC. Asimismo hágase saber al presentante que el libramiento de edictos conforme art 73 CPCC requiere que en el cuerpo de los mismos exprese que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley." Firmado: Dra. Arreche (Secretaria Subrogante) Dr. Quaglia (Juez). -----

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
Rosario, de Octubre de 2025.

\$100	551639	Nov.11Nov.13
-------	--------	--------------

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1era. Instancia de Circuito N.° 4 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dra. Claudia A. Ragonese, en los autos caratulados "MAROTTOLI, ALFREDO RUBEN Y OTROS C/CARDENES, EULOGIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. CUIJ 21-12649406-5), se notifica por este medio al Sr. Eulogio Cardenes y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, a los fines de hacerles saber que se ha iniciado el presente juicio promovido por el Sr. Alfredo Rubén Marottoli y por la Sra. Silvia Gloria Gergolet, a los fines de adquisición de dominio por usucapion del siguiente inmueble: "PRIMERO: Un lote de terreno ubicado en el centro de la manzana formada por las calles Colón, Amenabar, Ayacucho y Gaboto, la que según plano de división confeccionado a este efecto por el Ingeniero don Carlos A. Bordabehere, en noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, archivado bajo el número siete mil doscientos treinta y uno de ese año, y que en copia agrego a la presente, está designada con la letra "D", y de acuerdo al mismo, su ángulo Nord Este, se halla ubicado a los cuarenta y siete metros treinta y cuatro centímetros de la calle Amenabar hacia el Sur y a los cuarenta metros de la calle Colón hacia el Oeste y se compone de ocho metros sesenta y seis centímetros en sus lados Este y Oeste por veinte metros sesenta centímetros en sus lados Norte y Sud, encerrando una superficie de ciento setenta y ocho metros trescientos noventa y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte según títulos con Fortunato y Doroteo M. Piñero y según mensura, con José J. Driussiy señora, por el Oeste, según títulos con Fortunato y Doroteo Piñero y según mensura con Luis A. Y. Fernando Barriounevo, por el Sud según títulos con Fortunato y Doroteo Piñero y según mensura Alfredo Pouey y por el Este con los lotes E y C del citado plano de división. Y SEGUNDO, la tercer parte indivisa en condominio forzoso e indivisible de una fracción de terreno, designada en dicho plano con la letra "E", o sea la que sirve de pasillo de entrada a la anterior, la que según plano citado se halla ubicada en la calle Colón entre las de Amenabar y Gaboto, a los cuarenta y siete metros treinta y cuatro centímetros de la calle Amenabar hacia el Sud, compuesta de un metro cincuenta centímetros de frente al Este por cuarenta metros de fondo, encerrando una superficie de sesenta metros cuadrados y linda: por su frente al Este con la calle Colón, por el Norte con José Juan Driussi y señora y según títulos Fortunato y Doroteo M. Piñero, por el Sud con las fracciones C.B.y A. y por el Oeste con la fracción D. antes descripta, todos del mismo plano. -" - El dominio de la fracción detallada, se inscribió el 25 de Julio de 1957, al T.° 236C, F.O 1641, N.° 83644, del Registro General de Rosario. - --Plano N.° 7231/1954---Partida Inmobiliaria N.° 16-03-03-232927/0004-8--- N.° Cuenta Tasa General de Inmuebles 30447707.--- Notificándole el siguiente decreto: "ROSARIO, 18 de junio de 2025. Atento el informe que antecede, procédase a decretar el escrito cargo N° 25/2025 y agregar el escrito suelto cargo N° 4549/25. Al escrito cargo N° 25/2025: Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le im-

prime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). 1.- Oficiéase al Registro de Proceso Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado/s. 2.- Oficiéase al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 3.- Oficiéase a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4.- Oficiéase a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Oficiéase a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 7.- Acompañe Acta de mensura con citación de linderos y memoria de Mensura, o en su caso, oficiéase a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 8.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial con identificación del inmueble. Fdo. Ipra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Paula M. Heltner (Secretaría)---Rosario, de Agosto de 2025.- \$ 200 547928 Nov. 11 Nov. 13

La Sra. Juez titular del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18a. Nominación, Dra. SUSANA GUELLER ha dispuesto dentro de los autos "CPSA C/ REALTOR SAS S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-02991356-8, la notificación por edictos a la firma REALTOR S.A.S. de los decretos de fecha 06/06/2025 y 25/06/2025, los que se transcriben a continuación: "Por presentadas, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado que deberán certificar ante la Actuaría. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398, del CPCC). Cítese y emplácese a REALTOR SAS por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Resérvese en Secretaría un sobre con documental. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63CPCC.-". "Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado REALTOR SAS, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva." Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, de octubre de 2025. PATRICIA BEADE, secretaria. \$ 400 550980 Nov. 11 Nov. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JESUS ALONSO (DNI 28.795.935) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALONSO, ALBERTO JESUS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998682-4), tramitado ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaría.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HEINER HIRIS PIZZIO (DNI N° 6.026.201) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIZZIO, HEINER HIRIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15 CUIJ N° 21-02999603-9. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña IRMA AURORA FULLONE (DNI N° 3.580.366) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FULLONE IRMA AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC 4 (CUIJ N° 21-02999174-7). Fdo.: PROSECRETARIA. Rosario,

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO FEDERICO ASTEGGIANO o DAVID MARIO ASTEGGIANO (DNI 5.972.569) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ASTEGGIANO, MARIO FEDERICO S/ SUCESORIO" C.U.I.J. 21-03000332-9. Fdo.Dra. Vanina C. Grande – Secretaría.- \$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA ELENA GRANADOS (DNI 5.533.819) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRANADOS, JOSEFA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 2 21-02999822-9". Fdo. Prosecretaría \$ 45 Nov., 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS EMERY (LE 2.197.036 y DORA ISABEL PATRONE y/o DORA ISABEL PATRONI (LC 5.533.008), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EMERY, JUAN CARLOS Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (cuij 21-02997430-3." Fdo. \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA OTILIA GOROSITO (DNI N° 11.813.202) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GOROSITO, DELIA OTILIA s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02996864-8). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Nov. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Héctor Bruno (D.N.I. 6.087.025) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNO, HECTOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ (21-02999059-7). Juez Dr. Marcelo M. Quaglia \$ 45 Nov. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Teresa Scalcione (D.N.I. 3.177.362) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNO, HECTOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ (21-02999059-7). Juez Dr. Marcelo M. Quaglia \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATILIO OSVALDO MAIO (DNI 6.033.294), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAIO, ATILIO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" CUIJ 21-03000593-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: DR. Ezequiel M. Zabale – Juez." \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO DARIO AVALOS (D.N.I. 24.779.061), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AVALOS, ROBERTO DARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ 21-03000452-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ALEJANDRA GIAMPIERI, D.N.I. 34.238.538 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIAMPIERI, MARIA ALEJANDRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 4" (CUIJ N° 21029990589). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario. \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUILISASTI MARA LIS (D.N.I. 33.513.709), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUILISASTI, MARA LIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02999840-7). Fdo. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22ºda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALLO, FRANCISCO ERNESTO (D.N.I. 6.073.302) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALLO, FRANCISCO ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." CUIJ 21-03000329-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Javier Adrián dos Santos Lopes (D.N.I. 28.509.944), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOS SANTOS LOPES, JAVIER ADRIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02999423-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA BOGADO D.N.I. 18.689.249, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOGADO, JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C Y C 16 CUIJ 21-02995459-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Donato Colagrossi, D.N.I. Nº 11.125.201, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "COLAGROSSI, ANTONIO DONATO S/SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02997537-0). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARDI VIRGINIA D.N.I. 22.896.523 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DARDI VIRGINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02997531-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marta Beatriz Cabantous (D.N.I. 4.250.521) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CABANTOUS, MARTA BEATRIZ S/ SUCESORIO C Y C 11" (CUIJ 21-02999800-8)" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN EDUARDO VITALE, D.N.I. Nº 6.055.016, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITALE, Juan Eduardo s/Sucesorio" (Expte. Nº 21-03000361-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- (Fdo.): Prosecretaría

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OTTONE OSCAR FACCO, DNI 6.017.535 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FACCO, OTTONE OSCAR S/ SUCESORIO CYC 18 (CUIJ 21-02999410-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22°da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. BALLO, FRANCISCO ERNESTO (D.N.I. 6.073.302) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALLO, FRANCISCO ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." CUIJ 21-03000329-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 11

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 15° NOMINACIÓN DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR POR EDICTOS A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES FERRARINI PEDRO ANDRÉS (dni 8.617.624) Y DI PROFIO ANTONIETA (dni 5.546.399) , POR UN DÍA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CORRIDOS. AUTOS "FERRARINI, PEDRO ANDRÉS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996149-9.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante "Ema Eleonora Fiore y/o Ema Eleonora Fiore" (DNI 2.623.575) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIORE, EMA ELEONORA S/ SUCESORIO C Y C 9" (CUIJ 21-02991326-6) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNALDO ISIDORO MARCOS GALASSO (D.N.I. 5.984.362) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALASSO, ARNALDO ISIDORO MARCOS S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02995478- 7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Nominación Nº 22 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: el Sr. Andrés Omar Lucas Díaz D.N.I. 10.628.852 y de la Sra. Blanca Miriam Ferrera D.N.I. 5.883.448, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratu-

lados: "DIAZ, ANDRES OMAR LUCAS Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC22" (CUIJ Nº 21-02999200-9). Fdo. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARMANDO RODOLFO ARMELLINI (DNI 6.639.372) y de NORMA JOSEFINA BELLINI (DNI 6.476.312) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARME-LLINI, ARMANDO RODOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO CY C 3" (CUIJ 21-03000025-8). Fdo.: DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARMANDO RODOLFO ARMELLINI (DNI 6.639.372) y de NORMA JOSEFINA BELLINI (DNI 6.476.312) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARME-LLINI, ARMANDO RODOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO CY C 3" (CUIJ 21-03000025-8). Fdo.: DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MALDONADO GRISELDA NOEMI (D.N.I. 4.407.179), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALDONADO, GRISELDA NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03000185-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Eduardo Arichulagua (Juez). Rosario, Noviembre de 2025.-

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGA FAMA (D.N.I. Nº 93.697.102), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAMA, DOMINGA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-03000464-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA SUSANA GOSSO, DNI 5.436.274, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOSSO, DELIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03000316-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA MATILDE ROMBO, D.N.I. 6.606.602, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMBO, ROSA MATILDE S/ SUCESORIO C Y C 7" (CUIJ Nº 21-02997787-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Marcelo Quiroga, Juez. Rosario, septiembre de 2025

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MENDE SUSANA LEONOR (D.N.I. 2.624.314) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDE, SUSANA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 7" (CUIJ Nº 21-02998628-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRAVERO HUGO MARÍA (D.N.I. 5.917.401) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRAVERO HUGO MARÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-03000043-6). Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza)

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORALLO, BRUNO (D.N.I. 6.072.551) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORALLO, BRUNO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" CUIJ Nº 21-02998693-9, en trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo.Prosecretaría

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA LUNA y/o AMALIA LUNA MERINO (D.N.I. 93.686.681 y/o C.I. 611.980) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNA, AMALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-03000007-9) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR HUMBERTO FERNANDEZ – D.N.I. 10.372.038- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados FERNANDEZ, OSCAR HUMBERTO S/ SUCESORIO – CUIJ 21-03000285-4. Fdo. Vanina C. Grande, Secretaria
\$ 45 Nov. 11

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de primera instancia de distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados ORIOLANI PACIFICO y CALDERON EMILIA VICTORIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26426137-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don ORIOLANI PACIFICO y Doña CALDERON MARIA EMILIA, para que comparezcan en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Jueza); Dra. Natalia Grillo (Secretaria).
\$ 45 Nov. 11

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMADEO FEDERICO GENTILETTI DNI M6.109.574. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GENTILETTI AMADEO FEDERICO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (535/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATIAS JESUS GONZALEZ DNI 40.028.812. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GONZALEZ MATIAS JESUS s/SUCESORIO; (547/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO OTMAR MOZZI DNI 10.535.355. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MOZZI ALBERTO OTMAR s/SUCESORIO; (530/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANDREA CARINA RAKO DNI 27.879.953. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados RAKO ANDREA CARINA s/SUCESORIO; (537/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELENA ROSSI DNI 25.175.779. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ROSSI MARIA ELENA s/SUCESORIO; (427/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA EVA ATTILI DNI 6.385.703 y JUAN CARLOS BUSTOS DNI 7.686.315. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados ATTILI MARIA EVA Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (398/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAQUEL MARIA CONIGLIO DNI N°17.683.529. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CONIGLIO, RAQUEL MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25866197-1 (435/2025 Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SERGIO OSCAR ASENSIO, DNI N° 12.390.611 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.-

(Autos: "ASENCIO SERGIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866357-5 (Expte. N° 501/2025) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BLANCA NOEMI QUIÑONES, DNI N° 6.272.734 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "QUIÑONES BLANCA NOEMI S/ SUCESORIO" CUIJ - 21-25866438-5 (Expte. N° 545/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Nov. 11

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "NOVILE, MARIA MAGDALENA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035019-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MAGDALENA NOVILE (LC N° 6.010.193), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Nov. 11

Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Kauffeler, dentro de los autos caratulados: "RACHINSKY ESTELA MARIA s/SUCESIÓN" CUIJ N° 21-26034936-5, se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditado el fallecimiento de Estela Maria Rachinsky, DNI 11.178.182, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos... Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (art. 2340 CC y CN) y Estrados del Tribunal (art. 67 C.P.C.C. Modificado según Ley 11.297).-
\$ 45 Nov. 11

Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Kauffeler, dentro de los autos caratulados: "BRAVO RUBEN EDUARDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26034728-1, se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditado el fallecimiento de Rubén Eduardo Bravo (DNI 6.186.690) con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos... Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (art. 2340 CC y CN) y Estrados del Tribunal (art. 67 C.P.C.C. Modificado según Ley 11.297).-
\$ 45 Nov. 11

Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Kauffeler, dentro de los autos caratulados: "BRAVO EDUARDO s/SUCESIÓN" CUIJ N° 21-26034102-9, se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditado el fallecimiento de Eduardo Bravo, fallecido el 24 de junio de 1976 en la ciudad de Las Parejas, DNI N° 2917, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos... Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (art. 2340 CC y CN) y Estrados del Tribunal (art. 67 C.P.C.C. Modificado según Ley 11.297).-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MANSILLA ELOISA ENCARNACION S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26035215-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELOISA ENCARNACION MANSILLA (DNI 6.014.684), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RUBIO, ADOLFO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26035064-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO RUBIO (DNI N° 6.187.372), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Nov. 11

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Luz Gamst, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Leonor Olga LUBRANI, (D.N.I. 4.506.164), por un día, para que lo acrediten dentro de los

treinta días. Autos caratulados: LUBRANI, LEONOR OLGA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25445128-9, Fdo. Dr. Alejandro Andino, juez; Dra. Luz Gamst. \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR OVIDIO URS-PRUNG, DNI N° 13.245.188, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos URS-PRUNG HECTOR OVIDIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25447617-7. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria. San Lorenzo, de 2025. \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ADOLFO ALFREDO PARELLA LE 6.173.281 y MARIA CONSTANCIA LEON DNI F. 4.294.495, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados: PARELLA ADOLFO ALFREDO Y OTRO s/SUCESORIO; CUIJ 21-25447284-8. \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez, Dr. Andino Alejandro y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Doña VERARA JUAN JOSE titular DNI N° 11.309.105, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, de Noviembre de 2025. Dra. Gamst Luz, (Secretaria). Autos: VERGARA JUAN JOSE s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25448075-1. \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FUMERO SUSANA BEATRIZ (D.N.I. 14.229.867) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FUMERO SUSANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25447887-0). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ EN SUPLENIA, Dra. MELISA PERETTI, SECRETARIA. \$ 45 Nov. 11

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Juzgado vacante, Secretaría del Dr. Dario F. Malgeri en autos caratulados "GARBERO IRENE JOSEFINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657571-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante IRENE JOSEFINA GARBERO DNI N.º 2.389.287, último domicilio calle Gral. López N° 1544 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hija de José Garbero y Evangelina Coronel, nacida en General Gelly, Provincia de Santa Fe, en fecha 12 de Abril de 1937 y fallecida en Villa Constitución el 5 de Agosto de 2021, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos mencionados, bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el estrado del tribunal Villa Constitución, a de Noviembre de 2025.- \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Rosa Edith Machado (DNI 5.414.541), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Rosa Edith Machado S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25660474-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Nov. 11

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados RASPO JOSE MIGUEL C/ MARQUEZ JUAN RAUL y otros S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA –CUIJ 21-26360030-1, mediante Resolución N°545 del 03 de junio de 2025 se ha dispuesto hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts.1897, 1899, 1900 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, otorgándole la propiedad del inmueble urbano situado en la calle Dr. Emilio Carballeira n° 1073/1075 de Rufino, individualizado según datos de Nomenclatura Catastral Dpto. 17 Dto. 27 Sub.Dto. 00 Z. 1 Secc. 04 Manzana 0007 Parcela 0009, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 304F, Folio 366, Nro. 174.311 en favor de SANDRO MARTIN RASPO DNI N° 20.033.339 y ELIANA MONICA RASPO DNI N° 21.910.965, en su carácter de herederos de Jose Miguel Raspo y Mirta Lidia Cucco cfr. lo expuesto en los considerandos. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el día 01.08.1991 (art. 1905 CCyC), debiendo anotarse como litigioso en el Registro de la Propiedad de Inmueble. 3. Firme que quede la presente, procédase a efectuar los trámites de rigor en los autos "RASPO JOSE MIGUEL S/SUCESORIO" CUIJ 21-26363387-0 y

"CUCCO MARTA LIDIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-26363441-9 en los porcentajes que correspondieren a fin de transferir el bien inmueble objeto de autos. 3. Publíquese edictos de notificación de la presente.... Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luis Alberto Cignoli –Juez- Dr. Gaston Pifano-Secretario Subrogante

\$ 45 551356 Nov. 11

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de única Nominación de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. LANATA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DI GIACOMO, Neli Inés; DNI N° 2.074.771, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos ante este tribunal en los autos DI GIACOMO, NELI INES s/SUCESORIO; CUIJ 21-26474747-0. Melincué, 10 de Noviembre de 2025. Dra. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante. \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial, Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO NORBERTO ANGELINI, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANGELINI HUGO NORBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-26474886-8. Melincué, 5 de Noviembre de 2025. Dra. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante. \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial, y Laboral de MELINCUE, a cargo del Dr. Alejandro LANATA, JUEZ y Dra. Lucia B. CIARPELLA, Secretaria, se ha dispuesto. En los autos caratulado MARTINEZ JORGE y STREET MIRTA s/SUCESIONES-INCV.TARDIAS SUMARIAS.VOLUNT. CUIJ 21-26474926-0/2025, que tramita por ante este Juzgado, de Melincue, solicita a comparecer a los posibles herederos de JORGE MARTINEZ y MIRTA STREET, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Melincué, 5 de Noviembre de 2025. Dra. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante. \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR EPIFANIO GARCIA, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA OMAR EPIFANIO s/SUCESORIO; CUIJ 21-26474854-9). Melincué, 5 de Noviembre de 2025. Dra. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante. \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Distrito N° 8, a cargo del Dr. Alejandro Lanata (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Ciarpella, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA ROSA PEDELLINI DNI N° 04.223.825, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEDELLINI MARTA ROSA s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-26474904-9). Melincué, 5 de Noviembre de 2025. Dra. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante. \$ 45 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez Dr. Alejandro H. Lanata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, secretaria a cargo de la Dra. Ciarpella, en autos caratulados PLENKOVICH JOSE ANTONIO s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-26474524-9, se cita a todos los interesados con derechos a los bienes del acervo hereditario de don JOSÉ ANTONIO PLENKOVICH, DNI 12.579.319. Melincué, 5 de Noviembre de 2025. Dra. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante. \$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincue, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de los Sres. Carlos María Newton, Norma Lydia Barberis, de conformidad a lo previsto por el artículo 597 del CPCCSF, y al Sr. Pablo Alejandro Coccocioni; que en los autos caratulados "TORELLO LUIS ALBERTO Y LUCIA ELVIRA C/ZABALO NICASIO Y/OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE N° 181/2014 CUIJ 21-26458398-2", que se ha resuelto lo siguiente: "Melincué, 17 de marzo de 2014. Por presentada, con domicilio legal constituido, y por parte en mérito al Poder Especial que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA la que se tramitará por vía de JUICIO SUMARIO. Cítese y emplácese a la accionada a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal por el término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de MELINCUE a fines de que se expresen si hubiese interés fiscal comprometido. Notifiquen Empleado Notificadores. Expte. N° 181/2014. Firmado: Dra. Analía Irrazabal (Juez Subrogante), Dr. Leandro Carozzo (Secretario Subrogante)". "Melincué, 28 de julio de 2016. Por presentado, con domicilio legal constituido, y por parte en el carácter invocado a mérito del Poder Especial que acompaña y se agrega en autos. Dése al compareciente la participación legal correspondiente. Agréguese la documental acompañada. Cítese y emplácese a los nuevos demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Analía Irrazabal (Juez Subrogante), Dr. Leandro Carozzo (Secretario Subrogante)". "Melincué 25 de agosto de 2017. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese a

los herederos del titular de los posesorios Sr. José Ignacio Zabalo, como asimismo al fiduciario que se denuncia. Repóngase el sellado fiscal del contrato de fideicomiso que se agrega. Acompañe informe posesorio y citación de linderos. Expte. 181/14. Firmado: Dra. Analía Irrazabal (Juez Subrogante), Dr. Leandro Carozzo (Secretario Subrogante)". Melincué 26/09/2017. Agréguese, Previo a todo trámite cumplimiento con lo dispuesto a fs. 71 en cuenta a la reposición del sellado fiscal del contrato de fideicomiso. Firmado: Dra. Analía Irrazabal (Juez Subrogante), Dr. Leandro Carozzo (Secretario Subrogante)". "Melincué, 28 de octubre de 2019. Habiéndose designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lanata, previo a todo trámite y a los efectos de evitar futuras nulidades, hágase saber el Juez que va a entender. Notifíquese por cédula." Fdo.: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez) Dra. Analía Irrazabal (Secretaria)". Melincué, Firmado Dra. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria).

\$ 200 551662 Nov. 11 Nov. 13

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de los Sres. Carlos María Newton, Norma Lydia Barberis, de conformidad a lo previsto por el artículo 597 del CPCCSF, y al Sr. Pablo Alejandro Coccocioni; que en los autos caratulados "SALGADO JUAN ROAL C/HEREDEROS DE ZABALO NICASIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" – CUIJ 21-26469034-7", que se ha resuelto lo siguiente: "N° 415 T° 104 F° 390 Melincué, 8 de junio de 2020 Y VISTOS: Los autos "SALGADO JUAN ROAL C/ ZABALO NICASIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", y lo solicitado; RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte con el patrocinio letrado invocado. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ordinaria. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a derecho dentro del término de diez días bajo apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de Melincué, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (A.A.B.E.) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho: Oficiése al Registro de Procesos Universales. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Asimismo librese Mandamiento al Oficial de Justicia a los efectos de constatar el inmueble a escriturar." Fdo.: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez) Dra. Analía Irrazabal (Secretaria). Melincué, Firmado Dra. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria).

\$ 200 551661 Nov. 11 Nov. 13

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: ZANQUETA MARIA JOSEFA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-24624422-4, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores, legatarios de MARIA JOSEFA ZANQUETA, LC N° 0.903.917, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 7 de Noviembre de 2025. Secretaría. Fdo. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de la localidad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados: VACCARI MARCOS DANIEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-24624267-1) la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de MARCOS DANIEL VACCARI, titular del DNI N° 12.826.812, hijo de Nelson Alejandro Benedetto Vaccari y de Vicenta Yocco, nacido en fecha 15 de Febrero de 1957 y fallecido a los 15 días del mes de Julio de 2025 en la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de ley. Venado Tuerto, 6 de Noviembre de 2025. Secretaría. Fdo. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2° Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARÍA ELISA KESSLER DNI N° 4.608.112, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo los aperi-

bimientos de ley.- (AUTOS: "KESSLER MARÍA ELISA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24618024-2).- Venado Tuerto, Santa Fe.- Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario.-
\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez; Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. CHRISTIAN RAUL LOPEZ DEL VALLE DNI 14.070.919 para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos.- CARATULADOS: LOPEZ DEL VALLE CHRISTIAN RAUL S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL) CUIJ 21-24624266-3. Venado Tuerto, Octubre de 2025

\$ 45 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don SUPANOVICH JOSÉ PASCUAL, D.N.I 14.022.985, fallecido el día 01 de julio de 2022, en Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. – Autos: "SUPANOVICH JOSE PASCUAL S/SUCESIONES" Cuij. 21-24621130-9. - Venado Tuerto, Santa Fe. -

\$ 45 Nov. 11

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, dentro de los caratulados: "RODRIGUEZ, PAULA ANALIA Y OTROS C/ SOLDATI, ANLO DEMETRIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. 216/2024, CUIJ 21-02846381-9, se ha resuelto lo siguiente: "Rosario 28-7-2025. Acuerdo Nro. 263. (...) Por ello, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Puccinelli, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC), las que serán provisoriamente sufragadas por la actora. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "RODRIGUEZ, PAULA ANALIA Y OTROS C/ SOLDATI, ANLO DEMETRIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-02846381-9) En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Firmado: Doctores María de los Milagros Lotti, Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli y Alfredo Farias.

\$ 200 549387 Nov. 10 Nov. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza Dra. Jorgelina Entrocasi del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario. en los autos caratulados "TABORDA, LUCAS HUGO Y OTROS C/ ESCOBAR, MARCOS JONATAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (21-11885997-6) se ha ordenado la siguiente disposición: "ROSARIO, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Marcos Jonatan Escobar para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial". FDO: DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario) DRA. JORGELINA ENTROCASI (Jueza)

\$ 100 557123 Nov. 10 Nov. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 8 de Rosario, en autos caratulados: "JUAREZ, MARIA FLORENCIA C/ ALBASINI, MARICEL DE LOURDES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11893610-5, se hace saber a la Sra. Maricel de Lourdes Albasini que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 26 de junio de 2025 Agréguese la constancia acompañada. Designase fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO para el día 29 de SEPTIEMBRE del 2025 a las 11:30 horas. NOTIFIQUESE POR CEDULA Y POR EDICTOS. FIRMADO: DRA. BARTOLOME, PROSECRETARIA/DR. AGUIRRE, JUEZ.- Secretaria, Rosario
Certifico que el Hall de Tribunales se ha publicado un edicto de igual tenor a la presente. Secretaria, Rosario.

\$ 100 557549 Nov. 10 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, se hace saber que en autos: "BADI, SANDRA CARINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02994896-5 se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 1042 Rosario, 23/10/2025. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SANDRA CARINA BADI, DNI 24.304.987, con domicilio real en calle San Luis 1445 Planta Baja Departamento 1 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiéase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiriera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiéase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fernando Mecoli (Juez) – Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) Rosario, 27/10/2025. Firmado: Dr. Fernando A. Bitetti (Prosecretario) S/C 552072 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la Dra. María Jase Diana, jueza del Tribunal Unipersonal de Familia nro 1 de Rosario, dentro de los autos caratulados "CHAPOÑAN ACHA, MANUEL MIGUEL C/ LEAÑO HERRERA, YEIMY SI DIVORCIO" CUIJ 21-11451983-6 se ha dispuesto notificar a la Sra. YEIMY LEAÑO HERRERA, de nacionalidad colombiana, PASAPORTE CC 52327212 lo siguiente: "ROSARIO, 06 de Junio de 2025. I) Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. II) A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifiquen las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. III) De la petición de divorcio: hágase saber. IV) De la propuesta reguladora: traslado por diez días. FIRMADO: Dr. Ignacio de la Torre – prosecretario- Dra. María Jose Diana -jueza. OTRO: "ROSARIO, 22 de Septiembre de 2025. Emplácese al demandado por edictos que se publicaran en el boletín oficial tres veces, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación,

(artículo 73 CPCCSF.) Acompañé despachos a la firma. FIRMADO: Dr. Ignacio de la Torre -prosecretario. Dra. María José Diana -jueza. Dra Dania L. Chiementin Secretaria.

\$ 200 551004 Nov. 07 Nov. 11

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se notifica al Sr. LUCAS FABIAN BLANDO, D.N.I. N° 37.772.521 del decreto siguiente: Rosario, 04/06/2025. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. AUTOS: SELLES, DAMIAN EMILIANO c/BLANDO, LUCAS FABIAN s/DEMANDA EJECUTIVA; C.U.I.J. N° 21-02962282-2. Rosario, 9 de Octubre de 2025. Dr. Federico Lema, secretario.

\$ 200 550978 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, en los autos FACTIA CONSTRUCCIONES S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02994934-1, se hace saber que mediante auto N° 300 de fecha 16-09-2025 se ha dictado lo siguiente: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Fijar como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura la del día 06/11/2025; para la presentación del informe individual la del día 23/12/2025; y la del informe general el día 10/03/2026. Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 28/08/2026 a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 04/09/2026. La Sindicatura está a cargo del CPN Sebastián Rizzo, con domicilio procesal en calle Cochabamba 462 de Rosario, y el horario de atención al público es de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs., durante los días hábiles judiciales. Insértese y publíquense los edictos de ley. Secretaria, 9 de octubre de 2025. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 500 550914 Nov. 6 Nov. 12

Se hace saber que dentro de los autos caratulados BANCO SUPERVIELLE SA c/GONZALEZ, HERNAN SERGIO s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ 21-02998690-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese los informes acompañados. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 511 del CPCC; y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscrita también la hipoteca que se ejecuta; cítese a los deudores y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama con más el treinta por ciento estimado provisoriamente para intereses y costas futuros u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Trábase embargo sobre el bien hipotecado hasta cubrir la suma reclamada más el treinta por ciento estimado provisoriamente para intereses y costas futuros. Previo pago del sellado de ley, librese despacho al efecto. Fdo. Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA (Juez en suplencia).

\$ 500 550942 Nov. 6 Nov. 12

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral 1ra.Nom N° Casilda, en los autos caratulados: FARGIONI MARCELA FERNANDA Y OTROS C/ SCARAFIOCCA NAZARENO Y OTROS S/ USUCAPION (Expte. N°227/2018) CUIJ 21-25806160-5 Se ha resuelto lo siguiente: AUTOS Y VISTOS:Y CONSIDERANDO: FALLO: Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Sr FARGIONI ... en relación al lote de terreno inscripto al T° 99- F° 282- N° 333456 que se ubica en la Provincia de Santa Fe, Departamento Caseros, Distrito Coronel Arnold, designado en el plano una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado, ubicada en la zona urbana del Distrito Coronel Arnold, departamento San Lorenzo de esta Provincia de Santa Fe Fdo DRA. VIVIANA M. GUIDA Secretaria DRA. CLELIA C. GOMEZ Juez.

Por ser ordenado conforme el decreto que se transcribe a en su parte pertinente: CASILDA, 07 de Agosto de 2025 publique edictos en el Boletín Oficial de la sentencia recaída en autos conforme a derecho. DRA. VIVIANA MÓNICA GUIDA Secretaria

\$ 100 551041 Nov. 10 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la 2ª Nominación de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez e/s, Secretaria autorizante de la Dra. Aracelis Rosenburt, en los autos caratulados Adducci Elio Rodolfo c/Bodanich Maria Nieves s/Escrituración; CUIJ N° 21-25865563-7, se ha dictado lo siguiente: CASILDA, 01 de Agosto de 2025. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada herederos de la Sra. María Nieves Bodanich, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese las constancias que en copia simple adjunta. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por edictos. (Expte. N° 100/2025). Casilda, de Agosto de 2025. Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria subrogante.

\$ 500 551040 Nov. 7 Nov. 11

En los autos caratulados MARTINEZ ALICIA JOSEFINA s/SUCESION; CUIJ 21-25820854-1, Expte. N° 380/2009, que tramita ante el Juzgado 1ª Inst. Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nom. SEC.UNICA de Casilda, provincia de Santa Fe, se hace saber al Sr. Héctor Torresan DNI 6.132.783, domiciliado según RENAPER en calle Buenos Aires N° 2915 de la ciudad de Rosario, y según la Cámara Nacional Electoral, el Sr. Torresán domicilia en ZONA RURAL, SANTA CATALINA, (EST. HOLMBERG), Río Cuarto, Córdoba. Habiéndose notificado mediante cédula judicial a ambos domicilios y no habiendo dado con el paradero del Sr. Torresán, procedemos a notificar mediante Edicto Judicial en el BOLETIN OFICIAL de Rosario, Santa Fe y en el de Río Cuarto, Córdoba. N° CASILDA, Y VISTOS: los Autos MARTINEZ ALICIA JOSEFINA s/SUCESION; Expte. N° 380/2009, de los que resulta... Por todo lo expuesto precedentemente RESUELVO: Ampliar la declaratoria de herederos dictada mediante auto N° 1393 de fecha 17/11/2009, e incluir en la misma al cónyuge supérstite de la causante, Sr. HECTOR TORRESÁN. En consecuencia, téngase al mismo en posesión de los bienes de la herencia que no fuesen poseídos por terceros. Cese la intervención del Agente Fiscal si por otra causas no fuese necesario. Insertese, hágase saber e inscribise en el Registro de Procesos Sucesorio y dese copia y repóngase. Fdo. Dra. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria; Dra. CLELIA CARINA GÓMEZ, Juez. Publíquese por el término de 5 días hábiles en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe, y en el Boletín Oficial de Córdoba. Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria subrogante.

\$ 100 550904 Nov. 6 Nov. 12

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos API c/AGUSTIN LOVAZZANO E HIJOS s/EJECUCION FISCAL; CUIJ 21-26029495-1, que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE CAÑADA DE GOMEZ, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dr. GUILLERMO R. CORONEL, se ha dispuesto lo siguiente: se ha dispuesto lo siguiente: Cañada de Gómez, 12 de Diciembre de 2022. Agréguese la boleta colegial acompañada. Proveyendo escrito inicial Cargo N° 23570/22: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, a mérito del Poder General que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra AGUSTIN LOVAZZANO E HIJOS con domicilio en calle Avda. Alem 686 de ésta ciudad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de veinte (20) días se llevará adelante la ejecución por la suma de Pesos Quinientos ochenta y siete mil sesenta y dos con veinte centavos (\$ 587.062,20) con más la suma de Pesos Ciento diecisiete mil cuatrocientos doce con cuarenta centavos (\$ 117.412,40) estimada provisoriamente para intereses y costas. Como se solicita, líbrese mandamiento de intimación de pago y ordénase la inhibición general de la parte demandada suficiente hasta cubrir la suma reclamada más la estimada provisoriamente para intereses y costas. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez); Dr. Guillermo Coronel (Secretaria). CAÑADA DE GOMEZ, 07 de Agosto de 2024. Agréguese la cédula de notificación acompañada. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. CAROLINA KAUFFELER (Secretaria). Cañada de Gómez, 19 de Octubre de 2024.

S/C 550977 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo de la Dra. María, Laura Aguaya, Secretaria, a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Arts. 64 ultimo párrafo y art. 69 inc. c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo de 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70

del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo así dispuesto en autos: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-26033103-2. Cañada de Gómez, de Junio de 2025. Dra. Regina P. Sgavetti, prosecretaria.

\$ 100 550678 Oct. 15 Nov. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO en Suplencia, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: "N° 1997. San Lorenzo, 24/10/2025. VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1-Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de expedientes que no registren movimientos desde el 1/07/2020 a la fecha (ambas inclusive) o hayan sido remitidos al archivo o expedientes a los cuales se haya puesto fin por cualquier medio (Sentencia o Auto de caducidad o desistimiento firmes, acuerdos ejecutoriados, entre otros), se encuentren o no informáticamente registrados, salvo aquellos sobres cuyo reintegro sea peticionado personalmente por mesa de entradas hasta el 21 de noviembre de 2025 a las 12 hs. 2- Publicar edictos en el "Boletín Oficial" en tres oportunidades durante veinte días haciendo saber lo dispuesto en la presente y que quienes deseen recuperar la documentación y cualquier sobre de las mencionadas causas u oponerse a su destrucción, podrán hacerlo hasta el día 21 de noviembre de 2025 a las 12.00hs. y que a partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. El pedido deberá realizarse personalmente en mesa de entradas del Juzgado por el profesional a cargo en cualquier día y hora hábil de atención al público hasta la fecha y hora mencionadas anteriormente. 3-Remitir copia de la presente a la Excmá Cámara de". Á. pelaciones en lo Civil y Comercial, a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Laboral y a la Excmá. Corte Suprema de Justicia, como así también al Colegio de Abogados de la 2ª Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación del Colegio de Abogados Departamento San Lorenzo, a la Caja Forense de la 2ª Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación de la Caja Forense Departamento San Lorenzo, Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la 2ª Circunscripción de Rosario y Estrados de estos tribunales de San Lorenzo a fin de su publicación para información de sus asociados. 4- Requerir a la Excmá. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. 5- Se deja constancia que hasta Septiembre de 2007 este Juzgado ha entendido también en material laboral y hasta Febrero de 2012 en materia de Familia. 6- Insértese y hágase saber." Fdo. DRA. MELISA V. PERETTI -Secretaria- DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO -Juez en suplencia- S/C 552005 Nov. 07 Nov. 11

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de Sr. Juez Dr. Carlos Pellejero; Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Puigredón, dentro de los autos caratulados: "GARCIA JORGE RAUL C/ EL TIMON SRL Y OTROS S/COBO DE PESOS LABORAL" CUIJ 21-25567846-6, se cita y emplaza a los herederos de: GARCIA JORGE RAUL, DNI N° 23.047.159, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (arts.597 del CPCC). Secretaria, Villa Constitución, 10 de Septiembre de 2025. Dra. Mariela Puigredón, Secretaria.

\$ 200 550454 Oct. 29 Nov. 25

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza); secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados AGROBEN S.R.L. s/ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESIÓN; Expte. CUIJ 21-05794769-9, se hace saber que por fallecimiento de Marcelina Celia Gutiérrez, cónyuge del socio Néstor Hugo Beneito, se ha procedido a la adjudicación de las ciento treinta y cinco (135) cuotas sociales que le correspondían a éste como bien ganancial, de la siguiente forma: a) NÉSTOR HUGO BENEITO, D.N.I. N° 13.099.946, Sesenta y siete (67) cuotas sociales; b) LEANDRO HUGO BENEITO, D.N.I. 34.408.601, Treinta y cuatro (34) cuotas sociales; y c) JÉSSICA MAGALI BENEITO, D.N.I. 37.295.719, treinta y cuatro (34) cuotas sociales. Venado Tuerto, 15 de Octubre de 2025.

\$ 135 550962 Nov. 7 Nov. 11

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez